

Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 01 / Segundo Ordinario | 20 - 03 - 2013 | VI Legislatura / No. 050

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, POR EL QUE REMITE EL INFORME DEL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

5. DOS, DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

6. UNO, DE LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

7. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

8. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

9. UNO, DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

INCIATIVAS

13. INICIATIVA DE ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER, 39 QUINTUS Y 39 SEXTUS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LAS COORDINACIONES DELEGACIONALES DE DERECHOS HUMANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 343 BIS, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 343 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO G) AL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 249 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 9 Y SE CREA EL ARTÍCULO 29 BIS DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULO 14 BIS Y 14 TER A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

PROPOSICIONES

24. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INSTALEN UNA MESA QUE ANALICE Y RESUELVAN LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN DIVERSAS COLONIAS DE COYOACÁN EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS CUYOS FOLIOS SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA ANTE ESA DEPENDENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL ÓRGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO, A QUE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD SIGNADO POR EL “CONSORCIO LÍNEA 12”, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO PARA LA REPARACIÓN TOTAL DE

LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, EN SUS BIENES O PERSONAS, POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR, LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ Y CHRISTIAN DAMIÁN VON ROHERICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VI LEGISLATURA, INFORMACIÓN RELATIVA CON LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

28. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE LAS AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES, CONVOQUEN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO HISTÓRICO A QUE INICIEN O CONCLUYAN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE SU SISTEMA ELÉCTRICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA CONSTITUCIÓN DEL CAPÍTULO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA A LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA AMBOS A SU CARGO, ACUDIR Y APOYAR LAS DENUNCIAS DE MALTRATO ANIMAL PARA SU REMISIÓN A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, COADYUVAR CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS ORGANIZACIONES DE ANIMALISTAS, ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN INMEDIATA, CONSIDERANDO QUE EL MALTRATO ANIMAL ES UN DELITO, ASIMISMO INCREMENTE EL PERSONAL PARA DAR MAYOR PROTECCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LA REMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUE Y JARDINES Y LA REHABILITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DE SUS DEMARCACIONES, PARA RECUPERAR ÁREAS VERDES Y ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL TORNO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

32. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A NO APROBAR EL AUMENTO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE PRETENDE IMPULSAR COMO PARTE DE LA REFORMA EN MATERIA HACENDARIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, RAYMUNDO COLLINS FLORES, Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, REMITAN A ESTA HONORABLE SOBERANÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL DESEMPEÑO Y LAS PERSPECTIVAS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL D.F. (FIDERE); QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS QUE COMPONEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS PÓLITICOS ADMINISTRATIVOS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA ADECUAR TODA LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL, CICLISTA Y VIAL A FIN DE QUE ÉSTA SEA SEGURA Y GARANTICE LA ACESIBILIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME DETALLADAMENTE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE CUSTODIOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO, SIN QUE ACREDITARAN LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA TAXI; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE FLEXIBILIZAR EL USO DE LOS CARRILES ASIGNADOS AL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL "METROBÚS"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINOARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

39. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA A FIN DE QUE EN UN TÉMINO NO MAYOR A 5 DÍAS, RINDA INFORME DETALLADO A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE LOS MOTIVOS Y PORMENORES DE SU VIAJE A ROMA, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LOS GASTOS DOCUMENTADOS ASÍ COMO EL ENCARGO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN A SU CARGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRONUNCIAMIENTOS

40. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LOS PRIMEROS CIENTO DÍAS DEL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA AL FRENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EFEMÉRIDES

41. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA.; QUE PRESENTAN DIVERSAS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ORDEN DEL DÍA.



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

20 DE MARZO DE 2013

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, POR EL QUE REMITE EL INFORME DEL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
5. DOS, DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
6. UNO, DE LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
7. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE

ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

- 8. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 9. UNO, DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 10. UNO, DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE REMITE UN ASUNTO APROBADO POR DICHO ÓRGANO DE GOBIERNO.**
- 11. DIECIOCHO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 12. DOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

INCIATIVAS

- 13. INICIATIVA DE ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER, 39 QUINTUS Y 39 SEXTUS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LAS COORDINACIONES DELEGACIONALES DE DERECHOS HUMANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL**

ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE DERECHOS HUMANOS.

- 14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 343 BIS, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 343 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 15. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- 16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

TURNO.- COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

- 17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO G) AL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

- 18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 249 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

- 19. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- 20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIION IV AL ARTÍCULO 9 Y SE CREA EL ARTÍCULO 29 BIS DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

- 21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULO 14 BIS Y 14 TER A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TURNO.- COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

- 22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

- 23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

PROPOSICIONES

- 24. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INSTALEN UNA MESA QUE ANALICE Y RESUELVA LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN DIVERSAS COLONIAS DE COYOACÁN EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS CUYOS FOLIOS SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA ANTE ESA DEPENDENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN REGISTRAL Y NOTARIAL.

- 25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL ÓRGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO, A QUE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD SIGNADO POR EL “CONSORCIO LÍNEA 12”, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO PARA LA REPARACIÓN TOTAL DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, EN SUS BIENES O PERSONAS, POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR, LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ Y CHRISTIAN DAMIÁN VON ROHERICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VI LEGISLATURA, INFORMACIÓN RELATIVA CON LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

28. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE LAS AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES, CONVOQUEN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO HISTÓRICO A QUE INICIEN O CONCLUYAN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE SU SISTEMA ELÉCTRICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA CONSTITUCIÓN DEL CAPÍTULO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE;

QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA A LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA AMBOS A SU CARGO, ACUDIR Y APOYAR LAS DENUNCIAS DE MALTRATO ANIMAL PARA SU REMISIÓN A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, COADYUVAR CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS ORGANIZACIONES DE ANIMALISTAS, ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN INMEDIATA, CONSIDERANDO QUE EL MALTRATO ANIMAL ES UN DELITO, ASIMISMO INCREMENTE EL PERSONAL PARA DAR MAYOR PROTECCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LA REMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUE Y JARDINES Y LA REHABILITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DE SUS DEMARCACIONES, PARA RECUPERAR ÁREAS VERDES Y ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL TORNO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME**

ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A NO APROBAR EL AUMENTO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE PRETENDE IMPULSAR COMO PARTE DE LA REFORMA EN MATERIA HACENDARÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, RAYMUNDO COLLINS FLORES, Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, REMITAN A ESTA HONORABLE SOBERANÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL DESEMPEÑO Y LAS PERSPECTIVAS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN**

CREDITICIA DEL D.F. (FIDERE); QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS QUE COMPONEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS PÓLITICOS ADMINISTRATIVOS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA ADECUAR TODA LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL, CICLISTA Y VIAL A FIN DE QUE ÉSTA SEA SEGURA Y GARANTICE LA ACESIBILIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME DETALLADAMENTE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE CUSTODIOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO, SIN QUE ACREDITARAN LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA TAXI; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE FLEXIBILIZAR EL USO DE LOS CARRILES ASIGNADOS AL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL "METROBÚS"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

39. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA A FIN DE QUE EN UN TÉMINO NO MAYOR A 5 DÍAS, RINDA INFORME DETALLADO A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE LOS MOTIVOS Y PORMENORES DE SU VIAJE A

ROMA, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LOS GASTOS DOCUMENTADOS ASÍ COMO EL ENCARGO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN A SU CARGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRONUNCIAMIENTOS

40. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LOS PRIMEROS CIENTO DÍAS DEL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA AL FRENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EFEMÉRIDES

41. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA.; QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 15 DE MARZO DE 2013

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con cinco minutos del día viernes quince de marzo del año dos mil trece, con una asistencia de 40 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión, y por instrucciones de la Presidencia, la Secretaria dio lectura al Orden del Día.

La Presidencia de la Mesa Directiva solicitó a todos los presentes ponerse de pie para hacer la declaratoria de apertura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la VI Legislatura y entonar el Himno Nacional.

Posteriormente en votación económica se aprobaron las actas de la última Sesión del Período Ordinario anterior, de fecha 28 de diciembre de dos mil doce y la de la Sesión Previa del catorce de marzo de los corrientes.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, se procedió a dar lectura del Orden del Día de la próxima Sesión y siendo las diez horas con diez minutos se levantó la Sesión y se citó para la solemne que tendría lugar el martes 19 de marzo del presente año, a las 11:00 horas, y al finalizar ésta a la Ordinaria programada para esa misma fecha, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.



**PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO**

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



**Recinto Legislativo a 11 de marzo de 2013
MDDPPRPA/CSP/1062/2013**

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito informarle el estado de todos los asuntos desahogados durante la Diputación Permanente, correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de esta VI Legislatura, misma de la que fui designado Presidente por acuerdo de la Comisión de Gobierno y que comprendió del periodo del 09 de enero a la fecha de clausura de sus trabajos parlamentarios el 11 de marzo del año en curso y que consto de 10 Sesiones.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción XVI de la Ley Orgánica que rige la vida interna de este Cuerpo Colegiado, se aprobaron **13** solicitudes de prórroga para analizar y dictaminar distintos temas, **1** petición de ampliación de turno que fue aprobada, en consideración a la materia de la que conoce cada órgano interno de desempeño legislativo y del análisis realizado a los argumentos expuestos; fue necesario rectificar **1** de los turnos dictados por esta Presidencia a los distintos puntos de acuerdo presentados; asimismo se desahogó **1** comunicado de la Diputada Bertha Alicia Cardona y **1** Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

En este sentido, también le comunico que durante la Diputación Permanente, como se hacía mención se celebraron 10 Sesiones, en las cuales se dieron cuenta a **135** comunicados de los que se desprendieron respuestas relativas a diversos asuntos aprobados por este Órgano Legislativo; **6** provenientes del Gobierno Federal y sus dependencias; **2** de Órganos Autónomos; **125** del Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales y **2** del Honorable Congreso de la Unión.

**PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO**

VI LEGISLATURA

También le informo que con base en el artículo 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se presentaron **9** dictámenes y se emitieron **62** turnos respecto a los mismos.

Asimismo se presentaron en su totalidad **140** propuestas con punto de acuerdo de las cuales **73** se tramitaron con base al artículo 132 del Reglamento ya citado y por lo tanto se turnaron para su análisis y dictamen a diferentes Comisiones de esta Asamblea Legislativa; de igual forma se expusieron **67** propuestas con punto de acuerdo con fundamento en el artículo 133 del Reglamento referido, mismas que se aprobaron de urgente y obvia resolución y se remitieron a distintas autoridades para los efectos a que hubiere lugar, también se desahogaron **6** proposiciones que fueron desechadas por mayoría de votos por los integrantes de la Diputación Permanente, lo cual se hizo del conocimiento de los Diputados proponentes.

En concatenación con lo señalado en el párrafo que antecede, se generaron ~~1050~~ turnos, de los cuales ~~666~~ fueron dirigidos a los Diputados; Comisiones, Comités y Unidades Administrativas de esta VI Legislatura; **10** se remitieron al Gobierno Federal y sus dependencias, Órganos Autónomos Federales, así como **36** a Órganos de otras Entidades Federativas; **325** al Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales, **8** a Órganos Autónomos y **5** a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

En observancia y apego a lo que establece en su tercer párrafo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito adjuntar en forma impresa y medio digital, el inventario que contiene la información señalada en el presente documento, para los efectos a que haya lugar.

**PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO**



Finalmente, no omito comentarle que el informe de referencia se ha turnado a la Oficialía Mayor y Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en la página oficial de esta Asamblea a fin de cumplimentar lo indicado por la propia Ley.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva poner a la presente, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

**DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**



PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
VI LEGISLATURA

PRÓRROGAS	13
AMPLIACIONES	1
RECTIFICACIONES	1
ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO	1
DICTAMENES	9
PUNTOS DE ACUERDO	140
POR ARTÍCULO 132	73
POR ARTÍCULO 133	67

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.



VI LEGISLATURA

México Distrito Federal a 28 de febrero de 2013.

Oficio: ALDFVI/CAPJ/121/13

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo.

**DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE, DEL PRIMER RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita la ampliación de plazo para emitir el dictamen de la siguiente:

32.- Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública, así como a la Procuraduría General de Justicia, ambas para el Distrito Federal, rindan a las Comisiones de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia de Este Órgano Legislativo, un informe pormenorizado de los hechos sucedidos el día 28 de diciembre de 2012, en la Colonia Morelos, en los que perdió la vida el joven Josafat Hassan López Balderas por acciones realizadas por los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Cabe señalar que la solicitud de prórroga que nos ocupa obedece a la complejidad del tema, por lo que se solicita que el plazo de ampliación corresponda a un término de 60 días para la emisión del dictamen correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Dip. Antonio Padierna Luna
Presidente**

00001081



05 MAR 2013

COORD. DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Comy

Ccp. Dip. Manuel Granados Covarrubias. Presidente de la Comisión de Gobierno.
Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinación de Servicios Parlamentarios.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.



VI LEGISLATURA

México Distrito Federal a 28 de febrero de 2013.

Oficio: ALDFVI/CAPJ/122/13

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo.

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE, DEL PRIMER RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita la ampliación de plazo para emitir el dictamen de la siguiente:

33.- Propuesta con punto de acuerdo sobre la trata de personas en la zona de la Merced.

Cabe señalar que la solicitud de prórroga que nos ocupa obedece a la complejidad del tema, por lo que se solicita que el plazo de ampliación corresponda a un término de 60 días para la emisión del dictamen correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Antonio Padierna Luna
Presidente

00001080

12.45
#05
05 MAR 2013
COORD. DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Ccp. Dip. Manuel Granados Covarrubias. Presidente de la Comisión de Gobierno.
Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinación de Servicios Parlamentarios.

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS



México, D. F. a 15 de marzo de 2013.
Oficio No. CUABSP/VI/050/2013

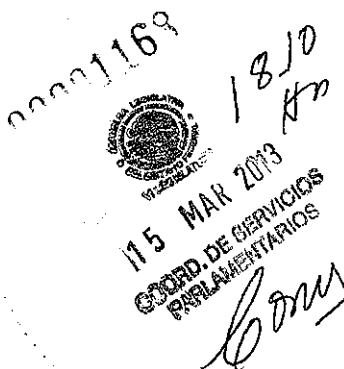
**DIPUTADO
JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Muy estimado señor Diputado:

En cumplimiento al artículo 32 párrafo segundo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y a nombre de la Comisión que me honra presidir, por este conducto hago una atenta solicitud de prórroga de 30 días naturales, para presentar el dictamen del punto de acuerdo por el que se exige a la Comisión Federal de Electricidad de respuesta a la petición de reunión con la Presidencia de la Comisión Especial sobre el Suministro y Cobro de Energía Eléctrica en el Distrito Federal con el objeto de atender las casi cuatro mil quejas pendientes de resolver, presentada por el Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, y remitida a la Comisión que se indica con fecha 31 de enero del actual.

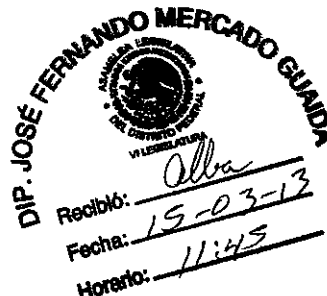
Lo anterior, de acuerdo con la consulta y disponibilidad de elementos de información, que fueran requeridos a unidades administrativas adscritas a esta H. Asamblea Legislativa, para el debido análisis y fundamento del dictamen del citado punto de acuerdo. Y el cumplimiento de actividades inherentes a la función legislativa, como la convocatoria al evento de la COPECOL, del año en curso.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

**DIP. JAIME OCHOA AMORÓS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



C. c. p. Miembros Integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.
C.c. p. Lic. Angelo Fernando Cerda Ponce, Coordinador de Asuntos Parlamentarios

Plaza de la Constitución # 7, Piso 1, Oficina 102, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc,
C.P 06000, Teléfono 51 3019 80 Ext 2104

**Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes
y Servicios Públicos y de Abasto
y Distribución de Alimentos
PRESIDENCIA**



México, D.F., a 14 de marzo de 2013.

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Por medio del presente, los Diputados Presidentes de las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Abasto y Distribución de Alimentos, y conforme a lo establecido en el Artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos de manera respetuosa a este Honorable Pleno una prórroga para poder presentar el dictamen correspondiente al Punto de Acuerdo que presentó el C. Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente al exhorto a los Titulares de las dieciséis Delegaciones del Distrito Federal a que informen a esta Honorable Soberanía el estado de sus adeudos con la Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional de Agua y cualquier otro Organismo Público por el mantenimiento de los mercados públicos en su Demarcación, mismo que turnó la Mesa Directiva a estas Comisiones Unidas el pasado 6 de febrero del presente.

Si bien los Diputados integrantes de las Comisiones nos hemos abocado al conocimiento y estudio del punto de acuerdo en mención, no ha sido posible concretar una sesión de trabajo para aprobar el dictamen correspondiente. En las sesiones convocadas los días 20 de febrero y 5 de marzo del presente, varios Diputados integrantes de las Comisiones Unidas estuvieron impedidos para asistir. En la primera de éstas no existió quórum debido a la prolongación en la sesión de la Diputación Permanente que se llevó a cabo de manera paralela; en la segunda, no se comprobó quórum en razón de que varios Diputados asistieron a la reunión de COPECOL en el estado de Morelos:

Por tal razón, y conforme lo manifiesta el reglamento al que hacemos referencia, solicitamos 30 días naturales para presentar el resolutivo correspondiente que recoja los puntos de vista, opiniones y aportaciones de todas las fracciones representadas en estas Comisiones.

Sin otro particular quedamos de usted,

ATENTAMENTE

**DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE
ALIMENTOS**

**DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO Y
APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS**



México, D.F., 4 de marzo de 2013
ALDF/CAPL-SAS/VI/001/13

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
VI LEGISLATURA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.**

Nos permitimos solicitar a usted someta a consideración y en su caso aprobación del Pleno de esta Asamblea Legislativa, una prórroga para llevar a cabo el análisis y dictaminación del tema que a continuación se enlistan, toda vez que por problemas de agenda de algunos integrantes de las Comisiones que presidimos y otras cargas de trabajo, no ha sido posible concretarlos para someterlos a su aprobación, lo anterior con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Proyectos para dictamen a los que nos referimos:

No.	NOMBRE DEL DICTAMEN
1	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

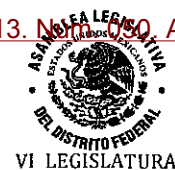
**DIP. ALEJANDRO PIÑA MEDINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



Donceles No. 8 1er. Piso, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Teléfono 5512 8785

Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias



Asamblea Legislativa del Distrito Federal 19 de marzo de 2013
ALDF/VI/CNLEyPP/094/13

Asunto: Solicitud de prórroga para dictaminar.

Dip. José Fernando Mercado Guaida
Presidente de la Mesa Directiva

P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta, sea sometida a consideración del Pleno, la procedencia de la ampliación del plazo para dictaminar **la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 132 del Reglamento Para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, misma que presento la Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo** y que fue turnada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante oficio número CG/ST/ALDF/VI/148/13.

Lo anterior en virtud de que dichas iniciativa requiere de un estudio y análisis concienzudos por lo que no ha sido factible darle el trámite correspondiente en el plazo que nuestra normatividad determina, por lo que se solicita una ampliación de éste hasta por treinta días.

Sin otro particular, le envío las expresiones de mi más cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dip. Oscar O. Moguel Ballado
Presidente



19/3/2013 14:10 H.
Cord. P. Lam.

INICIATIVAS.





**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

El suscrito, **DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GOMEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 122 Base Primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito atentamente inscribir en el orden del día de la sesión del pleno a celebrarse el próximo 15 de marzo de 2013, la iniciativa que a continuación se indica:

“INICIATIVA DE ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER, 39 QUINTUS Y 39 SEXTUS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LAS COORDINACIONES DELEGACIONALES DE DERECHOS HUMANOS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, establecen en el párrafo tercero del artículo 1 constitucional, el llamado “control difuso” en relación a los derechos humanos contenidos en la constitución y los tratados.

Esto significa que, de acuerdo con dicho dispositivo constitucional:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

De esta forma, a partir de esa fecha, las autoridades de todos los niveles de gobierno, en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial de la federación, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios del país, están obligadas a



realizar cuatro líneas de acción en relación a los derechos humanos (individuales y colectivos) de la población:

Promover: Impulsar la realización o el desarrollo de una actividad, iniciándola si está paralizada o detenida.

En este tenor, las autoridades deben realizar actos para difundir los derechos humanos, la cultura, educación y sensibilización de las autoridades y vecinos en esta materia, y dar a conocer las acciones para la protección y defensa de los derechos de la población.

Respetar: Tener respeto o debida consideración por algo o por alguien.

Para lograrlo, todas las autoridades deben cumplir con la serie de obligaciones que nacen de cada uno de los derechos humanos de la población, pues al ser todo derecho correlativo a una obligación, y al ser los derechos humanos, derechos subjetivos públicos, la manera en que la autoridad respeta esos derechos es conociendo y cumpliendo las obligaciones que esos derechos les generan.

Proteger: Hacer que una persona o cosa no sufra daño o esté en peligro.

La protección de los derechos humanos se da a través de una serie de medios o mecanismos tendientes a evitar la violación de los derechos humanos, (es decir, la falta de cumplimiento de la obligación por parte de la autoridad), así como a corregir o restaurar las violaciones que se hayan cometido).

Garantizar: Dar la certeza o seguridad de que una cosa va a suceder o realizarse.

Toda vez que los derechos individuales (con excepción del derecho de petición) se violan por acción, y los derechos colectivos se violan por omisión, estos derechos son garantizados de distinta forma. Los derechos individuales se pueden garantizar mediante mecanismos jurídicos (jurisdiccionales y no jurisdiccionales) para su observancia, mientras que los derechos colectivos se garantizan a través de los recursos económicos, instituciones públicas, medidas de gobierno, planes, programas y políticas públicas, así como acciones específicas para atender cada uno de los rubros que los componen.

Es importante recordar que esta reforma integra bajo el rubro “derechos humanos” a los derechos individuales y a los colectivos, pues hasta antes de la reforma solo se exigía la obligación de cumplimiento de las llamadas “garantías individuales”,



que corresponden a los derechos civiles individuales de la “primera generación” de los derechos humanos.

A partir de la reforma mencionada, la obligación se extiende a la tutela de derechos colectivos, los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (Conocidos por sus siglas como DESCAs), tales como los derechos a la no discriminación, educación, salud, vivienda, medio ambiente, protección del menor y la mujer y otros grupos vulnerables, cultura, alimentación, acceso al agua, cultura física y práctica del deporte, derecho a la información y protección de datos personales, seguridad pública, derecho al desarrollo, entre otros aspectos esenciales que justifican el actuar de la autoridad y tienden hacia el bienestar general de la población.

No hay que olvidar que los derechos colectivos han sido resultado de las luchas sociales de movimientos de izquierda, y su tutela y protección han sido siempre parte de las políticas públicas de los gobiernos con esa tendencia, por lo que son precisamente los gobiernos de izquierda los primeros interesados en la tutela y garantía de todos los derechos humanos, tanto los individuales como los de carácter colectivo. En el ámbito de actuación de un gobierno delegacional de izquierda, un sello distintivo debe ser la tutela y protección de todos los derechos humanos, con énfasis en los de carácter colectivo (o DESCAs) y no solo en los derechos humanos individuales.

Ahora bien, otro principio integrado a esta obligación por la vía de la reforma constitucional de referencia, lo es el principio “*pro homine*” o “*pro personae*”, el cual se deriva de la disposición contenida en el segundo párrafo del mencionado artículo 1 constitucional a partir de la citada reforma constitucional de 2011, mismo que dispone que:

“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán, de conformidad con ésta Constitución y los Tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección mas amplia.”

De ello se desprende la necesidad de contar con un área especializada en las Delegaciones del Distrito Federal, que se dedique exclusivamente a verificar que todas las autoridades de la delegación cumplan con la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la constitución y en los tratados (cuando menos.)

Para ello, dicha área deberá contar con las siguientes atribuciones:



- 1.- Proponer al Jefe Delegacional las políticas públicas transversales que garanticen y permitan la tutela de los derechos humanos individuales y colectivos de la población.
- 2.- Orientar a las áreas de la delegación, sobre la aplicación de normas relativas a derechos humanos de la población.
- 3.- Establecer y manejar programas relativos a la capacitación constante del personal de la delegación, en temas de derechos humanos, con el fin de que puedan cumplir con todas las obligaciones que en esa materia se generan para las autoridades.
- 4.- Establecer y manejar programas relativos a la capacitación constante de los vecinos de la delegación, en temas relacionados a derechos humanos con el fin de que puedan exigir el cumplimiento de sus derechos.
- 5.- Establecer mecanismos de control y supervisión tendientes a evitar y corregir prácticas de la delegación que puedan vulnerar derechos humanos de la población.
- 6.- Atender los procedimientos que se sigan ante organismos protectores de derechos humanos e instancias jurisdiccionales, relacionados con los trámites de quejas o solicitudes derivadas de posibles violaciones a derechos humanos cometidas mediante la actuación de cualquier autoridad de la delegación.

También es importante recordar que la reforma complementaria a la del 10 de junio de 2011, es la reforma en materia de amparo, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2011. Esta reforma tiene un gran impacto en los procedimientos de amparo, los cuales ahora serán menos rígidos y más amplios que antes de la reforma. Ello implica entre otras muchas cosas, la posibilidad de que la población solicite la tutela jurisdiccional de derechos difusos (derechos colectivos) mediante el amparo, (lo cual antes era improcedente), acreditando un simple interés legítimo y sin tener interés jurídico (titularidad de un derecho) como antes se exigía.

Por ejemplo, si las autoridades delegacionales deciden llevar a cabo el cierre de una instalación deportiva, el cambio de su administración, si no se pavimentan las calles, si se talan árboles, o si se llevan a cabo de manera deficiente los servicios públicos, los vecinos de la delegación pueden acudir al juicio de amparo para tutelar sus derechos colectivos o difusos, y de esa forma se prevé la posibilidad de que haya nuevas demandas de amparo por derechos difusos, mas allá de los



amparos técnicos tradicionales que atiende actualmente el área de amparos de cada delegación.

Por esa razón, debe capacitarse al personal del área de amparo sobre estas nuevas reformas. El juicio de amparo ya no es mas un “juicio de garantías”, ni los derechos que se tutelan son “garantías individuales,” sino derechos humanos.

Por ello, es importante que los abogados que manejan el área de amparos de la delegación, conozcan y contemplen la visión integral, las nuevas funciones y facultades del juicio de amparo, la nueva terminología en la materia, y los nuevos conceptos y paradigmas como el “*principio pro homine*” que cambian sustancialmente la estructura del juicio de amparo, y que hoy en día no se están tomando en consideración en los procedimientos de amparo administrativo que se tramitan en la delegación.

Por lo tanto, las coordinaciones delegaciones de derechos humanos deberán desarrollar las funciones arriba enumeradas, que tendrían que ver con el diseño de políticas públicas transversales, emitir opiniones y consultas en materia de derechos humanos, atender trámites de quejas y peticiones en materia de derechos humanos, y en general, supervisar que todas las autoridades de la delegación cumplan con las obligaciones constitucionales de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos individuales y colectivos de los vecinos de la delegación, así como de organizar cursos de capacitación para las autoridades delegacionales y los vecinos, en materia de derechos humanos.

Esta figura tendría el carácter de “ombudsman” administrativo a nivel delegacional, y tendría una necesaria coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Cabe destacar que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece la obligación de cada municipio, de contar con un área encargada del tema de derechos humanos, desde antes de la reforma constitucional, lo cual ha resultado un ejercicio exitoso en los municipios de dicha entidad federativa.

En mérito de lo antes expuesto, me permito someter a consideración de este órgano legislativo la siguiente:

“INICIATIVA DE ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER, 39 QUINTUS Y 39 SEXTUS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LAS COORDINACIONES DELEGACIONALES DE DERECHOS HUMANOS”



Único.- Se adicionan los artículos 39 bis, 39 ter, 39 quáter, 39 quintus y 39 sextus a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 39 bis.- En cada Delegación, la Asamblea Legislativa designará, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, de una terna propuesta por el Jefe Delegacional respectivo, un coordinador delegacional de Derechos Humanos, quien se apoyará en el personal necesario para atender la coordinación Delegacional de Derechos Humanos, que tendrá autonomía técnica y de gestión para cumplir con las atribuciones relacionadas con el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad con respecto a los derechos humanos en su ámbito de competencia.

Artículo 39 ter.- El Coordinador Delegacional de Derechos Humanos deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser originario de la delegación de que se trate o vecino de esta, con residencia efectiva en su territorio no menor de tres años;
- II. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos de reconocida honorabilidad en su delegación; y
- III. No desempeñar ningún empleo o cargo público al momento de asumir sus funciones en la coordinación.

Durante el tiempo de su encargo, el Coordinador no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Artículo 39 Quáter.- Son atribuciones del Coordinador Delegacional de Derechos Humanos:

- I. Recibir las quejas de la población y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por conducto de sus Visitadurías, conforme al Reglamento Interno de ese organismo;
- II. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, acerca de presumibles violaciones a los Derechos Humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio de su adscripción;
- III. Conciliar, con la anuencia de la Comisión, las quejas que por su naturaleza estrictamente administrativa lo permitan;



IV. Llevar el seguimiento de las recomendaciones que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal dirija a las autoridades o servidores públicos de la Delegación;

V. Vigilar que se elaboren y rindan oportunamente los informes que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal solicite a la autoridad delegacional, los cuales deberán contener la firma del servidor público respectivo;

VI. Promover el respeto a los Derechos Humanos por parte de los servidores públicos de la delegación, por medio de cursos de capacitación y actualización;

VII. Fortalecer la práctica de los Derechos Humanos con la participación de los organismos no gubernamentales;

VIII. Asesorar a las personas, en especial a los menores, personas de la tercera edad, indígenas, discapacitados y detenidos o arrestados por autoridades delegacionales, por la comisión de faltas administrativas, a fin de que le sean respetados sus derechos humanos;

IX. Impulsar la protección de los Derechos Humanos, promoviendo, según las circunstancias, las disposiciones legales aplicables;

X. Proponer acuerdos y circulares que orienten a los servidores públicos de la Delegación para que, durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos; y

XI. Organizar actividades para la población a efecto de promover el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos.

XII.- Proponer al Jefe Delegacional las políticas públicas transversales que garanticen y permitan la tutela de los derechos humanos individuales y colectivos de la población.

XIII.- Orientar a las áreas de la delegación, sobre la aplicación de normas relativas a derechos humanos de la población.

XIV.- Establecer y manejar programas relativos a la capacitación constante del personal de la delegación, en temas de derechos humanos, con el fin de que puedan cumplir con todas las obligaciones que en esa materia se generan para las autoridades.

XV.- Establecer y manejar programas relativos a la capacitación constante de los vecinos de la delegación, en temas relacionados a derechos humanos con el fin de que puedan exigir el cumplimiento de sus derechos.



XVI.- Establecer mecanismos de control y supervisión tendientes a evitar y corregir prácticas de la delegación que puedan vulnerar derechos humanos de la población.

XVII.- Atender los procedimientos que se sigan ante organismos protectores de derechos humanos e instancias jurisdiccionales, relacionados con los trámites de quejas o solicitudes derivadas de posibles violaciones a derechos humanos cometidas mediante la actuación de cualquier autoridad de la delegación.

XVIII.- Las demás que sean necesarias para asegurar, en el ámbito delegacional, que todas las autoridades se encarguen de proteger, promover, garantizar y respetar los derechos humanos de la población.

Artículo 39 Quintus.- El Coordinador Delegacional de Derechos Humanos, en todo caso, deberá coordinar acciones con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Artículo 39 Sextus.- El Coordinador Delegacional de Derechos Humanos, rendirá un informe semestral de actividades al Jefe Delegacional, debiendo remitir copia del mismo al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Transitorios:

Primero.- Las presentes adiciones entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá reformar el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes adiciones.

Tercero.- Los Jefes Delegacionales deberán remitir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las ternas para la designación de los coordinadores delegacionales de derechos humanos, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes adiciones.

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ



Dado en el salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E

DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

**DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
GURZA****VILEGISLATURA**

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

El **DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción IV, 88, fracción I, de la Ley Orgánica, 85, fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 343 BIS, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 343 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las quejas y/o denuncias más comunes de los habitantes del Distrito Federal, son las relacionadas con las violaciones a los usos de suelo permitidos. Cotidianamente, vecinos de distintas colonias de esta metrópoli, se levantan un día y se percatan de que hay una construcción en proceso cerca de su casa, en su calle o colonia; sin embargo, algo que en principio puede ser normal, para su sorpresa, se convierte en una edificación que visiblemente viola la cantidad de pisos y espacios de áreas verdes autorizados para esa zona.

Situaciones como la anterior son una constante en nuestra ciudad. Ello como consecuencia de la corrupción que, desafortunadamente, ha permeado en las delegaciones políticas del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, así como las empresas de construcción.

El problema, de que se expidan permisos, licencias o autorizaciones que son contrarias a las disposiciones de Desarrollo Urbano vigentes, no sólo radica en la invalidez de los citados actos administrativos, sino en la falta de responsabilidad penal para los servidores públicos que, en su expedición, violan disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal o de los Programas de Desarrollo Urbano aplicables al caso concreto.

El artículo 343 Bis, hoy vigente, prevé el delito de violación al uso de suelo en los siguientes términos:

“Artículo 343 Bis.- Se le impondrán de tres a nueve años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien dolosamente haga un uso distinto al permitido del uso de suelo u obtenga un beneficio económico derivado de éstas conductas.

Las penas previstas en el párrafo anterior se aumentarán en una tercera parte, cuando la conducta se lleve a cabo en, o afecte cualquiera de los siguientes lugares:

- I.- Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- II.- El suelo de conservación en términos de lo establecido en el programa o programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal aplicables, así como lo establecido en el Programa o Programas de Desarrollo Urbano aplicables;
- III.- Una barranca; o



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

VILEGISLATURA

IV.- Un área verde en suelo urbano.

Las penas previstas en este artículo se disminuirán en una mitad cuando, las actividades realizadas, aún siendo diferentes a las previstas en el uso de suelo correspondiente, se encuentren previstas en el programa o programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal, o en el Programa o Programas de Desarrollo Urbano aplicables.

No se considerará violatorio del uso de suelo el supuesto establecido en el artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles.”

El objeto de la presente iniciativa es proponer una mejor regulación del delito de violación al uso de suelo hoy previsto en el citado artículo 343 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, mediante la precisión de los términos previstos en el tipo penal. Los elementos del tipo básico se mantienen, es decir: (i) el elemento objetivo consistente en la conducta de destinar un bien inmueble a un uso distinto del uso de suelo permitido u obtener un beneficio económico derivado de ésta conducta; (ii) el elemento subjetivo consistente en que la conducta sea realizada con previo conocimiento y voluntad; y (iii) los elementos normativos consistentes en el uso de suelo y que sea distinto al permitido.

Asimismo, en la propuesta de reforma, se mantienen en la redacción: (i) las circunstancias que lo califican agravadamente con un aumento en una tercera parte de la pena; y (ii) la atenuante de disminución en una mitad de la pena cuando el uso o el beneficio económico sean lícitos.

Es oportuno señalar que, en términos del artículo 18 del Código Penal para el Distrito Federal, la conducta delictiva sólo se puede actualizar cuando se comete a título de dolo o de culpa. En virtud de ello, en relación con la inconsistencia legislativa que se desprende del texto del artículo 76 del Código Penal para el Distrito Federal, mismo que incluye el delito previsto en el artículo 343 Bis en la lista de aquellos que pueden sancionarse como culposos, la presente iniciativa plantea reformar el mencionado artículo 76 a efecto de eliminar la referencia al artículo 343 Bis, toda vez que el delito de violación de uso de suelo sólo puede ser cometido dolosamente.

Además, la presente iniciativa plantea incluir un último párrafo al artículo 343 Bis a efecto de que, cuando las conductas previstas en dicho artículo sean cometidas en nombre, bajo el amparo o en beneficio de una persona moral, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica accesoria consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por cinco años, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.

Finalmente, mediante el propuesto artículo 343 Ter, se prevé como delito la conducta consistente en que un servidor público otorgue permisos, licencias o autorizaciones cuyo contenido sea violatorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal o de los Programas de Desarrollo Urbano aplicables.

En este orden de ideas, se plantea establecer para el delito propuesto una punibilidad para el servidor público de uno a cinco años de prisión y de quinientos a dos mil días multa. Además, la destitución e inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 343 Bis, y se adiciona al artículo 343 Ter al Código Penal para el Distrito Federal, en los siguientes términos:



VILEGISLATURA

**DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
GURZA****DECRETO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 76 y 343 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 76 (Punibilidad del delito culposo).- ...

...

Sólo se sancionarán como delitos culposos los siguientes: Homicidio, a que se refiere el artículo 123; Lesiones, a que se refiere el artículo 130 fracciones II a VII; Aborto, a que se refiere la primera parte del párrafo segundo del artículo 145; Lesiones por Contagio, a que se refiere el artículo 159; Daños, a que se refiere el artículo 239; Ejercicio Ilegal del Servicio Público, a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 259, en las hipótesis siguientes: destruir, alterar o inutilizar información o documentación bajo su custodia o a la cual tenga acceso; propicie daños, pérdida o sustracción en los supuestos de la fracción IV del artículo 259; Evasión de Presos, a que se refieren los artículos 304, 305, 306 fracción II y 309 segundo párrafo; Suministro de Medicinas Nocivas o Inapropiadas a que se refieren los artículos 328 y 329; Ataques a las Vías y a los Medios de Comunicación a que se refieren los artículos 330, 331 y 332; Delitos contra el Ambiente a que se refieren los artículos 343, 344, 345, 345 bis y 346, y los demás casos contemplados específicamente en el presente Código y otras disposiciones legales.”

“Artículo 343 Bis.- Se le impondrán de tres a nueve años de prisión y de mil a cinco mil días multa, a quien, dolosamente, destine un bien inmueble a un uso distinto del uso de suelo permitido u obtenga un beneficio económico derivado de ésta conducta.

...

I.- a IV.- ...

...

...

Cuando una o más de las conductas descritas en el presente artículo resulte cometida en nombre, bajo el amparo o en beneficio de una persona moral, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica accesoria consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por cinco años, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 343 Ter al Código Penal para el Distrito Federal, en los siguientes términos:

“Artículo 343 Ter.- Se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, al servidor público que otorgue permisos, licencias o autorizaciones cuyo contenido sea violatorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal o de los Programas de Desarrollo Urbano aplicables.

Además, se sancionará al servidor público con la destitución e inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el servicio público hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

VILEGISLATURA

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Dado en el recinto legislativo, de Donceles y Allende a los diecinueve días del mes de marzo del
año dos mil trece.

ATENTAMENTE

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, diputado **Armando Tonatiah González Case**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la presente iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la **Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y a la Ley de Seguridad Privada para Distrito Federal** al tenor de los siguientes:

Antecedentes

En la ciudad de México, a pesar de que la autoridad, ha señalado que los índices delictivos han disminuido, se cometen diariamente 502 delitos en promedio, de los cuales el homicidios doloso, la violación, el secuestro y el robo con violencia, que son considerados como delitos de mayor impacto, son los que más aquejan a los capitalinos ya que en los últimos años se han incrementado; por ello, ante esta situación quienes tienen la capacidad económica de contratar servicios de seguridad privada se hacen de guardias personales.

En este sentido, durante 2012, se iniciaron 120 mil 589 denuncias por diversos delitos y fue la delegación Cuauhtemoc la que tuvo el mayor numero, con 19 mil 750.

Seguida de la delegación Iztapalapa con 19 mil 399, después estaría Gustavo A. Madero con 13 mil, posteriormente Benito Juárez y Coyoacan con 8 mil denuncias.

Esta situación es la que ha orillado a personas morales como empresas, casas particulares, establecimientos mercantiles; o personas físicas como son políticos, artistas, empresarios, deportistas y personas públicas decidan contratar los servicios de empresas de seguridad privada o a prestadores de servicios de seguridad para resguardar su integridad física, a su familia, sus pertenencias, lugares de trabajo o eventos.

Por lo que de acuerdo a la fracción XXVIII del artículo 3 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, se define a la seguridad privada como: “ La actividad o servicio que conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, realizan o prestan para sí o para terceros, los prestadores, los



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



autorizados, los permisionarios y las Instituciones Oficiales debidamente registrados por la Secretaría, que tiene por objeto proteger la integridad física de personas específicamente determinados y/o de su patrimonio.....previa autorización, licencia, permiso o aviso de registro expedido por las autoridades competentes”.

Anualmente son más de 500 millones de dólares los que se invierten para contratar seguridad privada ya que en los últimos han aumentado las contrataciones en esta materia.

Por eso y por lo redituable que es este tipo de negocios a las autoridades locales se les ha dificultado establecer el número total de empresas que se dedican a la seguridad pública, porque gran cantidad de ellas laboran en la clandestinidad sin registro, sin un censo de su personal y sin capacitación.

El aumento de las empresas de seguridad privada, es evidente, cuando de acuerdo a datos de la Secretaría de Seguridad Pública federal, en el año 2006 había 357 y para el 2012 ascendió a tres mil 356 empresas de estas,, dos mil 266 son con permisos estatales y mil 90 con federal.

De igual manera y de acuerdo al Consejo Nacional de Seguridad Privada, existen más de 7 mil empresas que operan con registro; pero sin infraestructura ni personal capacitado y ni autorización.

Con respecto a la ciudad de México y de acuerdo a la Secretaria de Seguridad Publica, existen más de 2 mil empresas prestadoras de servicios de seguridad privada, de las cuales 450 se encuentran con autorización vigente, pero la propia Secretaria, señala que hay aproximadamente 1 400 empresas que operan en la ciudad de México con el registro vencido.

A su vez existen mas de 15 mil elementos, mas de mil automóviles, además de perros y armas y 8 mil son el número de clientes que reciben los servicios de seguridad privada.

Existen 5 modalidades para prestar servicios de seguridad privada en el Distrito Federal, estas tienen que ver con: *Seguridad y protección personal; vigilancia y protección de bienes; custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores y localización e información de personas y bienes.*



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



Sin embargo, la cifra negra de prestadores de servicio de seguridad que no cuentan con los requisitos que establece la ley, esta contabilizada de entre 27 mil a 30 mil personas dedicadas a este negocio, y solo les basta ofrecer sus servicios para ser contratados y muchos de ellos portan armas sin contar con el permiso correspondiente.

Por lo mismo no cuentan con la capacitación correspondiente, avalada por la autoridad, ni tampoco con el historial delictivo, psicológico o toxicológico respectivo y sin haber cifras exactas, se puede decir que muchos de los que desempeñan funciones de “escortas” provienen de las diversas corporaciones policíacas, las fuerzas armadas nacionales y extranjeras, al igual que delincuentes y personas sin ninguna preparación en manejo de armas o resguardo de personas o bienes.

Por otro lado, el 24 de enero de 2005 entró en vigor la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, votada en el pleno por todos los grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa y en julio de 2006 se publicó la Ley Federal de Seguridad Privada.

El servicio de custodia personal se ha ido incrementando en la ciudad y aunque la actual ley en el Distrito Federal es más estricta en cuanto a requisitos y obligaciones con aquellos que presten servicios de seguridad privada, los capitalinos hemos sido testigos de hechos lamentables que han puesto en peligro la seguridad de terceros por el personal que se contrata para seguridad; porque con el pretexto de desempeñar su trabajo eficientemente, insultan, agraden, amenazan, o matan a cualquier persona.

Es por ello que pongo a consideración el siguiente iniciativa de decreto de reforma y adiciones al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Exposición de Motivos

En años anteriores hemos sido de testigos de hechos donde se han visto afectada la vida y la integridad física de ciudadanos y esta situación nos habla del grado de descomposición social que existe en nuestra ciudad; de la psicosis; que hace actuar a un ciudadano con prepotencia, irresponsabilidad e impunidad pero que no puede, ni debe, excusarse en su oficio o en el grado de alteración nerviosa para amedrentar o intimidar a alguien.

Es por ello que resulta necesario establecer en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal un castigo para quien intimide, moleste o agrede a otras personas. Y este tipo de acciones no están contempladas en la ley por lo tanto no hay sanciones sobre las acciones de intimidación o molestia a otros ciudadanos, por ello propongo que se implemente en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal como



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



una falta contra la seguridad de las personas la **intimidación y prepotencia**, porque en la actualidad muchas personas, pero sobre todo, los llamados guaruras ya tienen un arma en su carro y en cualquier conflicto verbal con un tercero hacen gala del arma dada la psicosis social que se vive en la ciudad, producto de la inseguridad.

Así se hará una adición de la fracción XIX del artículo 25 de la ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para que quede contemplado como una infracción a la seguridad ciudadana la intimidación y prepotencia para que él que amedrente a una persona con el animo de causarle daño físico ya sea a través de armas o amenazas sea remitido ante el juez de lo cívico y se le arreste de 20 a 36 horas y multa de 21 a 30 salarios mínimos, esta infracción será perseguida por querella.

De igual forma propongo adicionar a la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal un capítulo sobre la responsabilidad del prestatario; porque aquel que solicita los servicios nunca se hace responsable de la actitud o las agresiones que cometen su personal de protección.

Por eso, en este capítulo de adición se establecerá que:

El solicitante del servicio deberá cubrir los daños que provoque cualquier elemento de su seguridad privada; si la autoridad a si lo considera.

Deberá registrar ante la Secretaría de Seguridad Pública y la de Transporte y Vialidad los vehículos que utilizaran los prestadores del servicio de seguridad privada para que estos sean rotulados en ambas puertas delanteras tengan un tarjetón que deberá estar en un lugar visible y se les proporcione una placa especial para el vehículo.

En el caso de que su seguridad privada no cuente con los requisitos que exige la ley de Seguridad Privada y la ley de Seguridad Pública ambas del Distrito Federal, por el solo hecho de contratarlo se hará acreedor de una multa de 3 500 a 5000 días de salario mínimo y el prestador del servicio no podrá trabajar en otra empresa dedicada al ramo y perderá, en caso de tenerlo, el permiso de portación de arma. Sólo se podrá contratarse como elemento de seguridad privada hasta que cumpla con los requisitos de ley, y en caso de reincidir pagará una multa de 4000 a 5000 días de salario mínimo.

Para los casos de lesiones y homicidio por parte del prestador del servicio de seguridad privada, el prestatario deberá denunciar los hechos, inmediatamente al Ministerio Público, proporcionando toda la información requerida del presunto responsable, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones que el Código Penal del Distrito Federal señala.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



También se propone castigar de 3 500 a 5 mil días de salarios mínimos a las empresas que ofrezcan y lleven a cabo los servicios de seguridad privada, sin contar con el permiso correspondiente, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la multa aumentara en caso de reincidencia, además de que se inhabilitara por 5 años para llevar a cabo la actividad de seguridad al responsable.

Y se considera en esta propuesta que elementos que hayan sido dados de baja de corporaciones de seguridad privada o condenados por delitos dolosos no puedan seguir ejerciendo la actividad.

Por otro lado, en muchas ocasiones los elementos llevan a cabo abusos o delitos, escudándose en su trabajo, aun estando fuera de servicio, por lo que también se propone que el uniforme, armamento, automóviles y equipo, únicamente se utilicen en los lugares y horarios de servicio.

Al mismo tiempo y considerando que la labor que se realiza, requiere no solo de una a la capacitación, sino también estar en plenitud física y mental, se propone que los exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos se realicen trimestralmente y sin previo aviso.

Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración la siguiente iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Seguridad Privada para Distrito Federal y la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción XIX y el párrafo sexto al artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 25.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

I a XVII.....

XIX. intimidar o hacer actos de prepotencia con el fin de amedrentar a otra persona para obtener un beneficio.

.....

.....

.....



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



Las infracciones establecidas en la fracción XIX se sancionarán con arresto de 20 a 36 horas y con una multa de 21 a 30 salarios mínimos.

Transitorios

Primero: Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación

Segundo: publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 13, fracción VII e inciso a), 17, fracción XIII e inciso a), 18, fracción XII e inciso a); y se adiciona del artículo 35 la fracción VIII recorriéndose los numerales; y se adiciona el artículo 36 BIS, un segundo párrafo al artículo 37 y el capítulo X con el artículo 37 Bis del título segundo recorriéndose la numeración de los capítulos para quedar como sigue:

Artículo 13.

I a VI.....

VII. La persona física, socios, asociados o integrantes del órgano de administración no haber sido destituidos de los cuerpos de seguridad pública o **privada**, ni de las fuerzas armadas por cualquiera de los siguientes motivos:

a) **Haber sido sancionado por delito doloso;**

b) a g)

14 a 16

Artículo 17.-

I a XII.....

XIII. No haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública o **privada** ni de las fuerzas armadas por cualquiera de los siguientes motivos:

a) **Haber sido sancionado por delito doloso;**



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



b) a g)

XIV.....

Artículo 18.

I a X.....

XI. No haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública **o privada** ni de las fuerzas armadas por cualquiera de los siguientes motivos:

a) **Haber sido sancionado por delito doloso;**

b) a g).....

Artículo 19 a 34.....

Artículo 35......

I a VII

VIII. En caso de homicidio doloso deberá informar inmediatamente al Ministerio Público, proporcionando toda la información requerida del presunto culpable, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones que el Código Penal del Distrito Federal señala.

IX. Contar en su organización con un jefe de operaciones por lo menos, debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría el nombre de éste para su integración en el Registro;

X. Aportar a la Secretaría de manera oportuna y con la periodicidad que determine esta Ley y su Reglamento, los datos que se requieran para el Registro de los Servicios de Seguridad Privada;

XI. Vigilar que su personal cumpla con las obligaciones que le fijan esta Ley y demás ordenamientos jurídicos en la materia;

XII. Aplicar **trimestralmente y sin previo aviso** exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos a sus elementos operativos, en institución autorizada para el efecto, y presentar el resultado de los mismos en un plazo de diez días hábiles posteriores a su práctica, y

XIII. Proporcionar con la periodicidad que determine el Reglamento, la capacitación y adiestramiento a sus elementos de apoyo y operativos, de



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



conformidad a la modalidad en que presten el servicio o realicen la actividad de seguridad privada.

Artículo 36 Bis.- El personal operativo utilizará el uniforme, armamento, automóviles y equipo únicamente en los lugares y horarios de servicio.

El personal operativo en todo momento deberá conducirse con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas. Además de evitar abusos, excesos, violencia e intimidar.

Artículo 37

En el caso de ejercer sin contar con los requisitos que exige la Ley de Seguridad Privada y la Ley de Seguridad Pública ambas del Distrito Federal, no podrá trabajar en otra empresa dedicada al ramo y perderá, en caso de tenerlo, el permiso de portación de arma. Sólo podrá contratarse como elemento de seguridad privada hasta que cumpla con los requisitos de ley, y en caso de reincidir pagará una multa de 4000 a 5000 días de salario mínimo.

Capítulo X De la responsabilidad y obligaciones del Prestatario

Artículo 37 Bis.- el prestatario deberá:

- I. Cubrir los daños que provoque cualquier elemento de su seguridad privada; si la autoridad así lo considera.
- II. Registrar ante la Secretaría de Seguridad Pública y la de Transporte y Vialidad los vehículos que utilizarán los prestadores del servicio de seguridad privada para que estos sean rotulados en ambas puertas delanteras, tengan un tarjetón que deberá estar en un lugar visible y se les proporcione una placa especial para el vehículo.
- III. En el caso de que su seguridad privada no cuente con los requisitos que exige la Ley de Seguridad Privada y la Ley de Seguridad Pública ambas del Distrito Federal, por el solo hecho de contratarlo se hará acreedor de una multa de 3 500 a 5000 días de salario mínimo.
- IV. Para los casos de lesiones y homicidio por parte del prestador del servicio de seguridad privada, el prestatario deberá denunciar los hechos, inmediatamente al Ministerio Público, proporcionando toda la información requerida del presunto responsable, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones que el Código Penal del Distrito Federal señalan.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



CAPÍTULO XI

De la suspensión de la prestación del servicio

Artículo 38.- Los prestadores de los servicios de seguridad privada, titulares de los permisos y licencias, deberán dar aviso a la Secretaría, en un plazo no mayor de tres días hábiles, cuando suspendan o terminen por decisión propia la prestación del servicio, haciéndole saber pormenorizadamente cuales han sido las causas que la originaron. En caso de suspensión, deberán informar a la Secretaría el tiempo estimado en el que consideran restablecer el servicio, el cual no deberá exceder de sesenta días naturales.

Transitorios

Primero: Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo: publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. Armando Tonatiah González Case

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al último censo del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en el año 2010 se contabilizaron 112 millones 336 mil 538 habitantes en México, de los cuales 8 millones 851 mil 080 residen en el Distrito Federal. Además 4 millones 617 mil 279 son mujeres y 4 millones 233 mil 783 hombres; de éstos, el porcentaje de población joven de entre 15 y 29 años corresponde a casi

1
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19
FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



30 por ciento del total, catalogándola como la entidad federativa con mayor población juvenil en el país.

De acuerdo con la única encuesta específica sobre violencia en el noviazgo registrada en México elaborada en el año 2007, por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) denominada Encuesta Nacional de Violencia en las Relaciones de Noviazgo (ENVINOV), fueron identificados referentes preocupantes sobre la existencia de violencia física, psicológica y sexual en la población de entre 15 y 24 años.

Sobre violencia física, señala que el 15 por ciento de las parejas han tenido al menos un incidente de este tipo; las mujeres presentan mayor incidencia con un 61.4 por ciento y 46 por ciento por parte de los hombres. Respecto al tipo de violencia psicológica el 76 por ciento de las parejas la han experimentado; el 74.7 por ciento se presenta en áreas rurales y 76.3 por ciento en el área urbana. ESTAS CIFRAS NO CONCUERDAN, DAN MÁS DE 100

En cuanto a violencia sexual, las mujeres constituyen las dos terceras partes de las personas a las que han tratado de forzar o han forzado a tener relaciones sexuales y el 16.5 por ciento de las que la han padecido fueron víctimas de su pareja.

Por otra parte, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal informó en febrero del 2012, que en la ciudad de México tres de cada 5 mujeres y hombres jóvenes han reportado algún tipo de violencia en su noviazgo, principalmente entre los 15 y 29 años, generándoles en algunos casos daños a la salud tanto emocional como física.

2

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Así mismo la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que tres de cada diez jóvenes en una relación de noviazgo ha sufrido algún tipo de violencia en el mundo y define a la violencia en las relaciones de noviazgo como; *“todo ataque intencional de tipo sexual, físico o psíquico, de un miembro de la pareja contra el otro en una relación de noviazgo con el objeto de controlar o dominar a la persona”*.

Lo anterior nos permite identificar que es en la etapa de la juventud donde con mayor frecuencia se está presentando la violencia cometida hacia las mujeres y en las relaciones sentimentales y que desafortunadamente no se denuncia por considerarse situaciones cotidianas en el desarrollo social entre los y las jóvenes.

Las estadísticas citadas con anterioridad, dejan claro que las relaciones de noviazgo en la adolescencia están claramente definidas por la desigualdad de género, ya que se trata de una etapa en la vida donde se consolidan ciertos patrones conductuales acerca del papel sumiso que se espera de las mujeres o de su disponibilidad en materia sexual.

Esta etapa constituye de tal manera, una oportunidad para llevar a cabo acciones orientadas a cambiar esos patrones conductuales en los que la participación de las autoridades federales, locales y municipales o delegacionales se encuentran obligadas a generar las políticas y disposiciones normativas pertinentes que garanticen el libre ejercicio de los derechos de su población.

La ausencia de normas que repriman las conductas agresivas a los individuos que sostienen una relación de noviazgo, permite a todo aquel que ataca a su pareja de

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



manera intencional y con el ánimo de control, continuar ejecutando dichas conductas y o sometiendo a su pareja.

Conductas tales como miradas agresivas, gritos, insultos, empujones, pellizcos, bofetadas, llamadas telefónicas amenazantes y controladoras, prohibición de amistades, revisión de pertenencias, exigencia de explicaciones, imposición al uso de la vestimenta, forzar a tener relaciones sexuales, entre otras, solo son algunos de los factores que nos permite identificar signos de violencia en el noviazgo y sus consecuencias son graves ya que derivan en una multiplicidad de afectaciones en la pareja violentada como lo son depresión, trastornos del sueño, alimenticios, adicciones, embarazos no deseados, baja autoestima, infecciones sexuales y sobretodo agresiones que causan daño físico y emocional.

Tanto la Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, responden al compromiso internacional del Gobierno Mexicano ratificado el 19 de junio de 1998 respecto de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer denominada *Convención de Belém do Pará*, en Brasil del 6 de septiembre de 1994, cuyo propósito consiste en:

“Proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, ya que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado”.

De igual manera, en materia de tratados internacionales, el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

4

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



“Esta Constitución, las leyes del Congreso de Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que haber en las Constitución o leyes de los Estados”.

Lo anterior impone a la Federación y al Distrito Federal a que en el ámbito de sus competencias, la generación de las legislaciones correspondientes cumplan con las expectativas de las exigencias sociales y de los compromisos internacionales y para el caso que nos ocupa, eliminar las situaciones de violencia que puedan afectar a las mujeres como un derecho a una vida libre de violencia en todos los aspectos de su vida.

Cabe resaltar que tanto la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como la Ley de Acceso a las Mujeres Libre de Violencia del Distrito Federal, no contiene disposiciones que regulen la violencia en las relaciones de noviazgo a pesar de constituir un importante problema de salud pública y una violación de los derechos humanos, aunado a los altos índices que ya se señalaron.

Para el Grupo del Partido del Trabajo es de suma importancia cumplir con los compromisos internacionales ratificados por el Gobierno Mexicano además de luchar por la defensa de los derechos de las mujeres en las relaciones de noviazgo mediante la adición a las disposiciones correspondientes en la ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Pleno la siguiente:

5

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Artículo Único.- Se adiciona la fracción VI del artículo 7, se reforma y adiciona el artículo 19 fracciones I y V de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

TITULO SEGUNDO

TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

CAPÍTULO II

DE LAS MODALIDADES DE LA VIOLENCIA

Artículo 7. Las modalidades de violencia contra las mujeres son:

I al V...

VI. Violencia en las relaciones de noviazgo: es aquella cometida de manera intencional ya sea de tipo sexual, físico o psicológico por parte de un miembro de la pareja contra el otro en una relación de noviazgo con el objeto de controlar, intimidar, humillar, someter o dominar a la persona.

TÍTULO CUARTO

DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

CAPÍTULO II

DE LA PREVENCIÓN

6

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Artículo 19. La Secretaría de Educación deberá:

I. Formular, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres **y a una vida libre de violencia en las relaciones de noviazgo.**

II...

IV...

V. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres **así como de violencia en las relaciones de noviazgo;**

VI...

VII. Diseñar y difundir materiales educativos con información sobre los derechos sexuales y reproductivos, para prevenir el abuso sexual infantil; así como de relaciones sanas en el noviazgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

7

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día veintiuno de marzo del 2013.

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 19 de Marzo de 2013.

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO G) AL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las condiciones de vida para las personas de la tercera edad, son difíciles en todo el mundo, pues pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social, ocasionando que en la gran mayoría de los casos se sienten excluidos.

Según el INEGI, el proceso de envejecimiento demográfico se manifiesta en el aumento de la proporción de personas de 60 años o más de edad. Su aumento es resultado del descenso de la mortalidad general, como consecuencia de la cada vez mayor prevención oportuna de afecciones transmisibles. Sin embargo, es un reto que tal progreso esté acompañado de mejoras en la calidad de vida.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Los cambios en el papel y la estructura de la familia pueden alterar las formas tradicionales de cuidado de las personas de mayor edad, muchas de las cuales concluyeron su vida laboral porque obtuvieron una pensión o porque sus capacidades no les permiten seguir trabajando. Para una elevada proporción, este retiro no va acompañado de seguridad económica, lo que en muchos casos genera una pérdida del reconocimiento y la importancia que esas personas tuvieron en el pasado.

Un análisis del propio INEGI permite concluir que el proceso de envejecimiento en el país, se distingue por un claro sesgo de género y la prevalencia de la inequidad social.

Como lo muestran los altos niveles de analfabetismo, factores como la escasa educación formal que recibieron tanto hombres como mujeres de 60 años o más; la precariedad en las condiciones de su vivienda, y las características de su inserción en el mercado de trabajo (donde los ingresos percibidos por trabajo son claramente inferiores respecto a lo que reciben otros grupos de edad), entre otros, se hacen aún más notorios cuando el adulto mayor muestra alguna discapacidad, o bien cuando es hablante de lengua indígena.

Esta publicación del 2005 muestra también que los adultos mayores siguen cumpliendo un papel importante en la producción de bienes y servicios, pues casi la mitad de la población de 60 a 64 años del país continúa en la actividad económica. Esta elevada participación laboral revela una situación que, lejos de constituir una opción voluntaria, puede atribuirse tanto a la baja cobertura de la seguridad social como al escaso monto de las jubilaciones percibidas por aquellos que cuentan con tal protección.

Actualmente México es un país de jóvenes, donde 50% de la población tiene 22 años o menos; no obstante, es necesario analizar las condiciones de vida y los principales problemas de las personas adultas mayores en el presente, con el objetivo de prever el perfil de demandas y necesidades de este grupo de población en los años por venir. Por ello, es que surge como impostergable la necesidad de establecer medidas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

La legislación mexicana establece que los adultos mayores tienen derecho a gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio, a desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir la protección que establecen las disposiciones legales de carácter laboral.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

La vulnerabilidad social se relaciona con grupos específicos de población, que se encuentran en situación de “riesgo social”, debido a factores propios de su ambiente doméstico o comunitario. En este sentido, el grupo de adultos mayores presenta mayor “riesgo social” que resulta en parte inherente al avance de la edad y que se ve acentuada por las deficiencias de cobertura y calidad en materia de seguridad social y atención a la salud; por su mayor propensión a presentar limitaciones físicas o mentales, o por su condición étnica.

Se considera que los adultos mayores forman parte de estos grupos, dado que muchos de ellos están en situación de dependencia, no cuentan con una definición de roles y muchas veces son excluidos de las decisiones.

Ello sin dejar de mencionar el mal trato que reciben por parte de un sector importante de la población, que debería otorgarles facilidades para el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Al lastimar a las personas mediante la exclusión y negarles el reconocimiento como personas sujeto de derechos, la discriminación rebasa también el ámbito de lo individual, e impide construir y mantener relaciones interpersonales basadas en el respeto, la igualdad y el aprecio mutuo, necesarios para el desarrollo consistente de la identificación social.

Esto quiere decir que no es posible construir una sociedad, un Estado, si no se parte del pleno reconocimiento de la igualdad de las personas consagrado en un sinnúmero de instrumentos, nacionales e internacionales de protección de derechos humanos.

Pero sin soslayar todo lo anterior, no perdamos de vista que también existe la discriminación positiva como una herramienta que contribuye a construir una sociedad más justa.

La discriminación positiva o acción afirmativa es el término que se da a una acción que, a diferencia de discriminación negativa (o simplemente discriminación), pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, tal como los adultos mayores, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como, acceso a determinados bienes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, y compensarlos por los prejuicios o la discriminación de la que fueron víctimas en el pasado.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Por ello, la discriminación positiva debe ser una política social dirigida a mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, proporcionándoles la oportunidad efectiva de equiparar su situación de mayor desventaja social. El mecanismo de funcionamiento significa la excepción al principio de igual trato, contemplada en el marco legislativo, es decir, tratar desigual lo que de partida tiene una situación desigual, con el objetivo de crear equidad.

He aquí donde cobra sentido nuestra propuesta, misma que consiste en establecer en la Ley la garantía de que las personas adultas mayores tengan efectivamente una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público. Al efecto, la totalidad de dichos establecimientos deberán contar en sus reglas de operación o funcionamiento con mecanismos expeditos para que esta atención incluya asientos y cajas, ventanillas o filas especiales para las personas adultas mayores.

Además de la situación general que guarda este sector de la población, es importante conocer y comprender las dimensiones particulares de la discriminación en relación con las mujeres y con cada uno de los grupos poblacionales, incluida la población adulta mayor, para los cuales la discriminación se ha presentado de manera histórica, constante y sistemática.

A consecuencia de ella, tales grupos han enfrentado desigualdades fundamentales en cuanto al acceso a derechos y oportunidades para el desarrollo. Por ello, se debe tener como objetivo principal brindar los fundamentos para atender más y mejor la discriminación contra uno de los grupos más desprotegidos: las personas adultas mayores.

En 2010 el Censo de Población y Vivienda del INEGI, registró 10.1 millones de personas adultas de más de 60 años, quienes corren el riesgo constante de sufrir las consecuencias negativas de percepciones prejuizadas, cuyas consecuencias van del desempleo al abandono, y la negación de oportunidades y derechos fundamentales.

El paso del tiempo afecta las habilidades y capacidades de todas las personas; sin embargo, asumir *a priori* que una persona es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica injustificable desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y que se refleja mediante el reconocimiento real de los derechos y el acceso efectivo a las oportunidades.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

En nuestro país, 27.9% de las personas mayores de 60 años han sentido alguna vez que sus derechos no han sido respetados por su edad, 40.3% describe como sus problemas principales los económicos, 37.3% la enfermedad, el acceso a servicios de salud y medicamentos, y 25.9% los laborales. Todos éstos son medios imprescindibles para llevar a cabo una vida digna.

Según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el propio Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, la Encuesta nacional de *Discriminación en México (ENADIS) 2010* muestra los niveles de exclusión, de falta de reconocimiento y de obstaculización de derechos y oportunidades fundamentales, para llevar a cabo una vida digna y satisfactoria independientemente de la edad.

Por ello ambas instancias se han pronunciado en cuanto a la necesidad, de visibilizar la condición en que se encuentran muchas de estas personas en nuestro país por discriminación en razón de su edad. Estas personas necesitan y, sobre todo, merecen ser vistas desde una perspectiva de derechos propios, desde la perspectiva de que su inclusión no es una prerrogativa discrecional sino una obligación.

El Distrito Federal no escapa al proceso de envejecimiento poblacional. De acuerdo con el Diagnóstico de Derechos Humanos para el Distrito Federal y los datos arrojados por El Censo de Población del año 2010, en el Distrito Federal, vivimos 8,851.080 personas, con una densidad de población de habitantes por kilómetro cuadrado, de 5,920.45 personas, y de las cuales el porcentaje de población de población de 60 años representa el 11.6% de la población del Distrito Federal.¹

Por ello, como se reconoce en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, se establece en el Capítulo 27², *para poder analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado de garantizar, respetar, proteger y asegurar la exigibilidad de los derechos de las personas adultas mayores es necesario reconocer que por sus particulares características, tiene altas posibilidades de ser excluidas, al interior de sus familias y socialmente.*

¹ <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=9>

² Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Comisión de Derechos Humanos. Capítulo 27. Derechos de las personas mayores. Dentro del marco normativo que consagra derechos, programas y servicios para esta población se encuentra a nivel local, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. A nivel internacional, se encuentran Principios de Naciones Unidas para las Personas de Edad, y los Planes de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de Viena y Madrid.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Sin duda, manifestaciones de esa exclusión son los actos de discriminación *-violencia, física, emocional, por negligencia, patrimonial y societaria-* las cuales no necesariamente implican la comisión de un delito, pero que tienen una afectación en la salud física y mental de los adultos mayores.

Como se establece en el Informe Especial sobre la situación de los Adultos Mayores Institucionalizadas en el Distrito Federal: *“Desde esta perspectiva, la vejez, como fenómeno social, exige ser considerada tanto en sus características comunes con cualquier otro agrupamiento de edad como en sus propias especificidades [...]. La vejez no será sino lo que quiera que sea la sociedad que la crea.*

*Por ello, identificar y entender las problemáticas que enfrentan las personas adultas mayores para hacer efectivo el goce y ejercicio de sus derechos, sólo es posible si el papel y condición de éstas en las familias y comunidades se analiza a la luz de los factores sociales que impactan su experiencia de envejecimiento.”*³

Por todo lo anterior, a través de la presente iniciativa lo que se propone es incluir en los derechos de las personas adultas mayores, el que puedan tener derecho de preferencia en materia de servicios públicos y privados.

En el Partido Verde consideramos que todos debemos ser conscientes y ayudar a los que ayer hicieron mucho por nosotros y hoy necesitan de nuestro apoyo y cuidados para sobrevivir. Desde los mayores entes públicos encargados de proporcionar servicios, el sector privado que a diario se encarga de proporcionar bienes y servicios a la comunidad, la más pequeña de las clínicas, la miscelánea de la esquina, las sucursales bancarias, las oficinas de las Tesorerías, los tiendas de autoservicio, todos somos responsables de dignificar al máximo la vida de las personas adultas mayores.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente

³ Rodolfo Tuirán, “Retos y oportunidades demográficas de México en el siglo XXI”, en Conapo, *La población en México: situación actual y desafíos futuros* citado en Grupo Consultor Interdisciplinario, “Transición demográfica: ¿Hacia dónde?”, *op. cit.*, p. 9.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO G) AL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

UNICO.- Se adiciona un inciso G) al artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, , para quedar como sigue:

Artículo 5.- De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

A) a F). ...

G) Del acceso a los servicios:

I. A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios públicos. Al efecto la totalidad de dichos establecimientos deberá contar en sus reglas de operación o funcionamiento con mecanismos expeditos para que esta atención incluya asientos y cajas, ventanillas o filas, así como lugares especiales en los servicios de autotransporte para las personas adultas mayores;

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández

Diputado Local

**Dip. José Fernando Mercado Guaida
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura
Presente**

El suscrito Diputado, Héctor Saúl Téllez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción II, 17 Fracción V de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 86 párrafo II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, somete a la consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 249 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN LA
SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las contribuciones, vía impuestos y pago de derechos, son erogaciones necesarias que un ciudadano debe hacer para apoyar y soportar el funcionamiento del lugar donde reside.

Lo anterior, según la teoría del Estado, para recibir a cambio bienes públicos y servicios necesarios para su seguridad, salubridad y sostenimiento social. Una ciudad requiere de las contribuciones de sus habitantes para poder crecer y máxime, una ciudad capital donde se encuentran los poderes de la unión, así como el gobierno local de una entidad federativa (la más importante de México política y económicamente hablando).

En el caso particular del pago de servicios por trámites que efectúan las dependencias y entidades de la capital, es justo que haya una retribución al Estado por parte de los solicitantes de tal servicio, en este caso usuarios interesados en obtener ya sea información, documentos útiles para su toma de decisiones cotidiana, o bien, trámites por bienes intangibles recibidos.

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández

Diputado Local

Sin embargo, existen (o podrían existir) tres limitantes para hacer tales cobros por servicios en las entidades y dependencias del Gobierno local, a saber:

1. Las condiciones económicas de los habitantes, y específicamente, de los usuarios de algún servicio en particular.
2. La facilidad en la obtención del beneficio por parte del ciudadano.
3. La naturaleza y objeto del trámite por el cual se cobra dicho servicio.

Con lo anterior quiero exponer que si bien es necesario contribuir al erario público por parte de todos los ciudadanos, lo es también, en igual medida, que la mencionada contribución sea justa y se apegue a las condiciones generales del entorno y de la naturaleza de su propio objeto.

Por otro lado, y entrando a detalle con esta Iniciativa, el pasado 16 de enero del año en curso, mediante oficio No. INFODF/030/2013, el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, **Mtro. Oscar M. Guerra Ford**, solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno de ésta H. Asamblea, Dip. Manuel Granados Covarrubias, su intervención para que sea considerada una modificación al artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal, **a fin de reducir los derechos por reproducción en materia de acceso a la información** en los términos que estaban previstos con anterioridad a la aprobación del paquete presupuestal y económico 2013 del Distrito Federal.

Cabe mencionar que existe el reconocimiento a nivel nacional de que en la Ciudad de México, el ejercicio del derecho de acceso a la información ha avanzado de manera consistente, amplia, con la participación decidida de las distintas instancias de Gobierno de la Asamblea Legislativa, el poder judicial y los órganos autónomos; en beneficio de la transparencia, la rendición de cuentas, la democracia y en particular, de los ciudadanos.

Es de señalar que la presentación de solicitudes de información por parte de los particulares a los entes obligados, es uno de los instrumentos fundamentales del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. El comportamiento del número de solicitudes a través del tiempo permite medir la evolución de este derecho.

En el D.F. las solicitudes de información han crecido en promedio anual 53.4 por ciento entre los años 2006 y 2012, al pasar de 6,621 a 86,320 respectivamente. Se estima que para el año en curso se presentarán 90,640 solicitudes de acceso a la información pública.

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández

Diputado Local

De las 450,531 solicitudes de información presentadas entre el año 2006 y 2012, se estima que el 90% ha sido entregada mediante medios electrónicos y el restante 10% en la modalidad material, lo cual significa que en un porcentaje mayor, la entrega de la información ha sido gratuita.

Asimismo, a la entrega de la información de forma material, le ha recaído un costo para los solicitantes; motivo por el cual, dicha práctica representa una posible causa para inhibir el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. Cabe señalar que en 2010 los derechos por expedición en copia simple en materia de transparencia, ascendió a \$1.00; en 2011, \$1.50; de enero al 22 de julio de 2012, \$2.00. Dichas cantidades contrastaban con las cobradas en otros Estados de la República, las cuales ascendían entre \$0.90 y \$1.00; y con la Federación: \$0.50.

Para contrarrestar este factor y estar más alineado a lo dispuesto en el artículo sexto Constitucional sobre la gratuidad de la información, la Asamblea Legislativa, en la V Legislatura y la Secretaría de Finanzas, ambas del Distrito Federal, acordaron y apoyaron decididamente reducir los derechos que se cobraban por concepto de reproducción de documentos requeridos en el marco del ejercicio del derecho de acceso a la información. En ese sentido, disminuyeron los costos, por lo que la copia simple se cobró a \$0.50. Estas reducciones quedaron expresadas con la modificación del artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de julio de 2012.

No obstante, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de diciembre de 2012, establece en su artículo 249 que el costo de la reproducción en copia simple es de \$2.00, es decir se incrementó en 300%, lo cual podría significar un retroceso en la construcción y consolidación del derecho de acceso a la información.

Para finalizar, es necesario decir que el factor de actualización para todas las tarifas públicas que aparecen el Código Fiscal del Distrito Federal en el ejercicio 2013, turnadas por la Secretaría de Finanzas a esta Legislatura con respecto a 2012, fue de 4.1 % en promedio, habiendo una indiscriminada diferencia de 296% en el cobro de la tarifa que nos ocupa.

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández

Diputado Local

En virtud de lo anterior, el que suscribe, somete a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 249.- Por la expedición en copia certificada, simple o fotostática o reproducción de información pública, derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se deberán pagar las cuotas que para cada caso se indican a continuación:

- I. De copia certificada, por una sola cara **\$2.00**
- II. De versión pública, por una sola cara **\$1.00**
- III. De copia simple o fotostática, por una sola cara **\$0.50**

IV al VIII. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente después de su publicación.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández

Diputado Local

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 18 días del mes de marzo de 2013.

Firma, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández.



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

El **DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos el artículo 122. apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II, 17 fracciones IV y V, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica; y 85 fracción I, y 93 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente **INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que no existe norma alguna que restrinja o limite el número de sesiones que en una semana puede celebrar el Pleno de esta Asamblea durante un periodo ordinario de sesiones, la práctica parlamentaria de esta Asamblea ha sido el celebrar semanalmente sólo las dos sesiones que, como mínimo, manda el artículo 101 de su Reglamento para el Gobierno Interior.

En ese sentido, el total de sesiones a ser celebradas durante el primer periodo ordinario de sesiones es de 28; asimismo, en relación con el segundo periodo ordinario de sesiones, el total es de 14 sesiones. El sesionar 42 veces durante todo un año es a todas luces insuficiente para poder desarrollar con eficiencia y eficacia los trabajos legislativos de competencia exclusiva del Pleno.

En las Cámaras del Congreso de la Unión, así como en la mayoría de las Legislaturas estatales, se han llevado a cabo las reformas necesarias para ampliar los periodos de sesiones a fin de prever el número de sesiones necesarias para desahogar de buena manera las actividades legislativas.

En virtud de lo anterior, en la presente propuesta se prevé ampliar el segundo periodo ordinario de sesiones a fin de que éste comience el 01 de febrero, a efecto de que, conforme a la práctica legislativa actual, el Pleno pueda sesionar como mínimo en 26 ocasiones durante dicho periodo ordinario.

Actualmente, las disposiciones constitucionales y legales aplicables a la duración de los periodos ordinarios de sesiones del Pleno de esta Asamblea Legislativa es el siguiente:



VILEGISLATURA

**DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
GURZA**

(i) El artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fija las bases en el sentido de fijar que sean dos los periodos de sesiones ordinarias al año, en los siguientes términos:

“Artículo 122.- ...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

...

IV. Establecerá las fechas para la celebración de dos periodos de sesiones ordinarios al año y la integración y las atribuciones del órgano interno de gobierno que actuará durante los recesos. La convocatoria a sesiones extraordinarias será facultad de dicho órgano interno a petición de la mayoría de sus miembros o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

...”

(ii) De conformidad con el citado artículo 122 constitucional, el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece las fechas entre las que habrán de llevarse a cabo ambos periodos ordinarios de sesiones en los siguientes términos:

“Artículo 39.- La Asamblea se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año, y a partir del 15 de marzo de cada año, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.”

(iii) En virtud de lo dispuesto por los artículos citados, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dispone lo siguiente:

“Artículo 27.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, el cual podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año.

El segundo periodo de sesiones ordinarias se iniciará a partir del 15 de marzo de cada año y podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.

...”

Previo dictaminación y aprobación del Pleno de esta Asamblea, en caso de aprobarse por el H. Congreso de la Unión la modificación planteada en la presente iniciativa, esta Asamblea deberá, en consecuencia, reformar los artículos correspondientes tanto de su Ley Orgánica como de su Reglamento para el Gobierno Interior.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de iniciativa para su envío, previa dictaminación y aprobación del Pleno, a la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para el trámite legislativo correspondiente, en los términos del siguiente proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en los siguientes términos:

D E C R E T O



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

VILEGISLATURA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 39.- La Asamblea se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año; y a partir del **01 de febrero de cada año**, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el recinto legislativo, de Donceles y Allende a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 19 de Marzo de 2013.

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIION IV AL ARTÍCULO 9 Y SE CREA EL ARTICULO 29 BIS DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*“No es la Discapacidad lo que hace difícil la vida,
sino las actitudes y pensamientos de los demás”.
Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
(CONADIS)*

De acuerdo con información publicada por la ONU, se estima que más de 500 millones de personas en el mundo tienen algún impedimento físico, mental o sensorial y alrededor del 80% de estas personas viven en los países en desarrollo, como México.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIION IV AL ARTÍCULO 9
Y SE CREA EL ARTICULO 29 BIS DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Alrededor del mundo, generalmente a las personas con discapacidad se les niega la posibilidad de educación o de desarrollo profesional, se les excluye de la vida cultural y las relaciones sociales normales, se les ingresa innecesariamente en instituciones y tienen acceso restringido a edificios públicos y transporte debido a sus limitaciones físicas. Por si fuera poco, los discapacitados se encuentran en desventaja jurídica, ya que no cuentan con un documento oficial único que enumere sus derechos, sino que están dispersos en una serie de dictámenes judiciales, recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) e instrumentos jurídicos.

Afortunadamente, México ha avanzado en este tema con la promulgación y entrada en vigor en Junio del 2005, de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Pero no solamente las personas con discapacidad sufren. La sociedad pierde la oportunidad de aprovechar el enorme potencial de las personas que sufren esta situación.

La ONU ha luchado por mejorar la vida de las personas con discapacidad. En el decenio de 1970, el concepto de los derechos humanos de las personas con discapacidad gana más aceptación internacional. En 1971 fue aprobada por la Asamblea General la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental y en 1975, la Declaración de los Derechos de los Impedidos, la cual fija las normas para el trato igual y el acceso a los servicios que aceleran la integración social de estas personas.

En el Año Internacional de los Impedidos, celebrado en el año de 1981, se adoptó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos. Debido a que a pesar de los esfuerzos de las Naciones Unidas "en pro de la igualdad de oportunidades", los discapacitados seguían siendo discriminados, la Asamblea adoptó en 1991 los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, y apoyó en 1994 una estrategia a largo plazo para promover el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, todo ello en aras de buscar el establecimiento de una "sociedad para todos".

Desde entonces, varios han sido los esfuerzos internacionales para asegurar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad. A continuación haremos mención de una breve síntesis de los instrumentos internacionales que se han emitido para estos mismos efectos, es decir, garantizar el goce completo de los derechos de las personas con discapacidad.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Arts. 1, 2, 7 y 25

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición..... no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional..... Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Arts. 2, 6, 7, 11, 12, 13 y 15

"Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos... sin discriminación alguna..... Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar..... reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactoriasUna remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie..... Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia..... Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas necesarias..... Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental..... Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación..... Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre..... La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente..... La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados..... La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados..... Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona... Participar en la vida cultura... Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones...."

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Arts. 2, 7, 14, 16, 17, 23 y 26

"....sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.... Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que: a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales.... Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos..... Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia.... Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.... Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica... Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación..... Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques..... La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado..... Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello..... Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.."

- Convención sobre los Derechos del Niño
Arts. 2, 19 y 23

"Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna... Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición... Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual... procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior... Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad... reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño... a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible".

- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la readaptación profesional y el empleo de las Personas Inválidas
Arts. 2, 3, 4, 7, y 8

"De conformidad con las condiciones, práctica y posibilidades nacionales, todo Miembro formulará, aplicará y revisará periódicamente la política nacional sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas... Dicha política estará destinada a asegurar que existan medidas adecuadas de readaptación profesional al alcance de todas las categorías de personas inválidas y a promover oportunidades de empleo para las personas inválidas en el mercado regular del empleo... se basará en el principio de igualdad de oportunidades entre los trabajadores inválidos y los trabajadores en general. Deberá respetarse la igualdad de oportunidades y de trato para trabajadoras inválidas y trabajadores inválidos. Las medidas positivas especiales encaminadas a lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores inválidos y los demás trabajadores no deberán considerarse discriminatorias... Las autoridades competentes deberán adoptar medidas para proporcionar y evaluar los servicios de orientación y formación profesionales, colocación, empleo y otros afines, a fin de que las personas inválidas puedan lograr y conservar un empleo y progresar en el mismo... Se adoptarán medidas para promover el establecimiento y desarrollo de servicios de readaptación profesional y de empleo para personas inválidas en las zonas rurales y en las comunidades apartadas..."

Al respecto, cabe mencionar que derivado de toda esta normatividad internacional, México ha adquirido diversos compromisos para asegurar el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

En atención a ello, a continuación también mencionaremos un extracto de diversos instrumentos internacionales que se refieren a dichos compromisos.

- Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad
Arts. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

"...El impedido debe gozar de todos los derechos enunciados en la presente Declaración. Deben reconocerse esos derechos a todos los impedidos, sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación... El impedido tiene esencialmente derecho a que se respete su dignidad humana. El impedido, cualesquiera sean el origen, la naturaleza o la gravedad de sus trastornos y deficiencias, tiene los mismos derechos fundamentales que sus conciudadanos de la misma edad... El impedido tiene los mismos derechos civiles y políticos que los demás seres humanos... El impedido tiene derecho a las medidas destinadas a permitirle lograr la mayor autonomía posible... El impedido tiene derecho a recibir atención médica, psicológica y funcional... El impedido tiene derecho a la seguridad económica y social y a un nivel de vida decoroso. Tiene derecho, en la medida de sus posibilidades, a obtener y conservar un empleo y a ejercer una ocupación útil, productiva y remunerativa, y a formar parte de organizaciones sindicales... El impedido tiene derecho a que se tengan en cuenta sus necesidades particulares en todas las etapas de la planificación económica y social... El impedido tiene derecho a vivir en el seno de su familia o de un hogar que la sustituya y a participar en todas las actividades sociales, creadoras o recreativas... El impedido debe ser protegido contra toda explotación, toda reglamentación o todo trato discriminatorio, abusivo o degradante..."

- Declaración de Viena
Parte I, párrafo 22 y Parte II, párrafos 63 y 64

"... Especial atención a la no-discriminación y al disfrute, en igualdad de condiciones, por parte de los discapacitados de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida su participación activa en todos los aspectos de la sociedad... La Conferencia... reafirma que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universales, por lo que comprenden sin reservas a las personas con discapacidades. Todas las personas nacen iguales y tienen el mismo derecho a la vida y al bienestar, a la educación y al trabajo....vivir independientemente y a la participación activa en todos los aspectos de la sociedad...cualquier discriminación directa u otro trato discriminatorio negativo de una persona discapacitada es una violación de sus derechos. La Conferencia pide a los gobiernos que, cuando sea necesario, adopten leyes o modifiquen su legislación para garantizar el acceso a estos y otros derechos de las personas discapacitadas. El lugar de las personas discapacitadas está en todas partes. A las personas con discapacidades debe garantizárseles la igualdad de oportunidades mediante la

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

supresión de todos los obstáculos determinados socialmente, ya sean físicos, económicos, sociales o psicológicos, que excluyan o restrinjan su plena participación en la sociedad..."

- Programa de Acción del Cairo
Párrafo 6. 29 y 6.32

"Objetivos... Asegurar el goce de derechos de todas las personas con discapacidad y su participación en todos los aspectos de la vida social, económica, y cultural. Crear, mejorar y desarrollar condiciones necesarias que aseguran oportunidades iguales para las personas con discapacidad y el valor de sus capacidades en el proceso de desarrollo económico y social: Asegurar la dignidad y promover la auto- confianza en las personas con discapacidad... Acciones.... Los gobiernos a todos los niveles deberían promover mecanismos que aseguren la realización de los derechos de las personas con discapacidad y reforzar sus capacidades de integración..."

- Declaración de Copenhague
Párrafo 26 (l) y Compromisos 2 (d), 6 (f) y (n)

"Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno... Asegurar que las personas y los grupos desfavorecidos y vulnerables estén incluidos en el desarrollo social y que la sociedad reconozca las consecuencias de la discapacidad y responda a ellas garantizando los derechos de la persona y posibilitando su acceso al medio físico y social... Formularemos y aplicaremos una política que asegure que todos dispongan de protección económica y social adecuada durante el desempleo, las enfermedades, la maternidad, la crianza de los hijos, la viudez, la discapacidad y la vejez.. Garantizaremos la igualdad de oportunidades de educación en todos los niveles para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidades, en condiciones de integración y teniendo plenamente en cuenta las diferencias y situaciones individuales... Nos esforzaremos por que todas las personas con discapacidades tengan acceso a la rehabilitación y a otros servicios para una vida independiente y a una tecnología de asistencia que les permita desarrollar al máximo su bienestar, independencia y participación en la sociedad..."

- Plataforma de Acción de Beijing
Párrafo 106 (c) y (o)

"Concebir y ejecutar, en colaboración con mujeres y organizaciones locales, programas de salud con orientación de género que prevean, por ejemplo, servicios de salud descentralizados, presten atención a las necesidades de la mujer durante toda su vida y a sus múltiples funciones y responsabilidades, su limitada disponibilidad de tiempo,

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

las necesidades especiales de la mujer de los medios rurales y la mujer con discapacidades y las diversas necesidades de la mujer según su edad y su condición socioeconómica y cultural, entre otras cosas; hacer participar a la mujer, especialmente la mujer indígena y la mujer de las comunidades locales, en la determinación de las prioridades y la preparación de programas de atención de salud; y suprimir todos los obstáculos que impiden el acceso de la mujer a los servicios de salud y ofrecer toda una serie de servicios de asistencia sanitaria. Conseguir que las muchachas y las mujeres de cualquier edad que tengan discapacidades reciban servicios de apoyo..."

- Declaración de Estambul
Párrafo 7

"Como el ser humano es el aspecto más importante de nuestras preocupaciones respecto del desarrollo sostenible, es también la base de nuestra acción para dar efecto al Programa de Hábitat.... Intensificaremos nuestros esfuerzos por erradicar la pobreza y la discriminación, por promover y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y por satisfacer sus necesidades esenciales...nos comprometemos a mejorar las condiciones de vida en los asentamientos humanos de forma compatible con las necesidades y realidades locales, y reconocemos que es preciso tener en cuenta las tendencias económicas, sociales y ambientales mundiales a fin de garantizar la creación de un entorno mejor para todos. Trataremos también de lograr la participación plena e igual de todas las mujeres y de todos los hombres y la participación efectiva de los jóvenes en la vida política, económica y social. Propiciaremos el acceso sin restricciones de los discapacitados y la igualdad entre los hombres y mujeres en las políticas, los programas y los proyectos de vivienda y de desarrollo de asentamientos humanos sostenibles...."

- Agenda Hábitat, Párrafo 16, 40 (I) y 43 (v).

"...Las personas con discapacidad no siempre han tenido la oportunidad de participar plenamente y en condiciones de igualdad en el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos, comprendida la adopción de decisiones, a menudo a causa de barreras sociales, económicas, de actitudes y físicas, así como de la discriminación. Deben eliminarse esas barreras, y las necesidades y las preocupaciones de las personas con discapacidad deben quedar plenamente integradas en los planes y las políticas de vivienda y de asentamientos humanos sostenibles, a fin de que éstas sean accesibles para todos... fomentar la mejora del patrimonio de viviendas existentes mediante rehabilitación y mantenimiento y el suministro adecuado de servicios, instalaciones y comodidades básicos... promover la igualdad de acceso y la plena participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de los asentamientos humanos e instituir políticas y disposiciones jurídicas adecuadas de protección contra la discriminación por razón de discapacidad..."

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Como podemos apreciar, existe una normatividad muy prolija en todo el orbe que tiene objetivos muy claros: promover, difundir y proteger los derechos de las personas con discapacidad, entendida esta como cualquier problema cognitivo o físico que provoca un limitado desempeño en la vida cotidiana. Existen diversos tipos de discapacidad como:

1. *Discapacidad Motriz*.- Cuando hablamos de trastornos o déficits motorices, nos referimos a personas que presentan problemas en la ejecución de sus movimientos, en su motricidad en general, independientemente de la causa desencadenante.
2. *Hemipléjica*, afectación de una mitad lateral del cuerpo.
3. *Parapléjica*, sólo las piernas están afectadas; *diplejía*, hay alteraciones de los cuatro miembros, si bien es superior en miembros inferiores, quedando con menor afectación los miembros superiores.
4. *Cuadriplejía* o Tetraiplejía, parálisis en los cuatro miembros.
5. *Monoplejía*, un miembro solamente está afectado.
6. *Triplejía*, tres miembros están afectados.

En México, las personas con discapacidad representan un 2.3 por ciento (10 millones) del total de la población. Gran parte de ellos componen los grupos de discapacitados que no cuentan con un trabajo y viven a expensas de sus familiares, amigos, rentas, negocios, limosnas o pensiones (en el caso de personas de edad avanzada o jubilados por accidente).

Algunas de las limitaciones principales para la integración de personas con discapacidad las constituyen los obstáculos del entorno físico y la casi nula señalización adaptada, lo cual les impide el acceso y desplazamiento en edificios, viviendas, servicios de transporte público, calles, edificios públicos, espacios recreativos, deportivos y turísticos, parques y jardines.

Es verdad que con la Ley General de las Personas con Discapacidad vigente desde el año 2005 se ha avanzado un enormemente en estos temas, sin embargo, todavía se observan una serie de elementos que impiden la incorporación total de estas personas a la vida cotidiana.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Por ello, siempre debemos tener en cuenta que las personas que por naturaleza o accidente se ven imposibilitados a realizar determinadas actividades, no pierden su calidad de ser humanos, por lo tanto, tienen derecho y deben gozar de igualdad de oportunidades para poder integrarse a un proceso de rehabilitación por medio del cual pueden recuperar ciertas capacidades, tal como realizar sus labores habituales sin sufrir un menoscabo en su ya deteriorada salud.

Atentos a esta realidad, algunas Comisiones de Derechos Humanos a nivel Estatal y del Distrito Federal, han establecido los diez mandamientos de la integración del discapacitado, de la siguiente manera:

1. VIDA FAMILIAR: Tendrás derecho a encontrar una pareja, a tener hijos y a fundar una familia, vivir con tú familia y formar parte de tú comunidad.
2. ALOJAMIENTOS: Tendrás alojamiento y podrás desplazarte libremente en tú casa y sus alrededores.
3. ALIMENTACIÓN: En la primera infancia, tú madre te amamantara, en la niñez y la edad adulta, te corresponderá una parte equitativa de los alimentos de la familia.
4. ESCOLARIDAD: De niño iras a la escuela y tú maestro sabrá atender tus necesidades especiales e integrarte a todas las actividades escolares.
5. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN: Se te darán las oportunidades de educación y formación que necesitas para prepararte a trabajar y a vivir independientemente.
6. OCIO: Tendrás pleno derecho a unirte a los demás en los acontecimientos sociales, culturales y religiosos.
7. SERVICIOS PÚBLICOS: Podrás acceder a todos los servicios y edificios públicos; las carreteras y transporte público deberán estar concebidos de forma que puedas desplazarte e integrarte con libertad e independencia en la sociedad.
8. ASOCIACIONES: No se te denegara el ingreso en ninguna asociación ni organización abierta a todos y, si lo deseas, podrá formar tú propia asociación.
9. OPORTUNIDADES ECONÓMICAS: Disfrutaras de las mismas oportunidades económicas que los demás; a trabajo igual, igual salario.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

10. PARTICIPACIÓN POLÍTICA: Tendrás derecho a votar y ser votado, a participar en el gobierno como los demás ciudadanos; se escuchara tú voz en los asuntos que te afecten y en lo respectivo a la organización de los servicios que se te presten.

Sin embargo, en nuestro país hace falta más difusión de esta información con el objetivo de que la gente se preocupe más y se tome una verdadera conciencia por lo que ocurre a nuestro alrededor con relación a las personas con discapacidad. Debemos estar consientes de que algún día podríamos estar en una desventaja física y vernos en la necesidad de recurrir a este tipo de conocimiento para exigir el respeto de nuestros derechos.

En el Distrito Federal en el mes de enero del 2009, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, presentó el Informe Especial sobre la situación de los derechos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal, (2007 – 2008).

“El Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal busca ser un instrumento que contribuya, desde el trabajo integral de la CDHDF, a dar elementos que ayuden a modificar la cultura social respecto de esta situación, y a que las instancias públicas del estado en la ciudad de México asuman y cumplan con las obligaciones que tienen en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.”

Por ello, en el año 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en donde en su artículo 3. Se establece:

“Artículo 3º. La creación de las condiciones adecuadas para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, es una causa de interés público y por consecuencia además de la Administración Pública del Distrito Federal, todos los sectores de la sociedad deberán participar activamente en el cumplimiento de la presente Ley, la cual establecerá las obligaciones y derechos que les corresponden.”

En ese sentido, es importante que se generen políticas y acciones públicas positivas para las personas con discapacidad, pues de acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, del año 2010, en la que como sociedad participemos, pues uno de los indicadores de discriminación a personas con discapacidad, establecen a nivel nacional que: **Casi la mitad de la población en el país considera que con mucha frecuencia la gente no deja pasar en la fila a personas con discapacidad** y también que **estacionan sus coches en lugares reservados para personas con discapacidad; cuatro de cada diez personas piensan que sucede algo y poco.**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Dato que resulta relevante, si tomamos en cuenta que alrededor de 159 mil personas que radican en el Distrito Federal, tienen discapacidad, y según estimaciones, sólo cerca del 7% de esta ciudad resulta accesible para dicha población, debido a lo accidentado de las calles, banquetas y en general de la geografía de las delegaciones.¹

También es importante resaltar, que seis de cada diez personas con discapacidad consideran que en el país no se respetan los derechos de las personas con discapacidad, principalmente por ignorancia. Y si bien, en todas las delegaciones políticas al año 2012, se acordó realizar 800 acciones en pro de la accesibilidad para las personas discapacitadas y para la población en general que derivaran en 10 mil soluciones para dar acceso a personas con alguna discapacidad alrededor de la ciudad, esta voluntad tiene que estar plasmada en la Ley.

Derivado de lo anterior es que consideramos que nuestra propuesta encuentra una total viabilidad en todo lo expuesto, por lo que es necesario y deseable que se establezca en la normatividad aplicable que las autoridades competentes propongan el establecimiento de acciones concretas y obligatorias para que todas las personas con discapacidad, temporal o permanente, gocen de las siguientes facilidades:

- Contar con una atención preferente, ágil, pronta y expedita cuando se encuentran realizando algún trámite, solicitando algún servicio o participando de algún procedimiento ante cualquier autoridad federal, estatal, municipal o del Distrito Federal; y
- Ser atendidos con prontitud y diligencia por los particulares que brinden algún servicio público, de tal manera que tengan un acceso rápido a los mismos, particularmente en los establecimientos mercantiles.

Lo anterior con el objeto de que permanezcan el menor tiempo posible en una situación o circunstancia que contribuya a deteriorar, en cualquier medida, su estado de salud.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 9 Y SE CREA EL ARTÍCULO 29 BIS DE LA LEY PARA

¹ www.inegi.gob.mx. Censo de población y vivienda 2010/servicios-para-personas-con-capacidades-differre...

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

UNICO.- Se adiciona una fracción al Artículo 9; y se crea el artículo 29 Bis, ambos de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 9.- Los derechos de las personas con discapacidad son los que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano. Sin embargo y debido a la complejidad de la problemática de la discapacidad, para efectos de la presente Ley se entenderán por derechos específicos de las personas con discapacidad los siguientes:

I a III. ...

IV. El derecho de facilidad para su plena incorporación a las actividades cotidianas: para contar con una atención preferente, ágil, pronta y expedita cuando se encuentran realizando algún trámite, solicitando algún servicio o participando de algún procedimiento ante cualquier autoridad federal o local; así como ser atendidos por particulares que brinden algún servicio público.

Artículo 29 Bis. Las autoridades competentes deberán proponer el establecimiento de acciones concretas y obligatorias para que todas las personas con discapacidad, temporal o permanente, gocen de las siguientes facilidades:

- I. Contar con una atención preferente, ágil, pronta y expedita cuando se encuentren realizando algún trámite, solicitando algún servicio o participando de algún procedimiento ante cualquier autoridad federal o local;**
- II. Ser atendidos con prontitud y diligencia por los particulares que brinden algún servicio público, de tal manera que tengan un acceso rápido a los mismos, particularmente en los establecimientos mercantiles.**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Lo establecido en las dos fracciones anteriores será con el objeto de que permanezcan el menor tiempo posible en una situación o circunstancia que contribuya a deteriorar, en cualquier medida, su estado de salud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 19 de Marzo de 2013.

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULO 14 BIS Y 14 TER A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tasas de población se determinan por el número de nacimiento y muerte de los individuos, así como por su esperanza de vida.

La población mundial ha pasado de los casi 1000 millones en el año de 1800 a más de 7,000 millones al 30 de octubre de 2011.¹

Según estimaciones de la ONU en el año 2008, cada minuto nacieron entre 323 y 358 bebés en todo el mundo; para el año 2012, se estimó que nacieron 26.384.227.²

¹ www.un.org/es/

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 14 BIS Y 14 TER A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Por su parte, la Organización no gubernamental internacional Médicos sin Fronteras, señala que al reflexionar en el Día Internacional de la Mujer, en el progreso que han logrado las mujeres a escala mundial, es todavía perturbador saber que todavía mueren trágicamente 1000 mujeres cada día, de parto o de complicaciones relacionadas con su embarazo.

En México, la tasa de natalidad en las últimas 4 décadas, señalan que para 1970, habíamos 48 millones de habitantes, y para el 2010 fecha del último censo³ fuimos 112,336,538 personas; cuya tasa de crecimiento total fue de 1.40.

Se presentaron en nuestro país en el año 2011, 2,586,287 de nacimientos, con una tasa global de fecundidad del 2.39, siendo importante resaltar que la Tasa de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años fue de 56.86; y la tasa de natalidad⁴ de 18.87 nacimientos por 1,000 habitantes durante el año 2011.

En lo que tiene que ver con el Distrito Federal, al año 2010, tenía una población de 8,851,080, de los cuales la población total de mujeres fue de 4,617,297, cuya tasa de crecimiento total fue de 0.30.

Por lo que hace a la tasa global de fecundidad al 2010, el INEGI, establece que fue de 1.69 del 2.39 a nivel federal; y la tasa de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años, fue de 36.39 del 56.86 Nacional.

En cuanto a los nacimientos que informa el INEGI, en el 2011, se presentaron en la Ciudad de México 156,549 de los 2,586,287 que ocurrieron a nivel nacional, es decir, 16% de la población femenil del Distrito Federal, al estar embarazada, se encontró en condición de vulnerabilidad momentánea.

Finalmente, la Tasa de Natalidad en el Distrito Federal, fue hasta el año 2012 del 15.0 y se tiene proyectado que para este 2013, sea de 14.8⁵,

³ <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeresyhombres.aspx?tema=P>

⁴ **Definición de Tasa de natalidad:** Esta variable da el número promedio anual de nacimientos durante un año por cada 1000 habitantes, también conocida como tasa bruta de natalidad. La tasa de natalidad suele ser el factor decisivo para determinar la tasa de crecimiento de la población. Depende tanto del nivel de fertilidad y de la estructura por edades de la población.

⁵ <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=mdemo15&s=est&c=17534>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 14 BIS Y 14 TER A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL

acmusu3 15/3/13 13:24

Comentario [1]: Javier porfis solo puedes checar que si corresponda el dato, porque las matematicas como que no son mi fuerte, lo que hice fue dividir los 2 millones y medio entre los 156 del df.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Ahora bien, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, en diversos preceptos establece lo siguiente:

“Artículo 7.- No se considerarán hechos, acciones, omisiones o prácticas discriminatorias ilícitas, las siguientes:

I. El ejercicio de un derecho humano;

II. Las acciones legislativas, o de políticas públicas y las medidas positivas o compensatorias del Distrito Federal que establezcan tratos diferenciados con el objeto de lograr la igualdad sustantiva de oportunidades y de trato;

VII. El cumplimiento de un deber derivado de una potestad establecida en la ley;

VIII. El trato diferenciado que en su beneficio reciba una persona que padezca alguna enfermedad, respecto de otra persona sana, y

IX. En general, todas las que no tengan el propósito o efecto de anular o menoscabar los derechos y libertades o la igualdad de oportunidades y de trato de las personas, ni de atentar contra los derechos específicos y la dignidad humana.”

“Artículo 23.- Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, las siguientes:

I. Armonizar las leyes locales, de modo que los lineamientos de los tratados internacionales aprobados por los Estados Unidos Mexicanos, en materia de violencia y discriminación en contra de las mujeres se integren en los códigos civil, penal y demás legislación existente.”⁶

En ese sentido, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, establece entre otras cuestiones: los principios para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Asimismo, la Ley de referencia, en su artículo 3 señala que se entenderá por debida diligencia; Mujeres en condición de vulnerabilidad; y, modalidades de violencia contra las mujeres:

“Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

II. Debida diligencia: La obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos, las dependencias y entidades del Distrito Federal, de dar

⁶ www.aldf.gob.mx Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito federal el 24 de febrero del 2011.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 14 BIS Y 14 TER A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las mujeres;

IX. Mujeres en condición de vulnerabilidad: Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia;

X. Modalidades de violencia: Los ámbitos donde ocurre, públicos o privados, y se ejerce la violencia contra las mujeres;"

Adicionalmente, el Artículo 4 de la ley en cita, establece como principios rectores:

"Artículo 4. Los principios rectores de esta Ley son:

I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;

II. La libertad y autonomía de las mujeres;

III. La no discriminación;

IV. La equidad de género; y

V. La transversalidad de la perspectiva de género."

Finalmente los Artículos 13 y 14 de la multicitada ley, señalan que las acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades del Distrito Federal, puedan ser generales y especiales, entre las que deberá privilegiarse las de carácter no penal, que sirvan para evitar actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos públicos y privado.

A mayor abundamiento, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el Capítulo 21.7 relativo al Derecho a una vida libre de violencia de las Mujeres, establece como objetivo específico: el respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 14 BIS Y 14 TER
A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

En ese sentido, se establece como estrategia para dar cumplimiento entre otras: ***“Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres a través de políticas públicas complementarias”.***⁷

De igual forma, el Programa de Derechos Humanos en el Capítulo 32. Relativo a la Agenda Legislativa local por derecho y Grupo de Población, en el punto 32.1 Derecho a la igualdad y a la no discriminación, tiene como objetivo general: *respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.*⁸

Por su parte, el objetivo específico: *Garantizar que el conjunto de la legislación local del Distrito Federal contenga lo establecido en el marco internacional y nacional vigente en México, así como el principio **por persona, en relación con el reconocimiento, inclusión y garantía del derecho a la igualdad y a la no discriminación.***

Estableciéndose en el Programa como estrategia sobre este punto: *Revisar y, en su caso, armonizar la legislación del D.F. para que incluya los elementos que garanticen, en función de los estándares más elevados (como los principios pro persona y de progresividad), el derecho a la igualdad y a la no discriminación.*

Es en este punto donde la Iniciativa que hoy presentamos ante este Pleno tiene viabilidad y cabida, pues a través de la misma se busca, dar transversalidad a la ley y crear discriminación positiva, dos condicionantes que el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal prevé; así como la Ley para prevenir y eliminar la Discriminación del Distrito Federal, establecen como forma de garantizar el trato igualitario a personas que de manera permanente o temporal, se encuentran en condición de desventaja, como es en el caso de las mujeres embarazadas.

Para el Partido Verde es fundamental trabajar por mejorar las condiciones de vida de las mujeres, principalmente en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, cuyo lema este año es: ***“Una promesa es una promesa: momento de pasar a la acción para acabar con la violencia contra las mujeres”.***

⁷ Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. 21.7 Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres. Pág. 616.

⁸ Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 1, 2, 7, 10, 16, 21 (2), 25 (2), 26 (1), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2, 3 y 26; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2 (2), 3 y 26; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo II; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1 y 24.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 14 BIS Y 14 TER
A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN
ARTICULO 14 BIS, A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA
VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los Artículos 14 Bis y 14 Ter a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA
VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 14 Bis. Serán consideradas como medidas de prevención general aquellas que permitan a las mujeres embarazadas, el derecho para contar con una atención preferente, ágil, pronta y expedita cuando se encuentran realizando algún trámite, solicitando algún servicio o participando de algún procedimiento ante cualquier autoridad federal o local; así como ser atendidas por particulares que brinden algún servicio público.

Artículo 14 Ter. Serán consideradas como medidas de prevención especiales aquellas que permitan a las mujeres embarazadas, el establecimiento de acciones concretas y obligatorias, para que gocen de las siguientes facilidades:

- I. Contar con una atención preferente, ágil, pronta y expedita cuando se encuentren realizando algún trámite, solicitando algún servicio o participando de algún procedimiento ante cualquier autoridad federal o local;
- II. Ser atendidas con prontitud y diligencia por los particulares que brinden algún servicio público, de tal manera que tengan un acceso rápido a los mismos, particularmente en los establecimientos mercantiles.

Lo establecido en las dos fracciones anteriores será con el objeto de que permanezcan el menor tiempo posible en una situación o circunstancia que afecte, en cualquier medida, su estado de salud.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 14 BIS Y 14 TER
A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 14 BIS Y 14 TER
A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL**



Dip. Rubén Erik Alejandro
Jiménez Hernández

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe Diputado Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 Fracción I y 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este H. Órgano Legislativo, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un mundo globalizado y de transformaciones continuas, el segmento de los jóvenes es el grupo social con mayores potencialidades y con las perspectivas más amplias para alcanzar su bienestar económico y social, pero también es el conjunto de la población con mayores riesgos y con una creciente exposición a la discriminación, la exclusión social y el olvido.

Aun en países desarrollados en donde se tienen altos niveles de ingreso y bienestar, el sector juvenil esta inmerso en un panorama sombrío y deprimente ante la falta de empleo, la escasez de oportunidades de ingreso, frente al crecimiento de la violencia y el crimen, la problemática de las adicciones, la carencia en el acceso a la salud y la seguridad social, entre otros problemas.

En México, la situación no es diferente de la problemática que se vive a nivel mundial, y se agudiza aun más, cuando desde hace décadas existe un vacío incuestionable en lo relativo a una política de estado rectora, que identifique y atienda las carencias y privaciones de los segmentos juveniles.

Con una dinámica arraigada de crisis económicas, polarización política, deterioro en la credibilidad gubernamental, políticas públicas fallidas además de limitaciones presupuestales; las acciones de los últimos gobiernos, de todos los sellos partidistas, han dejado en un segundo plano las necesidades básicas de la población joven del país.

En el caso particular del Distrito Federal, las políticas implementadas durante los últimos sexenios han tenido como característica principal una visión asistencialista y discrecional. Sin dejar de reconocer ciertos aspectos novedosos y positivos, las acciones están más orientadas a tratar a los jóvenes como agentes pasivos y condicionar su voluntad a un objetivo político-clientelar.

El marco jurídico de la ciudad vinculado a la protección y promoción de los derechos de la población juvenil, destaca al enumerar diversos principios y preceptos que son, indudablemente, de avanzada. No obstante, estos mandatos son restringidos e inalcanzables al tomar en cuenta los múltiples obstáculos e impedimentos de los que adolece el aparato gubernamental tanto a nivel central como delegacional.

A la natural desconfianza de los adolescentes, se suma la incapacidad de los gobiernos para entender su identidad y sus múltiples formas de expresión. Es evidente, que la situación económica y social del grueso de la juventud capitalina limita las posibilidades de organizar, arraigar y vincular políticas públicas que permitan avanzar en la implantación de un sistema eficaz que salvaguarde sus derechos.

La pobreza, injusticia e inequidad que permea en anchas franjas de la sociedad capitalina, han fomentado un profundo resentimiento social y una degradación del tejido familiar que orilla a muchos jóvenes a asumir conductas negativas y autodestructivas que impactan nocivamente hacia todo el conjunto de la población.

El auge de la delincuencia juvenil, refleja en mucho el fracaso del aparato gubernamental para canalizar y orientar el entusiasmo, la imaginación y creatividad de un segmento poblacional que representa, en mucho, el futuro de la ciudad y del país en su conjunto.

Como se ha mencionado, existen amplios derechos que están plasmados en la Ley; Sin embargo el acceso a una educación de calidad, a un trabajo digno, a un sistema de salud amplio, así como el derecho a la impartición de una justicia sin discriminación, son metas que se vislumbran en un horizonte muy lejano.

Aun con este panorama sombrío, es ineludible agotar las posibilidades de legislar y de implementar políticas adecuadas e integrales para las y los jóvenes del Distrito Federal. Como legisladores, nuestra obligación, es dejar plasmadas reformas que fortalezcan los derechos ya alcanzados, además de promover propuestas audaces que garanticen mayores espacios de libertad, inclusión, equidad y autonomía.

Es necesario, definir mecanismos que establezcan la exigencia institucional para acatar y observar las leyes que se promulgan, además de imponer el mandato de que las instituciones creadas para la atención de los jóvenes cumplan cabalmente con sus atribuciones y programas, eliminando el sesgo protagónico de sus titulares que muchas de las veces son personas adultas sin identidad y sensibilidad hacia la problemática juvenil.

Con la llegada de una nueva administración en el gobierno del Distrito Federal, se abre la oportunidad de impulsar y ejecutar planes y proyectos que vayan atendiendo la diversa problemática juvenil. La obligación del legislador es perfeccionar los ordenamientos que garanticen la eficacia de las estrategias públicas.

La compleja realidad de la ciudad, no admite demoras por lo que las soluciones deben plantearse desde ahora para evitar un mayor contagio de comportamientos negativos que, poco a poco, han ido emergiendo en distintos puntos de la ciudad pero, principalmente, en aquellos grupos en situación de desventaja social.

De ahí la importancia de enfatizar la prioridad de las acciones públicas, a la atención de segmentos particulares. La vulnerabilidad de amplios grupos juveniles se ejemplifica con adolescentes embarazadas o madres solteras que terminan por abandonar sus estudios, cancelando con ello la oportunidad de mejorar sus condiciones de bienestar.

A pesar de escuchar todos los días un discurso público que habla del respeto a los derechos humanos y las garantías básicas; las actitudes discriminatorias o de exclusión hacia jóvenes de la calle, con discapacidad, con enfermedades crónicas o con apariencia indígena son una constante, sin que haya acciones contundentes para eliminar esta actitud.

Por otra parte, pocas son las respuestas oficiales que se tienen para considerar a esa población juvenil que por diversos motivos han sido privados de su libertad y que, en su proceso de reinserción a su comunidad, terminan siendo discriminados o estigmatizados, abonando en un entorno de exclusión que resulta en comportamientos de reincidencia.

Con las reformas que se plantean a la Ley actual, se busca cambiar ciertas condiciones que retrasan la actuación de las autoridades y que provocan la frustración y desesperación de miles de jóvenes que buscan la oportunidad, ya sea de obtener una primera experiencia laboral o de descubrir su vocación de servicio.

La capacitación y el adiestramiento laboral dirigido a los jóvenes es una amplia ventana de oportunidades que puede determinar el rumbo de la economía local. Las autoridades hablan de las ventajas competitivas que tiene la ciudad, pero por otro lado, el sector productivo no encuentra los profesionales idóneos para cubrir actividades que se demandan en distintos campos laborales.

La participación de todos los actores sociales es un elemento básico para que el esfuerzo gubernamental sea más eficaz. De ahí que la participación del sector privado y académico sea el complemento necesario para concretar el propósito de identificar las áreas estratégicas para el desarrollo económico y social de la ciudad, que necesitan hoy más que nunca de una fuerza de trabajo joven y preparada.

De la misma manera, los apoyos y becas que otorga el gobierno en todos sus niveles y modalidades deben ser sujetos de una exhaustiva vigilancia y evaluación que garantice la transparencia y rendición de cuentas evitando con ello la discrecionalidad y el uso indebido de dichos subsidios.

Es importante asimismo, fomentar en la población juvenil la participación y opinión en lo que se refiere a la definición de las políticas públicas; hasta ahora, las últimas administraciones han excluido a este segmento de las discusiones que marcarán el rumbo de una ciudad, que dentro de algunos años a ellos les tocará vivir o padecer.

Adicionalmente, se tiene que reafirmar el derecho a la información a través de todas las plataformas y sistemas que permitan el acceso libre a internet como una herramienta de conocimiento y formación que les permita mejorar y potenciar su desarrollo educativo y laboral.

El espíritu emprendedor de muchos jóvenes, debe contar con múltiples alternativas u opciones para aprovechar ese espíritu y creatividad. En el caso de la Distrito Federal, en la ley en comento, se hace mención del Fondo de Apoyo a Proyectos juveniles, que es una herramienta de la cual, hasta ahora, se desconocen sus beneficios y alcances.

De ahí, que sea necesario dar pasos adicionales para impulsar su ejecución y operación, con criterios estrictos de vigilancia y fiscalización, que estimulen la participación de proyectos diversos que pueden llegar a ser una estimulante fuente de ingresos y de generación de empleos productivos.

Por ello, propongo el análisis y discusión de diversas reformas a la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal que tienen el propósito de robustecer el espíritu de la normatividad, sintetizándose en los siguientes aspectos:

- Fortalecer el espíritu de la atención prioritaria de las políticas de gobierno hacia jóvenes embarazadas o madres solteras, jóvenes en situación de calle, con discapacidades o enfermedades crónicas así como indígenas.

- Promover programas públicos de capacitación y adiestramiento laboral, para jóvenes recién egresados. que deseen ocuparse o incorporarse en las actividades estratégicas que demanda el desarrollo económico y social de la ciudad.
- Actualizar la acreditación de los beneficios fiscales para las empresas que contraten o integren jóvenes de distintos perfiles a sus plantillas laborales
- Proponer la creación de programas de empleo temporal, con el otorgamiento de becas para estudiantes en los periodos vacacionales.
- Enfatizar los criterios de transparencia y no discrecionalidad en el otorgamiento de becas que otorgan los distintos órganos de gobierno de la ciudad.
- Establecer mecanismos de atención especial que eviten la deserción escolar de jóvenes embarazadas o en etapa de lactancia.
- Promover dentro de las políticas educativas, la participación de los jóvenes en el conocimiento y diseño de las políticas públicas que inciden en el desarrollo y progreso de la ciudad.
- Reforzar en la Ley, la atención sobre el derecho a la integración y reinserción social de los jóvenes, que han estado sujetos a la privación de su libertad.
- Reforzar los principios relativos al derecho a la salud y del acceso a las tecnologías de la información de manera libre y gratuita.
- Impulsar la operación del Fondo de Apoyo a Proyectos juveniles del Distrito Federal, como una alternativa de financiamiento para jóvenes emprendedores.
- Ampliar la integración del Consejo del Instituto de la Juventud para garantizar la ejecución de los planes y proyectos dirigidos a los jóvenes.
- Finalmente, se proponen otras adecuaciones de forma y redacción que perfeccionan el contenido de la Ley.

Es en este tenor que se propone al Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 5, 7, 8, 9 SEXTER, 12, 14, 14 BIS, 15, 33, 34, 35, 42, 46, 46 QUINTUS, 67 y 79 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5.-...

...

...

...

Las políticas y acciones así como los programas y proyectos que se desarrollen para el cumplimiento de la presente Ley, deberán dar atención prioritaria a jóvenes:

- I. Embarazadas o en etapa de lactancia**
- II. Madres solteras**
- III. En situación de calle**
- IV. Con discapacidad**
- V. Con problemas de adicciones**
- VI. Con enfermedades crónicas; e**
- VII. Indígenas**

Artículo 7.- El Gobierno debe promover por todos los medios a su alcance, el empleo y la capacitación laboral de las y los jóvenes de la ciudad.

El Gobierno promoverá, a través de la dependencia competente, la creación de programas de capacitación y adiestramiento laboral dirigidos a las y los jóvenes, recién egresados de instituciones de educación superior en los ámbitos de ocupación de la salud, ciencia, tecnología, turismo, medio ambiente, desarrollo urbano, derecho, administración pública y demás áreas estratégicas para el desarrollo económico y social de la ciudad.

Establecerá, asimismo, convenios de colaboración y coordinación con instituciones, escuelas u organismos especializados que promuevan la formación, capacitación o adiestramiento laboral de las y los jóvenes que deseen incorporarse a las actividades estratégicas que demanda el desarrollo económico y social de la ciudad.

Artículo 8.- El Plan dentro de sus lineamientos base debe contemplar un sistema de empleo, bolsa de trabajo, capacitación laboral, recursos económicos para proyectos productivos, convenios y estímulos fiscales con las empresas del sector público y privado.

El gobierno promoverá la creación de programas de empleo temporal, otorgando apoyos económicos para jóvenes estudiantes que durante sus periodos vacacionales desarrollen actividades sociales y comunitarias.

Artículo 9 SEXTER.- Las empresas que se integren a la primera experiencia laboral recibirán los beneficios **fiscales que se establezcan en el Código Fiscal del Distrito Federal.**

Artículo 12.- El Plan deberá contemplar un sistema de becas, estímulos e intercambios académicos nacionales y extranjeros que promuevan, apoyen y fortalezcan en desarrollo educativo de la juventud.

En las becas destinadas a los jóvenes residentes del Distrito Federal instrumentadas a través de los distintos programas de la administración pública local, se establecerán reglas y criterios a fin de asegurar la transparencia, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de estos apoyos.

Artículo 14.- El Plan debe contemplar un sistema de guarderías para madres estudiantes con el fin de evitar la deserción educativa de este sector de jóvenes.

El Gobierno, a través de las distintas dependencias, promoverá la firma de acuerdos y convenios con instituciones de educación media superior y superior, con la finalidad de instrumentar mecanismos para la atención o gestión de trámites y requisitos educativos dirigidos a jóvenes embarazadas o en etapa de lactancia.

Artículo 14 Bis.-...

...

IX. Promover el involucramiento y la participación directa de los jóvenes en el conocimiento, análisis y diseño de las políticas públicas que inciden en el desarrollo y progreso del Distrito Federal, bajo los principios de la democracia, equidad, legalidad, imparcialidad y objetividad del quehacer gubernamental.

Artículo 15.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho al acceso y a la protección de la salud, tomando en cuenta que ésta se traduce en el estado de bienestar físico, mental y social.

Igualmente, tienen derecho a vivir y desarrollarse en un ambiente sano y libre de drogas; **a través de la Red se difundirá y promoverá el acceso de los jóvenes a programas de salud relacionados con adicciones y farmacodependencia.**

Artículo 33.- Todas las y los jóvenes en situaciones especiales desde el punto de vista de la pobreza, **vulnerabilidad**, exclusión social, indigencia, situación de la calle, discapacidad, **adicciones**, privación de la libertad, tienen el derecho de reinserirse e integrarse a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida.

Artículo 34.- El Gobierno, debe disponer de los recursos y medios que sean necesarios para garantizar este derecho, que en términos de la ciudad, es una prioridad.

Promoverá los principios y la difusión de una cultura sobre la reinserción a su comunidad de aquellos jóvenes que hayan estado privados de su libertad, con la finalidad de eliminar todo sesgo o prejuicio de discriminación, estigmatización o exclusión social.

Artículo 35.- El Plan debe contener acciones afirmativas para los sectores de las y los jóvenes en desventaja social.

Para tal efecto, el Gobierno promoverá apoyos económicos y fiscales para aquellas organizaciones sociales o empresas privadas que contraten e integren en su plantilla laboral a jóvenes en situación de desventaja o exclusión social.

Artículo 42.- El Gobierno a través del Plan debe crear, promover y apoyar un sistema de información que permita a las y los jóvenes de esta ciudad obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada de interés para los entornos juveniles.

Se garantizará la infraestructura y los medios necesarios hacer uso de las nuevas tecnologías de la información y acceder a contenidos relacionados con su desarrollo educativo y laboral mediante sistemas de internet libre, gratuito y universal.

Artículo 46.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

...

II. Crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de Gobierno Federal, del Gobierno Central de Distrito Federal, Demarcaciones Territoriales, **Universidades y Centros de Educación Superior**, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles;

...

Artículo 46 QUINTUS.- Las empresas que contraten a jóvenes con discapacidad recibirán los beneficios **fiscales que se establezcan en el Código Fiscal del Distrito Federal.**

Artículo 67.- El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

...

V. Por un representante de los sectores económico y productivo del Distrito Federal, el cual tenga participación activa y directa en el desarrollo de programas para jóvenes.

VI. Por un representante de la Secretaria de Finanzas y de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 79.- El Instituto en coordinación con los Gobiernos de las Demarcaciones Territoriales **operará** un Fondo de Financiamiento para Proyectos Juveniles, el cual será **administrado** por el Instituto, con la colaboración de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada.

El Instituto emitirá la convocatoria para el concurso de todos los proyectos que cumplan con los requisitos para participar de los recursos anuales del Fondo, los cuales, serán seleccionados por los miembros del Consejo con opinión de los integrantes de la Junta de Gobierno.

La Asamblea aprobará, para cada ejercicio del presupuesto de egresos correspondiente, una partida etiquetada destinada al Fondo que deberá ajustarse a la normatividad aplicable en cuanto a su uso y destino, además de cumplir exhaustivamente con los criterios establecidos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinará la autorización del presupuesto destinado al Fondo de Financiamiento para Proyectos Juveniles del Distrito Federal

TERCERO.- El Consejo del Instituto de la Juventud quedará integrado dentro de un plazo que no excederá de 45 días naturales a partir de la publicación del decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de marzo de 2013.

Signa el Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., 20 de marzo de 2013

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, es uno de los actos políticos y jurídicos que más fricción genera en la relación entre los Órganos Ejecutivo y Legislativo, así como expectación para con toda la sociedad. Ello porque al final de las discusiones y acuerdos que se tomen entre ambos Órganos de gobierno, generará en la sociedad la certeza en cuanto a la forma en la que se comportará su economía a lo largo de todo el año.

La Ley de Ingresos está compuesta por el conjunto de impuestos, contribuciones, aprovechamientos y derechos que el ciudadano paga al gobierno por la realización de determinadas acciones u omisiones, así como por el conjunto de recursos con los que contará para solventar su gasto, es decir, sus egresos.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Por su parte, el Presupuesto de Egresos es un documento que contiene el cálculo de gastos previstos para el ejercicio fiscal correspondiente.

En ambos casos, Ingresos y Presupuesto, los documentos deben ser preparados por el Ejecutivo local y presentado a la Asamblea Legislativa para su aprobación, siendo facultad exclusiva de este órgano dicha aprobación final.

Tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos formalmente constituyen un acto legislativo pero materialmente son un decreto de carácter administrativo y de control político por parte de la Asamblea Legislativa.

En términos de lo previsto en el artículo 122, apartado C, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa, en los términos que disponga el Estatuto de Gobierno, tendrá la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, debiendo aprobar primero las contribuciones (ingresos) necesarias para cubrir el presupuesto.

Así lo señalan los ordenamientos mencionados:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO 122....

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

I al IV...

...

b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

...

...

La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

ESTATUTO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

...

XII. Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el día treinta de noviembre, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente, o hasta el día veinte de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes.

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL D.F.

CAPÍTULO III

De la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos

...

ARTÍCULO 38.- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos serán los que apruebe la Asamblea, con base anual a partir del 1° de enero del año que corresponda.

Las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos serán presentadas por el Jefe de Gobierno a la Asamblea para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre de cada año o hasta el 20 de diciembre del año en que en dicho mes, inicie el periodo constitucional correspondiente.

La Asamblea deberá aprobar dichas iniciativas a más tardar el 20 de diciembre cuando dichos proyectos sean presentados el 30 de noviembre y a más tardar, el 31 de diciembre cuando se presenten el 20 de diciembre.

De lo anterior se advierte que las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos serán presentadas por el Jefe de Gobierno a la Asamblea para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre de cada año o hasta el 20 de diciembre del año en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, teniendo la Asamblea que aprobar dichas iniciativas el 20 de diciembre, cuando dichos proyectos sean presentados el 30 de noviembre y a más tardar el 31 de diciembre cuando se presenten el 20 de diciembre.

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Como ya mencionamos, nuestra Carta Magna señala que la Asamblea Legislativa deberá examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de Ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

En este sentido, con la finalidad de garantizar un adecuado análisis en el proceso de aprobación de la Ley de Ingresos del Distrito Federal y previo a la aprobación del Presupuesto de Egresos, se propone establecer en la presente iniciativa que para el caso de que el Jefe de Gobierno entregue a la Asamblea Legislativa la Ley de Ingresos a más tardar el 30 de noviembre, este órgano legislativo deberá aprobarla a más tardar el 10 de diciembre y cuando se trate de periodos constitucionales en que el Jefe de Gobierno entregue el paquete económico de la Ciudad el 20 de diciembre, la Asamblea Legislativa deberá aprobar la Ley de Ingresos a más tardar el 25 de diciembre.

Lo anterior con la intención de que se analicen a detalle las contribuciones que cubrirán el Presupuesto de Egresos y se realice un estudio exhaustivo que permita coordinar perfectamente los ingresos con el gasto de un ejercicio fiscal, pues de la experiencia de las legislaturas anteriores, incluso en la actual, aprobamos la Ley de Ingresos unos minutos antes de aprobar el Presupuesto de Egresos, lo que impide definitivamente hacer una análisis y un estudio minuciosos de los ingresos contra los egresos para un año determinado.

Ahora bien, en los procesos de aprobación de los presupuestos por parte de los Órganos legislativos, también existen varias causas que pueden dar como consecuencia la falta de aprobación, entre ellos: que el presupuesto no haya sido elaborado dentro del tiempo constitucional, estatutario o legal, que los debates que se den al interior de las Comisiones o del Pleno se extiendan y no haya tiempo para que pueda aprobarse o bien que el Legislativo simplemente no lo apruebe en tiempo y forma.

Todos aquí hemos sido testigos de la aplicación del famoso “reloj legislativo”, esa figura que permite que los dictámenes se aprueben fuera de tiempo pero cumpliendo al mismo tiempo con lo que la ley establece, realizando en realidad una burla y un fraude a la propia legislación que los propios diputados nos hemos dado.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Así pues, la aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, son actos legislativos de gran trascendencia para la Ciudad de México, por ello, se hace necesario garantizar que esta Asamblea Legislativa desahogue los trabajos de manera rápida pero eficiente. Lo contrario simplemente provoca caer en distracciones y negociaciones largas y desgastantes que en muy poco o en nada contribuyen al debate y análisis adecuado de las Iniciativas presentadas por el Ejecutivo, corriendo el riesgo de que el Presupuesto no sean aprobado en tiempo y forma, incumpliendo lo establecido por la misma ley.

En este sentido se propone que para el caso de que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal envíe a esta Asamblea el paquete presupuestal correspondiente a más tardar el 30 de noviembre, este órgano legislativo deberá aprobar la ley de Ingresos a más tardar el 10 de diciembre y el Presupuesto de Egresos el 15 de diciembre del año que corresponda; y cuando las iniciativas se entreguen el 20 de diciembre a inicio de la administración del Jefe de Gobierno, el límite para su aprobación será el 27 de diciembre para la Ley de Ingresos y para el Presupuesto de Egresos continuará siendo el 31 de diciembre.

Desde nuestra perspectiva, la aprobación de la Ley de Ingresos debe ser un acto no solo anterior a la aprobación del Presupuesto (tal como actualmente se establece) sino que ésta debe ser incluso con días de anticipación con la intención de abordar el análisis y discusión del Presupuesto con una mayor seriedad. Esto solo se conseguirá estableciendo un periodo de tiempo entre los dos momentos que permita contar con un periodo de tiempo determinado en el que exclusivamente se aborden los temas por separado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para quedar como sigue:

PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 38 ...

...

En términos de lo previsto en el artículo 122, apartado C, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea deberá aprobar anualmente a más tardar el 10 de diciembre la Ley de Ingresos para el caso de que el Jefe de Gobierno presente los proyectos el 30 de noviembre y a más tardar el 27 de diciembre, cuando sean presentados el 20 de diciembre.

Igualmente, la Asamblea deberá aprobar la Iniciativa de Presupuesto de Egresos a más tardar el 15 de diciembre cuando dicho proyecto sea presentado el 30 de noviembre y a más tardar el 31 de diciembre, cuando se presente el 20 de diciembre.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO
Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES .



DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ



México D.F. a 12 de marzo de 2013
MARG/49/2013
"2013; año de Belisario Domínguez"

DIP.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción VI de la Ley Orgánica, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito, **DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a su consideración de la H. Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo que a continuación se indica:

ÚNICO: PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INSTALEN UNA MESA QUE ANALICE Y RESUELVA LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN DIVERSAS COLONIAS DE COYOACÁN EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS CUYOS FOLIOS SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA ANTE ESA DEPENDENCIA.



ANTECEDENTES

La Consejería Jurídica del Distrito Federal surge con la Ley Orgánica de la Administración Pública del 29 de diciembre de 1998, en la cual se le atribuyen, entre otras funciones, la orientación, asistencia, publicación oficial, coordinación de asuntos jurídicos, revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presenta el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa.

Posteriormente con las reformas a la Ley Orgánica Administración Pública, publicadas el 19 de mayo de 2006, se da a la Consejería Jurídica la nueva atribución de administrar y resguardar la base de datos de los avisos de testamentos otorgados en el Distrito Federal y el deber de proporcionar la información respectiva al Registro Nacional de Avisos de Testamentos, así como la remisión a jueces y notarios de los resultados de búsqueda que se soliciten a dicho Registro.

Como se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Consejería Jurídica le corresponde otorgar certeza a través de la publicidad registral de los actos jurídicos regulados por el Derecho Civil. Dicha seguridad jurídica se ha realizada por la función notarial, por lo tanto es preciso que a los habitantes de Coyoacán, no se les deje en la incertidumbre, y se retome lo establecido en el artículo 90 y 92 de la Ley Registral para el Distrito Federal.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.-La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, dependiente de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad, tiene como principal tarea dotar de certeza jurídica a la población del Distrito Federal respecto de los actos jurídicos registrales relativos a la propiedad inmobiliaria.



SEGUNDO.-Los mecanismos y procedimientos de registro en libros ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, no se han modernizado en mucho tiempo, lo que implica la existencia de antiguos libros en los que aún se encuentran escritos inclusive a mano en hojas de libros de gran antigüedad, lo que facilita la posibilidad de errores o peor aún, de posibles actos de corrupción que atentan contra la certeza jurídica registral.

TERCERO.-Asimismo, se presenta el problema de la existencia de la figura de los “folios en custodia”, los que aparentemente tienen alguna irregularidad, pero que dejan en la incertidumbre jurídica, los derechos de propiedad relacionados con los inmuebles a los que se refieren los respectivos asientos registrales.

CUARTO.- Es el caso que en Coyoacán, y particularmente en la zona considerada anteriormente como ejidos, la regularización territorial ha seguido un lento proceso, debido a la existencia de varios casos de folios en custodia ante el Registro Público de la Propiedad, lo que impide a los propietarios realizar actos de regularización de la tenencia de la tierra ante las instancias competentes.

QUINTO.- Esta situación podría ser evitada llevando a cabo una revisión detallada, caso por caso, que permita resolver cada uno de los errores o irregularidades en los asientos registrales, que motivaron la colocación “en custodia” de los respectivos folios reales en los que constan los asientos registrales, y dotar con ello de certeza y tranquilidad a las familias y propietarios de dichos predios.

SEXTO.-En el marco de lo antes expuesto, se sugiere instalar mesas de diálogo, que permitan analizar y resolver de manera conjunta la problemática social tan grave que esta situación ocasiona, y la falta de certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra en diversas colonias de la Delegación Coyoacán.

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ



Por lo antes citado, someto a la consideración de esta H. Legislatura, la siguiente proposición para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SOLICITA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INSTALEN UNA MESA QUE ANALICE Y RESUELVA LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN DIVERSAS COLONIAS DE COYOACÁN EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS CUYOS FOLIOS SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA ANTE ESA DEPENDENCIA.

Dado en el salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 15 días del mes de marzo de dos mil trece.

ATENTAMENTE

DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

**DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



**DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.**

PRESENTE.

Los que suscribimos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea con carácter de urgente y obvia resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL ÓRGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO, A QUE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD SIGNADO POR EL “CONSORCIO LÍNEA 12”, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO PARA LA REPARACIÓN TOTAL DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, EN SUS BIENES O PERSONAS, POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Obras para el Transporte, con fecha 21 de enero del 2008 publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en Compranet la Licitación Pública Internacional No. 300001140-001-08, con lo cual se dio inicio al proceso de licitación que concluyó el 17 de junio del mismo año con la formalización del contrato número 8.07 C0 01 T.2.022 para efectuar el “Proyecto Integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción de la Línea 12 del Metro Tláhuac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo,

**DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

comprendiendo los estudios y análisis necesarios; anteproyectos; proyectos ejecutivos; construcción; instalaciones fijas, pruebas, marcha en vacío y puesta en servicio; capacitación y requerimientos del organismo operador, teniendo como terminación final en las zonas de intertramos y estaciones subterráneas hasta el nivel de cajón impermeabilizado”, a cargo del consorcio empresarial llamado “Consortio Línea 12” integrado por Ingenieros Civiles Asociados, S.A.. de C.V., Alstom Mexicana, S.A. de C.V. y Carso Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V..

2. Durante la ejecución del proyecto integral se presentaron diversas afectaciones de orden urbano sobre las vías secundarias y viviendas que inciden actualmente en el ámbito económico y social de la vida de los habitantes de los perímetros donde se trazó el trayecto de la línea 12: los daños en las construcciones vecinas por los movimientos verticales u horizontales provocados por la descompensación del terreno durante la excavación y la construcción de la estructura y el relleno conforme al peso volumétrico requerido; el resquebrajamiento de la carpeta hidráulica y el pavimento ocasionado por los hundimientos y vibraciones telúricas propias de las excavaciones; la obstrucción, bloqueo o cambio de sentido de vialidades -temporal o permanente- ocasionado por las excavaciones abiertas y la liberación de áreas a nivel de superficie para el tránsito de maquinaria de construcción; el aumento en los niveles de contaminación ambiental y acústica en las zonas afectadas por nuevas estaciones; el sacrificio de la bio-masa y áreas verdes urbanas en la zona periférica a las obras; y, las fugas ocasionadas a la red secundaria de agua potable, entre otras importantes afectaciones.
3. Que a las oficinas de Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, los Coordinadores integrantes de los Comités Ciudadanos de las Colonias BANJIDAL, CACAMA, JUSTO SIERRA, EL PRADO Y SINATEL, todas correspondientes a la Delegación Iztapalapa, presentaron un oficio por el que con fundamento a los preceptos

contenidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, acudiendo a esta representación legislativa para efecto de exhortar a las autoridades competentes a dar seguimiento del cumplimiento de los acuerdos celebrados en las mesas de trabajo efectuadas en la sala de juntas “Fuerza del Diálogo” de la Dirección General de Concertación Política, Atención Social y Ciudadana del Gobierno del Distrito Federal, realizadas en los años 2010, 2011 y 2012, por las afectaciones de la construcción de la obra de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

4. Entre los daños enumerados por los representantes ciudadanos en las colonias citadas se enumeran: banquetas y guarniciones, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, parques y jardines, obras viales, y primordialmente menoscabos a viviendas e inmuebles destinados al comercio. Afectaciones que se detallan en el documento presentado por los representantes ciudadanos y que acompañan con planos y copias simples de las minutas levantadas con motivo de la celebración de las mesas de trabajo.
5. En cuanto hace a las afectaciones a viviendas e inmuebles destinados al comercio se adjuntan los estudios técnicos del estado que guardan los inmuebles que han presentado daños.
6. Que los vecinos de las Colonia Miravalle y Ermita, correspondientes a la Delegación Benito Juárez, con domicilio ubicado en el perímetro del trazo de la Línea 12 del Metro, han denunciado desde el año 2009 los daños que han sufrido sus inmuebles así como las vialidades e instalaciones hidráulicas y de drenaje público, mismos que han quedado acreditados a partir de los peritajes y estudios técnicos realizados por un profesional contratado por la empresa por Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICA).

7. De acuerdo al Informe Especial sobre el Derecho a la Movilidad en el Distrito Federal 2011-2012, emitido por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, del monitoreo a medios durante el año 2011 evidencia oposiciones por parte de vecinos y comerciantes de la colonia Narvarte, del Centro Histórico y de la zona de Tláhuac respectivamente por la construcción del Módulo de Regulación de la línea 3 del Metrobús en Diagonal San Antonio en la delegación Benito Juárez, de la línea 4 del Metrobús y de la línea 12 del Metro.
8. Que del mismo Informe Especial se desprende que la construcción de la línea 12 del Metro fue sujeta a una decena de quejas por parte de habitantes de la Delegación Tláhuac. Éstas denuncian los impactos negativos de la obra sobre las actividades agrícolas o el ruido provocado por los trabajos nocturnos, entre otras. Por otro lado, en 2011, ejidatarios de San Francisco Tlaltenco en Tláhuac denunciaron la instalación de maquinarias en terrenos amparados, lo cual violaba una decisión judicial de detener las obras mientras se negociaban las medidas de mitigación y beneficio común a favor del ejido afectado por el paso del Metro.
9. Con fecha 25 de octubre de 2012, el Diputado Christian Damián von Roehrich de la Isla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhortó a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal y al Órgano Desconcentrado "Proyecto Metro", para que en coordinación con el contratista "Consorcio línea 12", responsables de las obras correspondientes a la construcción de la Línea 12, realizaran los trabajos de mitigación a las afectaciones a consecuencia de la ejecución de dicha obra; mismo que fue turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mismo que a la fecha no se cuenta con un dictamen con una resolución favorable a la propuesta.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los Diputados integrantes de la misma representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. Que en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal se establece en su Artículo 7, fracción V, último párrafo, que para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, los Órganos Político-Administrativos y los Órganos Desconcentrados siguientes: “V. A la Secretaría de Obras y Servicios:... Asimismo, se le adscriben los Órganos Desconcentrados denominados Proyecto Metro y Planta de Asfalto, ambos del Distrito Federal.”

TERCERO. Que en el artículo 207 del Reglamento citado se establece que el órgano desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal tendrá autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera para el ejercicio de sus atribuciones; y en el numeral 205, fracciones VI y X, del citado ordenamiento, se establece que el Órgano Desconcentrado Proyecto Metro tendrá como objeto la construcción, equipamiento y ampliación de la red del Sistema de Transporte Colectivo; y entre sus atribuciones se encuentran enumeradas las relacionadas con la celebración de los contratos y convenios de obras”. Asimismo, le corresponde al órgano entregar las ampliaciones de la Red del Metro al organismo Sistema de Transporte Colectivo, así como sus obras

inducidas y complementarias a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades operadoras.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto al Artículo 206 del multicitado Reglamento, para el despacho de los asuntos que competan al Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, se le adscriben, entre otras direcciones, la Dirección de Construcción de Obras Civiles, la Dirección de Administración de Contratos, así como una Dirección Jurídica.

QUINTO. Que en el Manual Administrativo del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a la Dirección de Administración de Contratos le corresponde coordinar el seguimiento para que el concursante adjudicado entregue en tiempo y forma las garantías de los contratos y convenios de obra, Que a la Dirección de Construcción de Obras Civiles le corresponde, por medio de la Subdirecciones de Obra Civil, preparar documentación para llevar a cabo acciones legales en los casos de aplicación de garantías de cumplimiento y/o el seguro de daños a terceros.

SEXTO. De acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Obra Pública número 8.07 C0 01 T.2.022 celebrado con el “Consortio Línea 12”, Términos de Referencia 8.10.1, se estableció lo que a la letra dice:

“El Concursante” será el responsable de los daños que cause la construcción de la Línea 12 del Metro en el corto y mediano plazo, por ello atenderá a los afectados y acordará con ellos las acciones correctivas que procedan, haciéndose cargo de las erogaciones necesarias.”

SÉPTIMO. Que a efecto de mitigar el impacto de las obras para la implementación de la Línea 12 del Metro, con fecha 13 de mayo de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se creó el

Programa de Apoyo para las Personas Afectadas Directamente por las Obras de Construcción de la Línea 12 del Metro “Línea Dorada”. El Artículo Primero de dicho Acuerdo fue modificado posteriormente mediante Acuerdo publicado el 9 de septiembre de 2009 para abarcar la sección de la Línea 12 del Metro ubicada dentro del territorio de la Delegación Benito Juárez.

OCTAVO. Con la finalidad de integrar el fondo de mitigación para realizar el pago de las afectaciones originadas por las obras necesarias para la instalación de la Línea 12 del Metro, el artículo SEGUNDO del Programa de Apoyo para las Personas Afectadas Directamente por las Obras de Construcción de la Línea 12 del Metro “Línea Dorada”, a la letra establece:

“SEGUNDO. Se constituye el Fondo de Apoyo que será financiado con recursos públicos y su operación quedará a cargo del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Comité.”

NOVENO. Que del informe Especial sobre el Derecho a la Movilidad en el Distrito Federal 2011-2012 emitido por la Comisión de Derechos humanos del Distrito Federal, se concluye que del fortalecimiento del sistema de movilidad a través de la construcción de nueva infraestructura vial y de transporte, se han generado situaciones violatorias de los derechos humanos; que la construcción de los proyectos de transporte o infraestructura vial son objetos de denuncias ante la CDHDF por personas que viven, transitan o trabajan en las zonas afectadas.

DÉCIMO. Que en el citado Informe Especial, la Comisión señala la importancia de que las autoridades capitalinas respeten y garanticen el derecho a la consulta y a la participación informada de las personas afectadas por obras de vialidad o transporte, o que tengan intereses en dicho proyecto, previamente a su realización y durante todas las etapas de concreción de la obra, de tal forma

**DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



que se llegue a procesos de conciliación entre los distintos actores. Asimismo, considera imprescindible que las obras viales y de transporte estén debidamente supeditadas a la normatividad vigente, y debidamente supervisadas; y señala que, en todos los casos, el gobierno capitalino debe hacerse responsable de los posibles daños causados por las obras de construcción, en particular a las estructuras de inmuebles o vialidades, contemplar medidas de mitigación, incluyendo medidas de compensaciones económicas por las afectaciones causadas a las actividades económicas, medidas de protección a las y los habitantes y transeúntes contra posibles accidentes durante el tiempo de construcción.

DÉCIMO PRIMERO. Que de los antecedentes y consideraciones expuestas en la presente propuesta, se desprende que las unidades administrativas invocadas son responsables de las evaluaciones y labores necesarias para mitigar las afectaciones a terceros generados por la ejecución de las obras correspondientes a Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

DÉCIMO SEGUNDO. Asimismo, ha sido debidamente acreditado por los afectados, los distintos daños sufridos en su patrimonio y en su calidad de vida, y que a la fecha se le siguen violando sus derechos al no hacerse efectivos los seguros y garantías destinadas a la mitigación de daños a terceros producto de la ejecución de las obras.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL ÓRGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO, A QUE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD SIGNADO POR EL “CONSORCIO LÍNEA 12”, ASÍ COMO HACER

**DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



EFFECTIVAS LAS PÓLIZAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO PARA LA REPARACIÓN TOTAL DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, EN SUS BIENES O PERSONAS, POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL ÓRGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO, REMITAN A ESTA ASAMBLEA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES LEGALES EN LOS CASOS DE APLICACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y/O EL SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS QUE LE HAYAN HECHO DE CONOCIMIENTO, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 20 días del mes de marzo de 2012.

DIP. FEDERICO DÓRING CASAR

DIP. LAURA I. BALLESTEROS MANCILLA

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ

**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH
DE LA ISLA**

**DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



México, D.F., a 19 de marzo de 2013.

DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA
Presente.

Honorable Asamblea,

El suscrito, **Diputado MARCO ANTONIO GARCIA AYALA** de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con V inciso i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIII y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XXI, 13 fracción I, II, IV, y VII, 17 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, y 133 someto a consideración de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de **urgente y obvia resolución**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL ARMANDO AHUED ORTEGA PARA QUE REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VI LEGISLATURA INFORMACION RELATIVA CON LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

A N T E C E D E N T E S

1.- El Sistema de Salud del Distrito Federal es el conjunto de dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Gobierno y de personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los instrumentos jurídicos de coordinación que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

2.- Que el objeto del sistema de salud del Distrito Federal es entre otros: proporcionar servicios de salud a la población, considerando criterios de universalidad, equidad y gratuidad, con la finalidad de dar cumplimiento al derecho a la protección a la salud, en los términos dispuestos en la Ley General de Salud, y en la Ley de Salud del Distrito Federal, así como, procurar el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Distrito Federal y los factores que condicionen y causen daños a la salud en su territorio, con especial interés en las acciones preventivas, prestar eficientemente los servicios de salubridad general y local.

3.- Que además de los anteriores, el sistema de salud del Distrito Federal debe:
Ofrecer servicios de atención médica preventiva, curativa y de rehabilitación, incluyendo la atención especializada del dolor y su tratamiento y colaborar al bienestar social de la población, mediante el otorgamiento de servicios de salud dirigido a menores en estado de abandono, adultos mayores desamparados y personas con discapacidad o en condición de vulnerabilidad o riesgo, para fomentar su bienestar y para propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

4.- Que la coordinación del Sistema de Salud del Distrito Federal está a cargo del Jefe de Gobierno, mismo que tiene entre otras como atribuciones: elaborar y conducir la política local en materia de salud en los términos de la Ley de Salud del Distrito Federal y demás instrumentos jurídicos aplicables; coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud; determinar la forma y términos de concertación y colaboración con las instituciones federales y los sectores social y privado para garantizar la prestación de los servicios de salud; así como proponer e impulsar la adecuada coordinación y vinculación con la Secretaría Federal, los Institutos Nacionales de Salud, hospitales federales de especialidades, instituciones de seguridad social y personas físicas y morales de los sectores social y privado que ofrecen servicios de salud, para brindar atención médica de especialidad a la población del Distrito Federal.

5.- Asimismo el Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe: determinar en los planes y programas del Gobierno los propósitos específicos, proyectos y metas que en materia de salud

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

realizarán los servicios de salud locales en el funcionamiento del Sistema de Salud del Distrito Federal; evaluar los programas y servicios de salud en el Distrito Federal; establecer y evaluar los mecanismos y modalidades de acceso a los servicios de salud públicos, sociales y privados en el Distrito Federal, y operar el sistema local de información básica en materia de salud; Suscribir convenios de coordinación y concertación con la Secretaría Federal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley General.

6.- Que en relación a materias de salubridad general el Gobierno tiene entre otras las siguientes atribuciones: planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud e impulsar y promover la consolidación, funcionamiento, organización y desarrollo del Sistema de Salud del Distrito Federal, procurando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud.

7.- En junio del 2005, el Gobierno del Distrito Federal y el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, firmaron el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Distrito Federal, como un sistema de aseguramiento público y voluntario, mediante el cual se busca ampliar la cobertura de servicios de salud para aquellas personas de bajos recursos que no cuentan con empleo o que trabajan por cuenta propia y que no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social.

8.- El pasado siete de marzo del presente año, el ahora Comisionado Nacional de Protección Social en Salud Gabriel O'Shea, a través de medios de comunicación manifestó que "... contrario a lo que se afirmó en la anterior administración Federal, no en todos los Estados se logró la cobertura universal de salud...", lo anterior al señalar que actualmente se sigue viendo gente navegando por los estados buscando un hospital donde atenderse. Asimismo, manifestó que "... lamentablemente la infraestructura en salud se quedo corta y la afiliación fue enorme, no fue a la par, y ahora tenemos un gran problema en los estados...".

9.- El pasado 22 de octubre de 2012, al llevarse a cabo la sesión de instalación de la Comisión Especial para el Seguimiento del Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal de esta VI Asamblea Legislativa, el Secretario de Salud del Distrito Federal Armando Ahued

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Ortega manifestó a los integrantes de dicha Comisión que “...En este momento estamos operando 3 hospitales nuevos con recursos exclusivamente del Seguro Popular y obviamente pues esto tiene un impacto directo en atención médica de la población. Todas las estrategias de prevención han sido posibles también gracias a los recursos del Seguro Popular para esta situación, ... acabamos de recibir 215 millones de pesos para iniciar la segunda etapa del Hospital General de Iztapalapa, con recursos del 2 por ciento del Seguro Popular; y vamos a recibir 140 millones para equipamiento también...”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto párrafo cuarto señala que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° fracción IX de la Ley de Salud del Distrito Federal se denomina Servicios de Salud “a todas aquellas acciones que se realizan en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. **Los servicios públicos de salud se clasifican en tres: los prestados por el Gobierno de la ciudad, a través de la Secretaría de Salud;** los prestados por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, directamente o a través de sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados, y los prestados por las Instituciones de Seguridad Social, regulados por las leyes que los rigen”.

TERCERO.- Que dicho ordenamiento legal a través de la fracción I del artículo 7 señala como una de las autoridades sanitarias del Distrito Federal al “**Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a quien corresponde la aplicación de ésta Ley. Dichas facultades podrá delegarlas en sus órganos administrativos**”

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

CUARTO.- Que la referida Ley establece en su numeral 11 fracción V que los usuarios de los servicios de salud tienen derecho a **“V. Recibir información suficientes, clara, oportuna, veraz y apropiada a su edad, género, educativa, cultural e identidad étnica sobre su historial médico y sobre su estado de salud. Excepcionalmente se le negará información cuando exista el pleno conocimiento que dicha información representa un peligro para su vida o salud”**”.

QUINTO.- Que dicho ordenamiento señala en la fracción IV del artículo 15 que entre otras cosas el Sistema de Salud del Distrito Federal tiene por objeto **“IV. Prestar eficientemente los servicios de salubridad general y local**, así como realizar las acciones de regulación y control sanitario a que se refiere esta Ley, en los términos de la Ley General de Salud y las demás disposiciones legales aplicables”.

SEXTO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tiene entre otras como atribución **“Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud”**, lo anterior de acuerdo a lo mandatado en la fracción II del artículo 16 de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

SEPTIMO.- Que dicho ordenamiento establece en su artículo 73 que “La promoción de la salud forma parte fundamental de la base social de la protección a la salud y tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para la población y propiciar en las personas las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva, mediante programas específicos que tendrá la obligación de promover, coordinar y vigilar en materia de educación para la salud, la nutrición, los problemas alimenticios, el control y combate de los efectos nocivos del medio ambiente en la salud, la salud ocupacional, el fomento sanitario, entre otras, en los términos previstos por la presente Ley y las disposiciones correspondientes”.

OCTAVO.- Que de acuerdo a lo establecido en las fracciones III y VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son obligaciones de los Diputados: “Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por el Pleno, La Diputación

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Permanente, la Comisión de Gobierno, las Comisiones y los Comités, y representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes”.

NOVENO.- Que el segundo y tercer párrafo del artículo 1° de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que: “En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.

Asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismo de rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos de la materia”.

DÉCIMO.- Que de conformidad con lo que establece el artículo 13 de la Ley Orgánica, la Asamblea Legislativa en materia de Administración Pública le corresponde dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles; así como solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL DOCTOR ARMANDO AHUED ORTEGA PARA QUE REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA VI LEGISLATURA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA CON LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

- 1.- EL LISTADO NOMINAL, DIRECCIÓN Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, UNIDADES MÉDICAS, JURISDICCIONES, CLÍNICAS, MÓDULOS DE ATENCIÓN (FIJOS E ITINERANTES), UNIDADES MÓVILES Y TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- 2.- INDIQUE CUALES DE LOS ANTERIORES FORMAN PARTE DE LA RED DE ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.
- 3.- INDIQUE SI ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE ELECTRÓNICAMENTE, EN EL PORTAL DE LA SECRETARÍA A SU CARGO, O EN SU CASO EN ALGUNA LINEA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DOCTOR MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA A QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN MASIVA DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UTILIZANDO LOS MEDIOS OFICIALES NECESARIOS; INCLUYENDO LA ACTIVACIÓN DE UNA LIGA EN LAS PAGINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Entregado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 19 días del mes de marzo de 2013.

Diputado Marco Antonio García Ayala

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 19 de Marzo de 2013.

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hablar de la transparencia y rendición de cuentas en todos los organismos de gobierno del Distrito Federal, son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático. Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar. Un gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

En esta perspectiva, el auditar contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de transparencia.

La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información abre canales de comunicación entre las instituciones de gobierno y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Auditoría Superior de la Federación, realice una auditoría a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a efecto de que se verifique la aplicación correcta de los recursos Federales recibidos, su aplicación, control, registro contable, patrimonial y presupuestario, y que los recursos federales otorgados se hayan ejercido con la periodicidad y forma establecidas por la leyes y demás disposiciones aplicables, así como para verificar si la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, aplicó eficientemente los recursos federales recibidos al logro de los objetivos y metas de los programas establecidos para tal fin y se detecten irregularidades que afecten al patrimonio de la hacienda pública federal y, en su caso, finque las responsabilidades derivadas de las irregularidades que se detecten en las operaciones objeto de revisión e informe del resultado de la auditoría esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Oficial Mayor de este órgano legislativo, celebre un contrato de prestación de servicios con un despacho externo especializado en auditoría financiera, a efecto de que lleve a cabo una auditoría a la aplicación y ejercicio de los recursos presupuestales locales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

TERCERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, practique una auditoría a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a efecto de que se verifique la aplicación correcta de los recursos otorgados por esta ALDF, su aplicación, control, registro contable, patrimonial y presupuestario, que los recursos otorgados se hayan ejercido con la periodicidad y forma establecidas por la leyes y demás disposiciones aplicables, así como verificar si la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, aplicó eficientemente los recursos federales recibidos al logro de los objetivos y metas de los programas establecidos para tal fin y se detecten irregularidades que afecten al patrimonio de la hacienda pública local, en su caso, finque las responsabilidades derivadas de las irregularidades que se detecten en las operaciones objeto de revisión e informe del resultado de la auditoría a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR



DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, numeral V, incisos h) y n), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58, fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR AL DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CONTADOR PÚBLICO
FRANCISCO ROJAS GUTIÉRREZ , Y A LA AUTORIDAD DEL CENTRO
HISTORICO DOCTORA ALEJANDRA MORENO TOSCANO, PARA QUE EN EL
AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SE COORDINEN ESFUERZOS PARA
INVITAR A LOS USUARIOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL CENTRO
HISTORICO, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INICIEN O
CONCLUYAN CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA CONECTARSE**

• Plaza de la Constitución No. 7, 5º piso, Oficina 503, Col. Centro,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 México D.F., Teléfono 5130 19 00, Ext. 2528•

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES



A LA RED, DERIVADA DEL "PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MEXICO" ASÍ COMO LA ATENCIÓN MEDICA PROPORCIONADA A LAS VÍCTIMAS DE LAS EXPLOSIONES EN LOS REGISTROS ELÉCTRICOS CONOCIDAS COMO MUFAS, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. El 18 de noviembre de 2010¹, a fin de analizar las acciones procedentes para evitar riesgos por las explosiones de mufas en el Centro Histórico de Distrito Federal, la Comisión de Protección Civil de esta soberanía convocó al secretario del ramo del Gobierno del Distrito Federal (GDF) a una reunión de trabajo.

En la misma, éste último expresó que la renovación del cableado subterráneo del Centro Histórico estaba contemplada dentro del presupuesto federal —correspondiente al ejercicio fiscal 2010— destinado a Luz y Fuerza del Centro. No obstante, dijo, los hechos acaecidos en octubre de 2009, dieron al traste con este proyecto lo que motivó su aplazamiento. De igual manera, informó que tenía conocimiento que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) estaría en condiciones de retomar el asunto a través de un programa específico.

¹ ALDF. V Legislatura. Boletín # 1000 del 18 de noviembre de 2010; <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-comision-proteccion-civil-y-secretario-ramo-gdf-analizan-acciones-evitar-riesgos-por-mufas-centro-historico--6783.html>

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

En el transcurso de la sesión de trabajo, el secretario confió a los legisladores que la CFE habría presupuestado alrededor de quinientos millones de pesos para iniciar los trabajos de renovación².

Cabe destacar que el secretario de protección civil del GDF detalló que la red subterránea data de fines de los años sesenta por lo que su obsolescencia, por aumento de la demanda, era notoria al producirse —de 2007 a noviembre de 2010—alrededor de 278 cortocircuitos.

2. De manera coincidente, el mismo 18 de noviembre de 2010, el entonces director de la Comisión Federal de Electricidad, Ingeniero Alfredo Elías, anunció la puesta en marcha del *Programa de Modernización de la Red Eléctrica del Centro Histórico de la Ciudad de México*, el cual tenía los objetivos *de salvaguardar la seguridad de las personas y su patrimonio, de proteger el acervo histórico y cultural de la zona y de ofrecer un servicio eléctrico confiable y de calidad*³.

En presencia del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, subrayó la necesidad de modernizar el tendido eléctrico para hacer frente a los requerimientos de energía eléctrica que en los últimos años se incrementó

² *Diario Oficial de la Federación* (DOF 07-12-2010). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011 (PEF 2011) Anexo 23. Adecuaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados (pesos). D: Entidades sujetas a control presupuestario directo. Gasto programable. CFE (*Incluye 500.0 millones de pesos para la mejora y mantenimiento de subestaciones y líneas de distribución ubicadas en el Centro Histórico de la Ciudad de México, en los términos que se acuerden con las autoridades competentes*) pág. 141

³ CFE. Boletín de Prensa. México, D. F., a 18 de noviembre de 2010. CFE-BP-92/10vf. <http://saladeprensa.cfe.gob.mx/boletines/show/7789/>

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

en 500 por ciento, en virtud del *crecimiento poblacional y el desarrollo económico del Centro Histórico del DF*⁴.

Entre las acciones enunciadas —a fin de *dotar al Centro Histórico de un servicio eléctrico confiable, de calidad y seguro*— se encuentran la *construcción de 6 circuitos de media tensión; el tendido de 291 Kilómetros de ductos subterráneos; la sustitución de 85 transformadores; el tendido de 286 Kilómetros de cable de media tensión y 72 Kilómetros de cable de baja tensión; la instalación de 9 mil acometidas desde donde se distribuirá la electricidad a 27 mil 832 clientes*⁵.

Asimismo, estableció un plazo para concluir tales trabajos. Expuso el director de la CFE: *para llevar a cabo esta labor trabajarán ininterrumpidamente, por un lapso de 18 meses, un total de 350 ingenieros y técnicos altamente calificados*⁶.

3. En ese contexto, pese a los trabajos permanentes del organismo federal se han registrado múltiples percances en 2011, 2012 y durante este año. Ejemplo de ello, es la nueva explosión suscitada el pasado 22 de febrero, en la intersección de las calles Isabel La Católica y 16 de septiembre, que dejó lesionadas a tres personas, cuantiosos daños materiales en las instalaciones

⁴ *Ibíd*

⁵ *Ibídem*

⁶ *Ibídem*

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

eléctricas, así como afectaciones al tránsito y a las actividades comerciales de la zona por el corte del fluido eléctrico.

Frente a este último hecho, la CFE ofreció disculpas *por los inconvenientes ocasionados por este incidente a los vecinos de la zona y a las personas que transitaban por el lugar*, mediante un boletín de prensa⁷ fechado la tarde del día mencionado.

Para corroborar la urgencia de avanzar con el programa que nos ocupa baste señalar que los más de 560 incidentes —contados entre 2010 y 2012, principalmente en el Centro Histórico y las colonias Juárez y Tabacalera, según diversas fuentes— han dado como resultado más de 30 heridos con quemaduras de primero, segundo y tercer grados, traumatismos, crisis nerviosas; desalojos en las áreas afectadas; falta de suministro de energía eléctrica en distintas colonias, lo cual afectó a más de 29 mil usuarios; caos vial por fallas de semáforos; afectaciones a comercios instalados en las calles donde ocurrieron los incendios o explosiones de las mufas; igualmente, fallas eléctricas y daños en las fachadas de los edificios circundantes.

7 CFE. Boletín de Prensa. 22 de febrero de 2013. CFE-BP-04-13; <http://saladeprensa.cfe.gob.mx/boletines/show/7995/>

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

-
4. Ante la magnitud y continuidad de las explosiones e incendios se instaló una mesa de coordinación entre la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, a la que se sumó la Comisión de Protección Civil de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Existen personas heridas por las explosiones que han manifestado que la Comisión Federal de Electricidad se ha negado a seguir cubriendo los gastos médicos que requieren, para seguir con su rehabilitación y tratamiento.

-
5. Con fecha 31 de diciembre del 2004 se publicó en el Diario Oficial la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, que en su artículo cuarto señala *"Los daños y perjuicios materiales que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, habrán de ser reales, evaluados en dinero, directamente relacionados con una o varias personas, y desiguales a los que pudieran afectar al común de la población"*.

Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es el encargado de recibir la reclamación por parte de las personas afectadas.

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

-
6. Con fecha 13 de febrero, se hizo entrega de una solicitud de audiencia con el Contador Público Francisco Rojas Gutiérrez, con el propósito de exponer la problemática antes expuesta.

Asimismo, con fecha 4 de marzo del presente, funcionarios de CFE por instrucciones del Contador Rojas acudieron a mis oficinas para exponer los avances de dicho programa, documento que pongo a disposición de los diputados para su análisis, entre la información a destacar, es la que se refiere a que el avance en la instalación de la nueva red eléctrica subterránea es del 95% y que en el mes de Marzo se concluye con dichos trabajos, sin embargo no hay garantía de que no vuelvan a suceder explosiones debido a que en las 17 calles donde se lleva a cabo los trabajos de sustitución de la red eléctrica no se ha energizado con la nueva red, debido a que todavía 157 usuarios no han migrado a mediana tensión, es decir no han instalado ni transformadores ni cableados con las características para instalarse a la dicha red y otros 149 usuarios que no han permitido el ingreso a sus domicilios para llevar a cabo el cambio de medidores y cableado para ser conectados.

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Centro Histórico de la Ciudad de México es uno de los lugares más visitados a nivel mundial, no sólo por la enorme cantidad de monumentos y sitios históricos, sino también por la actividad económica que se desarrolla cotidianamente en su perímetro.

SEGUNDA. Que las explosiones e incendios que se presentaron en los últimos tres años dejaron como saldo afectaciones graves a la salud de numerosas personas — que todavía no han sido totalmente atendidas—, también daños a la actividad económica y a los inmuebles cercanos a los hechos.

TERCERA. Que la Comisión Federal de Electricidad instrumentó desde noviembre de 2010 el *Programa de Modernización de la Red Eléctrica del Centro Histórico de la Ciudad de México* con una inversión inicial, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, de 500 millones de pesos y cuyo costo total se calculó en poco más de mil doscientos millones de pesos.

CUARTA. Que se instaló una Mesa de Coordinación entre la CFE y la Secretaría de Protección Civil del GDF para dar seguimiento a los trabajos de sustitución y reparación del cableado subterráneo.

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

QUINTA. Que el plazo original fijado para terminar los trabajos ha sido notoriamente rebasado. Han transcurrido más de 24 meses del inicio de los mismos, sin que a la fecha la CFE informe el grado de avance del *Programa de Modernización de la Red Eléctrica del Centro Histórico de la Ciudad de México*. Lo anterior, en el contexto del cambio de autoridades en los entes públicos que tienen a cargo el programa señalado.

SEXTA. Que han trascendido públicamente las quejas de personas afectadas por las explosiones que aún no terminan de recuperarse de las lesiones, por lo que se hace necesaria la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, que reconoce el derecho a la indemnización a quienes sufran daños en sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado.

SEPTIMA. Que no hay garantía de que no se repitan estas explosiones y personas inocentes que no tienen ninguna responsabilidad, son las que resulten lesionadas, adicionalmente a la falta del servicio y el daño al patrimonio histórico.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

PRIMERO. El Pleno de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente al titular de la Comisión Federal de Electricidad, contador público Francisco Rojas Gutiérrez, informe por escrito a esta soberanía, la conclusión de los trabajos del Programa *de Modernización de la Red Eléctrica del Centro Histórico de la Ciudad de México*, y el seguimiento a la atención que se ha dado a las víctimas de las explosiones.

SEGUNDO. Asimismo, se le exhorta respetuosamente a reactivar la mesa de coordinación para el seguimiento de los trabajos, convocando a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, así como a la Autoridad del Centro Histórico, para tomar las medidas correspondientes, que garantice que los usuarios que no han concluido con los trabajos de renovación de sus instalaciones, por diversas razones, lo hagan a la brevedad posible y evitar que personas inocentes sean víctimas de este tipo de accidentes.

TERCERO. Que esta Soberanía en cumplimiento a sus atribuciones dará seguimiento a los casos de personas lesionadas, así como a los propietarios de inmuebles que a consecuencia de las explosiones, sus inmuebles, clientes o empleados hayan resultado dañados, para que sean indemnizados conforme a la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Atentamente

Dip. Dione Anguiano Flores

MARIA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS

DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para constituir el Vínculo Distrito Federal del Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo México.

Dip. Fernando Mercado Guaida
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
P r e s e n t e

Honorable Asamblea:

La suscrita, **Diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a su consideración la proposición con Punto de Acuerdo, por el que se solicita la constitución del Vínculo Distrito Federal del Frente Parlamentario contra el Hambre, capítulo México, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el deber que tiene el Estado de implantar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

El derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental, reconocido universalmente y que actualmente ha sido ratificado por casi la totalidad de los países de América Latina y El Caribe, mediante la firma de Tratados Internacionales o Pactos vinculantes.

MARIA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS

DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para constituir el Vínculo Distrito Federal del Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo México.

El Frente Parlamentario contra el Hambre, surgió como un esfuerzo coordinado entre la **Iniciativa América Latina y El Caribe sin Hambre (ALCSH)**, promovida desde la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y diversos Frentes parlamentarios de la región, tales como el Parlamento Latinoamericano (**PARLATINO**), el Parlamento Andino (**PARLANDINO**), el Parlamento Centroamericano (**PARLACEN**), el Frente de Presidentes Legislativos de Centroamérica y El Caribe (**FOPREL**), el Parlamento del MERCOSUR (**PARLASUR**) y más recientemente, la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (**EuroLat**).

La Iniciativa América Latina y El Caribe sin Hambre, es un compromiso de los países y organizaciones de la región para contribuir a crear las condiciones tendientes a erradicar el hambre de forma permanente para el año 2025 y profundizar el espíritu y compromiso con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Es por ello que, en el año 2009, dio inicio un amplio proceso de articulación entre parlamentarios de la región con el objetivo de cubrir los espacios legislativos y coadyuvar a colocar el tema del hambre y la inseguridad alimentaria en el más alto nivel de las agendas políticas y legislativas en los distintos espacios de discusión nacional, regional y subregional, introduciendo dicha iniciativa en las Comisiones Parlamentarias más afines tales como la de Agricultura, Salud, Derechos Humanos, Desarrollo Social, entre otras. El Frente Parlamentario contra el Hambre es la instancia operativa de los distintos niveles de representación parlamentaria para la erradicación del hambre en la región.

El Frente nació en septiembre de 2009, en la Ciudad de Panamá, dentro de marco de la Conferencia Interparlamentaria sobre el Derecho y la Seguridad Alimentaria, y con la aprobación de un Plan de Acción, soportado en tres grandes objetivos:

1. Propiciar la presencia en todos los Frentes Internacionales con propuestas que aseguren el Derecho Humano a la Alimentación para toda la población,
2. Instalar en todos los ámbitos sociales posibles la lucha contra el hambre, a partir de la promoción de leyes que construyan sistemas nacionales de Seguridad Alimentaria e impulsar el financiamiento suficiente, y
3. Organizar e impulsar la cooperación horizontal entre los países de América Latina y El Caribe para apoyar la organización y desarrollo de sistemas de producción agropecuaria y de alimentos que sean sostenibles social, económica y ambientalmente.

MARIA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS

DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para constituir el Vínculo Distrito Federal del Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo México.

A la fecha, se han constituido catorce diferentes Frentes Parlamentarios Nacionales en: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.

El Parlamento Latinoamericano, en su carácter de órgano supranacional, logró la aprobación de la Ley Marco de Seguridad y Soberanía Alimentaria para los países de la región, convirtiéndola en el principal referente para la puesta en marcha de esta misma Iniciativa en otras regiones del mundo.

En México, destacan esfuerzos parlamentarios muy importantes, como el reconocimiento a nivel Constitucional de la alimentación como un derecho humano y la instauración bicameral del Frente Parlamentario contra el hambre, capítulo México que no solo convocará a los legisladores federales, sino también a los de las entidades federativas, así como a instituciones académicas y de investigación y a organizaciones de la sociedad interesadas en el tema o ligadas con actividades de la cadena alimentaria. Desde su ámbito de competencia, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó, el 17 de agosto de 2009, la **“Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional”**, en la que se consagra explícitamente el derecho a la alimentación como derecho humano universal y se incluyen los principios y etapas de implantación necesarias para hacer de éste una realidad.

Consecuente con lo anterior, hoy propongo la instauración del Vínculo Distrito Federal del Frente Parlamentario contra el hambre, Capítulo México, que deberá integrarse de manera plural y equilibrada. Por su parte, reconocemos la existencia en nuestro país de instituciones y programas gubernamentales enfocados a la reducción de la pobreza y a la atención del problema alimentario, el más reciente es la Cruzada Nacional contra el Hambre, para que a través de una “estrategia de inclusión y bienestar social, se logre reducir a cero el hambre de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización; y, promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre”.

MARIA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS

DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para constituir el Vínculo Distrito Federal del Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo México.

Sabemos también de las amplias actividades que realizan en apoyo al derecho a la alimentación diversas organizaciones de la Sociedad Civil.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos conjuntos de parlamentarios, servidores públicos, asociaciones civiles, grupos académicos y de investigadores, en México existen más de 54 millones de pobres, de los cuales 20 millones se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria y más de 40 millones tienen algún grado de desnutrición. Por tanto, la pobreza alimentaria sigue siendo, por mucho, el problema socioeconómico más importante del país. Como parte de lo anterior, hay que agregar el preocupante incremento de las importaciones de alimentos y la creciente dependencia del exterior en perjuicio de los productores nacionales, una acentuada escasez de productos alimenticios y sequías, heladas o inundaciones, cada vez más frecuentes. De acuerdo con los últimos informes, las importaciones de alimentos superan el 54% del consumo nacional, el 33% de las necesidades de maíz con más de 9 millones de toneladas; 65% de trigo; 75% de arroz y 95% de soya. Si además consideramos que desde el 2008 a la fecha la importación de carne de bovino aumentó 440%; la de aves 280%; la de cerdo 210%; y, la de huevo 50%, este complejo panorama nacional, se agrava al no existir reservas nacionales suficientes, ni la instrumentación de políticas y programas públicos que a corto plazo garanticen la producción y el abasto de alimentos en nuestro país.

Compañeras y compañeros diputados:

El Derecho a la Alimentación es un derecho humano universal, lo que significa que todas las personas tienen el derecho a estar libres de hambre y a tener acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad. Así se ratificó en la Cumbre Mundial de Seguridad Alimentaria de 2009 donde los países suscriptores afirmaron "el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos suficientes, sanos y nutritivos, en consonancia con la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional"; sin embargo, la **realización de este derecho dependerá, en gran medida, del trabajo legislativo que lo institucionalice.**

MARIA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS

DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para constituir el Vínculo Distrito Federal del Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo México.

Los diputados a la VI Asamblea Legislativa del Distrito Federal no podemos excluirnos del compromiso de hacer realidad el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, como lo marca el artículo 4 constitucional. Por ello, proponemos la creación del Capítulo Local Ciudad de México del Frente Parlamentario contra el Hambre, como un grupo plural de carácter permanente que armonice e integre las propuestas legislativas para crear un marco legal de las políticas públicas que permitan alcanzar el objetivo de una Ciudad de México sin hambre. Asimismo, enlazarse con el capítulo México e invitar al diálogo a entidades académicas, de investigación y de la sociedad organizada en nuestra Ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos anteriormente citados en el proemio, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero: Solicitar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, su autorización y apoyo para proceder a la conformación del Vínculo Distrito Federal del Frente Parlamentario contra el Hambre, capítulo México. Este vínculo se integrará de manera plural.

Segundo: Solicitar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, en su momento, dotar al Vínculo Distrito Federal del Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo México, de los recursos necesarios para la consecución de sus objetivos y programas.

Tercero: Una vez constituido formalmente el Vínculo Distrito Federal, informarlo a quien presida el Capítulo México del Frente Parlamentario contra el Hambre, para lograr la colaboración pertinente.

Firma el presente punto de acuerdo:

Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas

Recinto Legislativo de Donceles, a 19 de marzo de 2013.

**DIP. JAIME OCHOA AMORÓS
VICE COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA A LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA AMBOS A SU CARGO, ACUDIR Y APOYAR LAS DENUNCIAS DE MALTRATO ANIMAL PARA SU REMISIÓN A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, COADYUVAR CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS ORGANIZACIONES DE ANIMALISTAS ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN INMEDIATA, CONSIDERANDO QUE EL MALTRATO ANIMAL ES UN DELITO, ASÍ MISMO INCREMENTE EL PERSONAL PARA DAR MAYOR PROTECCIÓN.

El que suscribe, Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos, 36 y 42, fracciones XXV y XXX del Estatuto de Federal Gobierno del Distrito, artículos: 10 fracción I, II, 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 84, 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución la presente **proposición con punto de acuerdo** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- a.** En el Distrito Federal, en el año 2002, se publicó la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal.
- b.** Con fecha 13 de octubre de 2006, se creo la Brigada de Vigilancia Animal regulada en la ley Ley de Protección a Los Animales del Distrito Federal.
- c.** Con Fechas 30 de enero de 2013, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas al Código Penal para del Distrito Federal.
- d.** El artículo 54 del Código Penal del Distrito Federal; establece como “DELITOS COMETIDOS POR ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD EN CONTRA DE ANIMALES NO HUMANOS”; para ser sancionado.

DIP. JAIME OCHOA AMORÓS
VICE COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI



CONSIDERANDOS

I. Que el bienestar animal supone el bienestar humano, el cual está sustentado en reducir los ataques, prevenir accidentes viales por animales sueltos o en abandono y detectar el maltrato de que son objeto estos, por individuos con conductas violentas producto de un desajuste social.

II. Que las políticas del Estado son hacer cumplir la normatividad de sus leyes, teniendo como principio una policía de proximidad al ciudadano, donde debe haber interacción para brindar un servicio de protección, ayuda la ciudadanía.

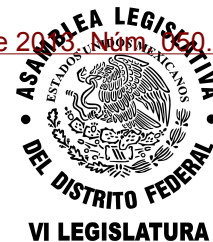
III. Que la justificación de la creación de la Brigada de Vigilancia Animal se basa en fomentar una cultura educativa para cumplir con las disposiciones jurídicas.

IV. Que la secretaria de seguridad publica Atendiendo denuncias de maltrato hacia los animales en las 16 Delegaciones del D.F. Rescatando animales de vías primarias y de alta velocidad para evitar que sea lastimado o se cause algún accidente automovilístico Presentando ante el juez cívico a los vendedores de animales en la vía pública, evitando el sufrimiento de los animales y procurando la salud de tu familia Realizando un trabajo preventivo, a través de la difusión del cuidado y respeto en escuelas y parques públicos.

V. Que entre sus funciones esta brindar protección a los animales que se encuentren en abandono y que sean maltratados, **impedir y remitir ante la autoridad competente a los infractores por la venta de animales en la vía pública**, coadyuvar en el rescate de animales silvestres y entregarlos a las autoridades competentes para su resguardo, retirar animales que participen en plantones o manifestaciones, impedir y **remitir ante la autoridad competente a los infractores que celebren y promuevan peleas de perros**.

VI. Que entre sus atribuciones la brigada tiene la facultad inédita Presentando ante el juez cívico, en este caso deberá presentar ante el Ministerito Público los delitos de maltrato animal, esto es así debido a que el código penal ya contempla el maltrato como delito, por tanto deberá remitirse ahora ante la autoridad ministerial.

**DIP. JAIME OCHOA AMORÓS
VICE COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI**



VII. Que por ser un delito puede detener al agresor cualquier elemento de la Secretaría de Seguridad Pública o brindar el apoyo a la ciudadanía que los solicite.

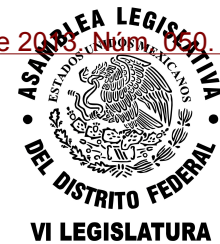
Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía, el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA A LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA AMBOS A SU CARGO, ACUDIR Y APOYAR LAS DENUNCIAS DE MALTRATO ANIMAL PARA SU REMISIÓN A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, COADYUVAR CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS ORGANIZACIONES DE ANIMALISTAS ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN INMEDIATA, CONSIDERANDO QUE EL MALTRATO ANIMAL ES UN DELITO, ASÍ MISMO INCREMENTE EL PERSONAL PARA DAR MAYOR PROTECCIÓN.

DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS

**DIP. JAIME OCHOA AMORÓS
VICE COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LA REMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUE Y JARDINES Y LA REHABILITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DE SUS DEMARCACIONES, PARA RECUPERAR ÁREAS VERDES Y ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL ENTORNO.

El que suscribe, Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos, 36 y 42, fracciones XXV y XXX del Estatuto de Federal Gobierno del Distrito, artículos: 10 fracción I, II, 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 84, 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta soberanía, **proposición con punto de acuerdo** con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

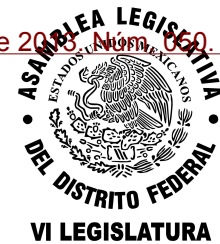
ANTECEDENTES

a. De acuerdo con el presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2013, las 16 delegaciones recibieron dentro de su presupuesto lo específico a rubros de rehabilitación, mantenimiento de parques y jardines rehabilitación y creación de espacios deportivos y mantenimiento del equipamiento urbano rubros, por esta Soberanía.

b. Actualmente en la Ciudad de México existen serios problemas por la falta de remoción, rehabilitación y mantenimiento de sus bienes que son para el servicio público, entre los que están parque y jardines que son y equipamiento urbano.

c. Los espacios públicos en el Distrito Federal, son para el descanso y recreación, que ayudan al medio ambientales promoviendo la integración familiar, el descuido en instalaciones eléctricas representan un riesgo para mascotas o niños, el cumulo de basura la falta de limpieza en las fuentes constituyen un foco de infecciones, faltan más depósitos de basura y

**DIP. JAIME OCHOA AMORÓS
VICE COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI**



vigilancia para que se sancione a quienes ensucien o dañen el equipamiento urbano en las áreas verdes.

d. En la administración pasada se puso en marcha el Programa de Recuperación de Espacios Públicos "Manos a la Obra", con el cual se busca rehabilitar más de mil parques y jardines de la ciudad de México.

e. El programa tenía previsto "rescatar" más de dos mil 800 espacios públicos, en los que se incluirán predios de unidades habitacionales y puntos de referencia para vecinos.

CONSIDERANDOS

I. Que recuperar las áreas verdes como son: parques, jardines, plazas, camellones, deportivos, es una prioridad de las autoridades delegacionales

II. Que mantener en buen estado estos espacios públicos para incrementar el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento, es a través de mantenimiento.

III. Que garantizar la seguridad pública para salvaguardar la integridad física de los usuarios, brindando una vigilancia permanente.

IV. Que promover el desarrollo de actividades físicas, culturales, deportivas, recreativas y de esparcimiento en parques, jardines, plazas y deportivos de la Ciudad de México, para elevar el nivel de vida de la población.

V. Que de acuerdo a la fracción XXXIII del artículo 39 de la Ley Orgánica del Distrito Federal, ordena "Corresponde a los titulares de los órganos Políticos-Administrativos de cada demarcación territorial: "construir rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo..."

VI. Que el artículo 17 fracción III, del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal señala "Los habitantes del Distrito Federal, en los términos y condiciones que las leyes establezcan, tiene derecho a...Utilizar los bienes de uso común conforme a su naturaleza y destino..."

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable soberanía, el siguiente.

**DIP. JAIME OCHOA AMORÓS
VICE COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI**



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LA REMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUE Y JARDINES, LA REHABILITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO, PARA RECUPERAR ÁREAS VERDES Y ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO DE SUS DEMARCACIONES CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL ENTORNO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 6 de Marzo de 2013.

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

- I. En el Distrito Federal operan cerca de 75 mil máquinas tragamonedas con la consecuente incitación a las apuestas entre niños y adolescentes.
- II. Se entiende como máquina tragamonedas: *“El artefacto o dispositivo de cualquier naturaleza, a través del cual el usuario, sujeto al azar, a la destreza o a una combinación de ambas, realiza una apuesta, mediante la inserción de un billete, moneda, ficha o cualquier dispositivo electrónico de pago u objeto similar, con la finalidad de obtener un premio”.*
- III. De acuerdo con diversos estudios, en los últimos años se ha disparado el uso aparentemente inofensivo de estas máquinas que si bien pudieran calificarse como un “entretenimiento casual”, han ganado un espacio considerable en muchos pequeños que gastan todo su dinero en este juego.
- IV. En contraste, la ventaja que significa adquirir una de estas máquinas para los propietarios es que tienen acceso para retirar el dinero que queda en ellas, por lo que los niños pocas veces ganan dinero.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

- V.** El uso de estas máquinas tiene como consecuencia el detrimento de la educación de los niños, pues estos últimos dejan de asistir a la escuela, tornándose esta práctica en una adicción que puede incluso llevarlo al pandillerismo, pues buscan dinero para seguir jugando, sustraen cosas u objetos de sus casas y robando incluso el dinero de sus familiares.
- VI.** Los niños hacen del juego su vida, tanto en la conducta como en su imaginación, empiezan a fantasear y ver como recuperan el dinero perdido, sobre todo acerca de nuevas técnicas que tiene que emplear.
- VII.** De conformidad con lo anteriormente citado, se funda el presente Punto de Acuerdo, en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Artículo 7 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos vigente, dispone que *“Se clausurará por la Secretaría de Gobernación, todo local abierto o cerrado en el que se efectúen juegos prohibidos o juegos con apuestas y sorteos, que no cuenten con autorización legal, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que según el caso correspondan”*.

SEGUNDO.- Asimismo, la referida Ley Federal señala que *“Ningún lugar en que se practiquen juegos con apuestas o se efectúen sorteos, podrá establecerse cerca de escuelas o centros de trabajo”*.

TERCERO.- En este contexto, es que durante Septiembre del 2011, las autoridades del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF), la Procuraduría General de Justicia capitalina (PGJDF) y la Secretaría de Educación Pública local, emprendieron un operativo en la colonia Agrícola Oriental, para erradicar las máquinas tragamonedas de establecimientos mercantiles, ubicados a 300 metros a la redonda de cualquier escuela pública o privada.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

CUARTO.- Sin embargo, la proliferación de máquinas tragamonedas se han desencadenado en las 2 mil 150 colonias del Distrito Federal, generando con ello un posible vicio en los niños que puede llevar a convertirlos en jugadores empedernidos, lo cual a la larga desencadena la desintegración familiar y la pérdida del patrimonio familiar.

QUINTO.- De acuerdo con especialistas, la ludopatía es un trastorno de la voluntad, es una adicción por la cual la conducta de jugar se vuelve continua y perturba la vida de la persona llegando a desadaptarse socialmente, pues además de la ansiedad de jugar, la persona busca un espacio, un sitio para el bingo, billar, tragamonedas, video juegos, sobre todos los electrónicos.

SEXTO.- Derivado de lo anterior se desprende que el adicto se hace desde niño y se destruye en sus cinco elementos: imagen, futuro, familia, salud y vida. Por lo que le denominan como una destrucción apocalíptica, le llaman el esclavo feliz, porque esclaviza a su cuerpo, alma, mente y él a su vez vuelve esclava a su familia, mientras él es esclavo de la máquina.

SÈPTIMO.- Los niños caen en la ludopatía porque se sienten solos y necesitan volcar sus afectos en algo que les permita alejar sus miedos y sentirse entretenidos para dejar de sentirse vacíos. El juego exagerado que llega a convertirse en una ludopatía no es sino también una enfermedad espiritual porque el niño desde pequeño por desajustes familiares en lugar de aprender a amar, aprende a odiar, siente miedo, soledad, tristeza, sufre orfandad, baja autoestima, infelicidad y otros; factores que no permiten su maduración completa, pasan de la niñez a la adolescencia sin un desarrollo personal adecuado.

En este sentido, el presente punto de acuerdo tiene como objeto solicitar al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF) y a la Procuraduría General de Justicia capitalina (PGJDF) para que en coordinación con las 16 Delegaciones Políticas, realicen operativos en el Distrito Federal a efecto de detectar y retirar las máquinas tragamonedas que no cuentan con el permiso de la Secretaría de Gobernación o que se encuentren cerca de escuelas o centros de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, la siguiente proposición con

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente solicita la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal), para que en coordinación con los Titulares de las 16 Demarcaciones Territoriales y las autoridades correspondientes, implementen de nueva cuenta operativos de verificación y, en su caso, de retiro de las máquinas tragamonedas ubicadas en el Distrito Federal que no cuentan con el permiso correspondiente de la Secretaría de Gobernación o que se encuentren cerca de escuelas o centros de trabajo.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR



Los Diputados Víctor Hugo Lobo Román, Carmen Antuna Cruz, Rocío Sánchez Pérez, Alejandro Rafael Piña Medina, Alberto Martínez Urincho, Manuel Alejandro Robles Gómez y Diego Raúl Martínez García, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano de Gobierno, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A NO APROBAR EL AUMENTO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE PRETENDE IMPULSAR COMO PARTE DE LA REFORMA EN MATERIA HACENDARIA, con carácter de urgente y obvia resolución** con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Los años recientes se han caracterizado por el nulo crecimiento y desarrollo, se han profundizado los desequilibrios económicos, se ha polarizado la distribución de los recursos, en donde el desarrollo social y equitativo ha sido casi nulo. En general podemos afirmar que prevalecen graves problemas y rezagos en materia de educación, salud, y combate a la pobreza, una seguridad social que encarece el trabajo formal y en donde los subsidios generalizados son altamente inequitativos.

Los últimos doce años se han caracterizado por un semi estancamiento económico e incapacidad de creación de los empleos formales que requiere la sociedad. Desde el año 2000, se perdieron 15,000 industrias manufactureras y un millón de empleos en las manufacturas¹. Este vacío productivo, propio de la política de tratados internacionales de libre comercio y en particular del TLCAN derivó en una brutal sustitución de los agentes y productos económicos nacionales, por extranjeros.

Ante la dependencia agroalimentaria, el aumento de los precios internacionales de los alimentos es una causa directa para que durante los últimos cuatro años, se hayan sumado seis millones de personas a la condición de pobreza extrema. El gobierno de México no es responsable del aumento de los precios de los alimentos; pero sí es responsable del altísimo nivel de dependencia agroalimentaria, que fue resultado de las políticas aplicadas.

Durante el pasado sexenio de Felipe Calderón el salario real de los trabajadores mexicanos registró una pérdida de poder adquisitivo de 42 por ciento, revela un estudio del Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la UNAM.

Lo anterior es resultado del bajo crecimiento que han tenido los salarios nominales en el país frente al comportamiento de los precios.

¹ Análisis académico del Gobierno de Felipe Calderón, Sexenio en perspectiva, http://www.iberomexico.mx/prensa/archivos/sexenio_en_perspectiva_2012.pdf

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

El estudio refiere que del primero de diciembre de 2006 a mediados de febrero de 2012 el salario mínimo nominal diario en México pasó de 48.5 pesos a 62.3, mientras que el precio de la canasta alimentaria recomendada (CAR)² definida como la canasta de alimentos recomendable ponderada para el consumo diario de una familia mexicana, pasó de 80.8 a 197.9 pesos.

En el periodo 2008-2010 la población en pobreza pasó de 44.5% a 46.2%, lo que representa un incremento de 48.8 a 52.0 millones de personas. El porcentaje de personas con carencia por acceso a la alimentación pasó de 21.7% (23.8 millones de personas) a 24.9% (28.0 millones de personas) entre 2008 y 2010.

A nivel nacional, el porcentaje de población que dispone de ingresos inferiores de la línea de bienestar aumentó de 49.0% a 52.0% entre 2008 y 2010, mientras que el porcentaje con un ingreso menor a la línea de bienestar mínimo pasó de 16.7% a 19.4%.

El porcentaje de personas en pobreza extrema pasó de 10.6% a 10.4%, es decir disminuyó el porcentaje pero en realidad existió un aumento de 38 mil personas en tal condición. Es decir, 11.7 millones de personas en dicho periodo viven prácticamente en la miseria. Lo anterior, deriva de la información generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Es de llamar la atención, que en las zonas de atención prioritaria, donde se han canalizado recursos y programas, se registra un aumento en la pobreza de 75.3% a 77.8%. En las zonas rurales, aumentó la pobreza de 62.4% a 64.9%. Entre la población que habla alguna lengua indígena, pasó de 75.9% a 79.3%.

No todo puede ser atribuible a la crisis económica. Se ha documentado la dispersión de los programas sociales y en ocasiones una orientación errática.

Pero las razones de fondo, se encuentran en una política económica que no genera empleos, donde proliferan la informalidad y los salarios precarios. La tasa de desempleo se ha duplicado en los últimos cuatro años, al pasar de 3.2 a 5.4 por ciento.

Las alzas constantes en alimentos, tarifas y servicios, superan con mucho los incrementos salariales. Solamente en el rubro de alimentos, el gasto de las familias ha aumentado de 33 a 54% sobre todo en las familias con ingresos de entre uno y tres salarios mínimos.

El CONEVAL ha señalado que 53.8% de los niños mexicanos sufren pobreza, es decir, 21.4 millones. No obstante, 83.5% de los niños mexicanos, equivalente a cerca de 33.3 millones, viven en situación de pobreza o son vulnerables por padecer algún tipo de carencia.

² Canasta, ponderada fue elaborada en conjunto entre el Centro de Análisis Multidisciplinario y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de la Secretaría de Salud, incluye un conjunto de 35 alimentos cuyos nutrientes son los mínimos necesarios para la alimentación de una familia conformada por cinco personas (dos adultos, un joven y dos niños).



Organismos como la CEPAL han reconocido que no se puede cortar la transmisión generacional de la pobreza mientras subsistan estas circunstancias.

La problemática del sector de la infancia, el más vulnerable de todos, es hoy más visible, entre otras razones por las mediciones de CONEVAL.

No obstante, subsiste una visión asistencialista, que no corresponde con los compromisos en materia de derechos humanos de la niñez que el Estado mexicano ha adquirido a nivel internacional.

Pese a que Chiapas, Oaxaca y Veracruz tienen municipios con un porcentaje superior a 95% de su población con graves carencias, entidades del centro del país, y en el mismo Distrito Federal aún persiste el lacerante problema de la pobreza; en la medición de la pobreza municipal 2010, la delegación de Iztapalapa, al oriente de la Ciudad de México, contó con 727 mil 128 personas en pobreza. En contraste, los municipios o localidades con menos pobres Ciudad.

El Coneval destacó que 93.4% del total de los municipios (2 mil 294) registraban más de 50% de su población sin acceso a la seguridad social. En 48 de cada cien municipios, la mayoría de la población enfrenta carencias de servicios a la vivienda, como agua, electricidad, drenaje, teléfono y gas, entre otros. Además, los habitantes de 420 municipios no tienen acceso a servicios de salud, y estas carencias se concentran en estados como Oaxaca y Chiapas, principalmente. En cuanto a alimentación y educación, el Coneval informó que en cuatro de cada cien municipios los habitantes no pueden tener una alimentación que les permita desarrollarse de manera sana. Finalmente, 3.5% de los municipios reporta rezago educativo.

SEGUNDO.- El impuesto al valor agregado (IVA), es una contribución que representa más del 36 % de recaudación para el Estado mexicano, a fin de solventar los gastos públicos. Su fundamento constitucional deriva del artículo 31 en su fracción cuarta, y mientras que su marco legal se sustenta en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento correspondientes, además de las Resoluciones Misceláneas que se han emitido en relación a este gravamen.

Su objetivo es gravar el consumo de bienes y servicios en territorio nacional, y no los ingresos de los contribuyentes de forma directa; por ello lo clasificamos como un impuesto indirecto, dado que la carga económica de este gravamen se traslada al consumidor, pues como su nombre lo indica, el IVA grava el valor que se le agrega en cada etapa de la comercialización de los bienes y servicios.

Como recordamos, en el año 2010 entraron en vigor modificaciones a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), y dentro de ellas destacó el aumento en la tasa de ese gravamen del 15% al 16%.

Quedando de la siguiente forma el artículo 1ero de la forma siguiente: El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores"

Al respecto se discutió de manera encarnizada en la cámara alta que fue en quien recayó la última vuelta de la población, respecto a si esta modificación cumplía con el principio de legalidad como uno de los garantes del Estado de Derecho. En una práctica legislativa totalmente desapegada del

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

debido proceso. Esta reforma en la LIVA fue promovida si cumplir con los requisitos procedimentales y legislativos correspondientes, en este caso, sin haberse presentado una iniciativa por algún diputado o senador, menos por el Ejecutivo Federal, incorporándose por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados cambios a ese ordenamiento, en una clara contradicción con nuestra Constitución. Sin embargo dicha propuesta fue aprobada por el Congreso de la Unión y ello ha derivado en la profundización de la pobreza en los grupos más sensibles y vulnerables.

TERCERA.- Aplicar el IVA en alimentos, como han sugerido algunos sectores, incluido el empresarial, agravaría la situación de hambre y pobreza de más de 20 millones de mexicanos que tienen carencias de seguridad alimentaria y que no cuentan con los ingresos suficientes para comprar la canasta básica, advirtieron investigadores, académicos, y el Consejo Nacional Agropecuario.

La escalada y volatilidad de precios a quienes más perjudica es a las familias más pobres del país, pues mientras un mexicano promedio gasta del total de su gasto en alimentos el 33 %, uno que está en el 10% de las familias más pobres gasta arriba del 60 %, es decir este aumento en el precio de los alimentos no sólo afecta la inflación en general, sino de manera más contundente a las familias de escasos recursos.

Estableció, Bejamín Grayeb Ruiz, presidente del Consejo Nacional Agropecuario (CNA), informó que medida la medida de aumentar el IVA en alimentos y medicinas que ha sido propuesta como parte de la reforma hacendaria que será presentada en el segundo semestre, es una amenaza para el sector agroalimentario, pues generaría grandes impactos en la producción y demanda de múltiples productos, que se encarecerían, con el consecuente efecto en la inflación.

José Luis Calva Téllez, catedrático del Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), planteó que se requiere una reforma basada en impuestos progresivos sobre el ingreso, pues sólo gravando dividendos se podría obtener más del doble de lo que se lograría con IVA a medicinas y alimentos.

La diferencia es que lo pagaría un segmento muy pequeño de la población, que es conformado por los más ricos del país, apuntó el coautor del libro Reforma fiscal integral.

Se pueden elevar los ingresos fiscales en más de 10 puntos porcentuales del PIB sin IVA a medicinas y alimentos, pero se requieren tasas de impuestos diferenciadas, de tal manera que aquellos que ganan más también paguen más, pues es inconcebible que "Carlos Slim pague la misma tasa de ISR que una persona de la clase media porque no hay una progresividad en las tasas".

CUARTA.- En días recientes se ha levantado una polémica respecto a la inclusión del gravamen del Impuesto al Valor Agregado del 16% en alimentos y medicinas como parte del paquete de reforma fiscal que impulsara el gobierno federal.

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

Hace unos pocos días el Partido Revolucionario Institucional, modificó sus estatutos históricamente orientados al no incremento del IVA, por unanimidad y en apenas unos minutos, los más de 4 mil 300 delegados de la 21 Asamblea Nacional del PRI aprobaron sus nuevos documentos básicos para acompañar la gestión del presidente Enrique Peña Nieto. La modificación fue hecha a su Programa de Acción, Estatutos, Declaración de Principios y Estrategias y Programas

Sin ninguna oposición, y en algunos casos sin atender a la votación, los priistas avalaron a mano alzada eliminar los candados, colocados en su Programa de Acción desde 2001, para impedir que se impulsaran reformas que implicarán gravar con IVA alimentos y medicinas.

La frase *“El PRI defenderá la economía popular y no aceptará el IVA en alimentos y medicinas”*, se borró de sus documentos y con ello se dejó la vía libre a la ideología partidista para que desde su bancada los legisladores perredistas puedan proponerlo e impulsarlo.

Los delegados de los estados, los sectores y organizaciones del PRI, también avalaron el dictamen que contempla una mayor apertura a la inversión privada en el sector energético sin que el Estado pierda la rectoría.

Así mismo cámaras empresariales han manifestado que consideran como una posibilidad el gravamen del 16% en alimentos y medicinas. En este contexto el presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (Canaco), Jaime Cantú Sánchez, dio a conocer que este tema es revisado en CONCANACO con detenimiento y seriedad con el fin de incorporar propuestas al respecto. Señaló que son 254 las cámaras adheridas a CONCANACO las que analizan en tema, no obstante las propuestas hechas tienen dos vertientes de beneficio y perjuicio para los ciudadanos.

Por su parte el presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) a nivel local Eduardo Salvador Kasis Chevaile, indicó que el órgano empresarial que representa se encuentra a favor de la propuesta, no obstante deben analizarse aspectos importantes para que el añadir este impuesto a productos de primera necesidad no se convierta en una afectación a las clases desprotegidas. Reiteró que la propuesta de Coparmex es aumentar que este impuesto oscile entre el dos y el tres por ciento, no obstante lo que el organismo considera pertinente es que se grave el 5 por ciento a estos productos, ya que esto lograría recaudar poco más de 59 mil millones de pesos de los 600 mil mdp que se requieren para cumplir algunos puntos del Pacto por México que requieren presupuesto extraordinario. Indicó que esta propuesta será presentada en días próximos de manera formal por Coparmex en donde también se incluye que ciertos productos gocen de privilegios dejándolos fuera del impuesto.

En tal sentido y conociendo la lacerante situación económica del más del 50% de la población mexicana y considerando que en la misma Ciudad de México persiste el problema de la pobreza alimentaria y de capacidades, es imperante que las y los legisladores del Distrito Federal manifestemos nuestra oposición a cualquier intento de gravar los alimentos y las medicinas con el Impuesto al Valor Agregado del 16%

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, **con carácter de urgente**, la siguiente Proposición con:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Congreso de la Unión a NO aprobar un aumento al Impuesto al Valor Agregado en alimentos y medicinas que se pretende impulsar como parte de la Reforma en materia Hacendaría. Debido a que esto significaría acrecentar la endeble situación económica de todos los mexicanos, pero sobre todo vulneraría particularmente a las personas en condición de pobreza.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal condena toda propuesta o intento que provenga del Poder Ejecutivo o Legislativo Federal, de cualquier partido o expresión política, o de cualquier sector o grupo social de aumentar el Impuesto al Valor Agregado en alimentos y medicinas como parte de la Reforma en materia Hacendaría. Las y los legisladores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nos encontramos comprometidos con la equidad distributiva, con la justicia social y con la recaudación eficiente pero diferenciada, en la defensa de las personas más vulnerables.

Suscriben,

Diputado Víctor Hugo Lobo Román.

Dip. Carmen Antuna Cruz.

Dip. Rocío Sánchez Pérez.

Dip. Alejandro Rafael Piña Medina.

Dip. Alberto Martínez Urincho.

Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez.

Dip. Diego Raúl Martínez García.



Dado en salón de Sesiones, a los 19 días del mes de marzo de 2013



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

El suscrito Diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo, por obvia y urgente resolución la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, RAYMUNDO COLLINS FLORES, Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, REMITAN A ESTA HONORABLE SOBERANÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL DESEMPEÑO Y LAS PERSPECTIVAS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DF (FIDERE);** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Fideicomiso de Recuperación Crediticia se constituyó en 1987 para recuperar la cartera del Programa Emergente de Renovación Habitacional Popular de la Ciudad de México, derivado del sismo de 1985. En el año de 1994



Dip. Andrés Sánchez Miranda

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

modificó sus objetivos para tener la capacidad de recuperar la cartera proveniente de los programas de vivienda del Distrito Federal. En el año 2001, se celebró un convenio modificadorio para cambiar la denominación a Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal y convertirlo en fideicomitente del Gobierno del Distrito Federal¹.

2. El 15 de agosto de 2012, el Director del INVI, José Antonio Revah, declaró que el índice de morosidad de los créditos del Instituto de Vivienda ascienden al 30% del total, lo que quiere decir que tres de cada diez créditos que se otorgan resultan en cartera vencida². Para el 2009, el pasivo del Instituto por concepto de créditos vencidos ascendía a 1,800 millones de pesos³.

3. El 26 de abril del año 2012, las Comisiones Unidas de Vivienda y Desarrollo Urbano de esta Honorable Soberanía, V Legislatura, aprobaron un dictamen para reformar la Ley de Vivienda del Distrito Federal. En dicho proyecto se establecía que el FIDERE pasaría a formar parte del INVI⁴.

4. En febrero del año en curso, el director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Raymundo Collins Flores, declaró en reunión de trabajo con diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que el FIDERE no tiene una estructura eficiente, que su operación es costosa y que sería mejor que los ingresos que generara fueran canalizados directamente al Instituto de Vivienda⁵.

¹ http://www.fidere3.df.gob.mx/acerca_de.php

² <http://ciudadanosenred.com.mx/metroaldia/en-cartera-vencida-tres-10-creditos-del-invi>

³ www.jornada.unam.mx/2009/10/19/.../040n2cap

⁴ <http://www.eluniversaldf.mx/azcapotzalco/nota44853.html>

⁵ <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/10/capital/029n1cap>



Dip. Andrés Sánchez Miranda

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

5. Por su parte, el Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), introdujo en el año 2009 la figura de “mediador privado”, es decir, el contrato con empresas que ofrecen alternativas de renegociación a los trabajadores con problemas de pago, mismas que son acreditadas por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para sí complementar su modelo de cobranza social y avanzar en la disminución de su cartera vencida⁶. De acuerdo al INFONAVIT, para noviembre de 2012 se habían logrado atender más de 25,000 casos con este nuevo esquema⁷.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública corresponde a dicho Órgano Legislativo, **solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación que considere necesaria**”;

SEGUNDO.- Que el artículo 10, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que es atribución de este órgano legislativo “Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la

⁶ <http://eleconomista.com.mx/industrias/2010/06/21/infonavit-introduce-mediador-privado>

⁷ http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/78a206bc-4064-435b-991e-882898d940a4/121107.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=78a206bc-4064-435b-991e-882898d940a4



Dip. Andrés Sánchez Miranda

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes; y

TERCERO.- Que la cartera vencida de los créditos otorgados por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal es un asunto importante, pues ahí se expone una cantidad muy importante de recursos públicos que podrían recuperarse y servir para atender importantes necesidades de los capitalinos.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Raymundo Collins Flores, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Edgar Abraham Amador Zamora, remitan a esta Honorable Soberanía, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, un informe pormenorizado, en lo que les competa, respecto al desempeño y a las perspectivas del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal, y que éste incluya, al menos, lo siguiente:

1. Opinión sobre los resultados del FIDERE, es decir, una apreciación sobre la labor de recuperación de cartera vencida y las causas por las que no se han podido recuperar los créditos que siguen vencidos.
2. Enumeración y opinión sobre las alternativas que existen para llevar a cabo una recuperación de cartera vencida más eficiente, incluyendo las propuestas legislativas mencionadas en este punto de acuerdo, así como la introducción del “mediador privado”.



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

3. Una propuesta de solución a la problemática, incluyendo posibles reformas legislativas, y una justificación extendida sobre la misma.

Dado en el Recinto Legislativo el diecinueve de marzo de dos mil trece.

Firma el presente acuerdo el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, VI Legislatura.

Dip. Andrés Sánchez Miranda



**DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.**

La suscrita, Diputada Laura Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea con carácter de urgente y obvia resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS QUE COMPONEN A LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA ADECUAR TODA LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL, CICLISTA Y VIAL A FIN DE QUE ÉSTA SEA SEGURA Y GARANTICE LA ACESIBILIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL SIN QUE SEAN EXLUÍDAS POR CUALQUIER CONDICIÓN SOCIAL O FÍSICA**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La Ciudad en términos modernos se puede definir como un área urbana con alta densidad de población en la cual predominan fundamentalmente la industria y los servicios.

Uno de los principales retos a los que se enfrenta un ente tan complejo como son las ciudades, es el de encontrar una manera de convivir ordenadamente dentro de espacios cada vez más reducidos. La ciudad de México por supuesto no está exenta de ésta problemática, siendo una de las más grandes a nivel mundial por su tamaño de población.

La convivencia en una ciudad, no solo se da entre los habitantes sino que también podemos considerar que se da entre sus habitantes y el espacio físico que conforma la misma, tanto las calles como su mobiliario urbano, los parques, las banquetas, etc. Forman parte de dicha convivencia.

En el Distrito Federal existían registrados 4 millones 252 mil 89 vehículos en 2011, (dato más reciente) según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y una población total de 8 millones 851 mil 80, siendo que el 81 por ciento de la población utiliza el transporte público para trasladarse y solo un 19 por ciento utiliza un transporte particular para hacerlo de manera diaria (Secretaría del medio Ambiente del Distrito Federal).

Ahora bien, la importancia en el respeto a los ordenamientos que protegen los derechos del peatón debe ser prioridad para las autoridades, si consideramos que finalmente toda la población lo es, en algún momento del día, incluso ese casi 20% que utiliza el automóvil diariamente y en todo momento.

Los espacios públicos o su denominación como pasos comunales, andadores o banquetas, etc., deben ser amigables hacia todos los usuarios, en sus diversos géneros sociales y sin duda ofrecer total accesibilidad para todas las personas sin que se excluya a persona alguna por algún tipo de discapacidad.

Lamentablemente, el Distrito Federal carece de una planeación urbana debido a sus crecimientos poblacionales sin control incluso en barrancas, aéreas verdes, zonas de riesgo, tanto en zonas urbanas como rurales, por dicha falta de planeación la movilidad no motorizada en nuestra entidad, muestra un gran problema para poder circular. Hoy en día los andadores o banquetas y ciclo vías tienen un déficit general, desde su planeación, equipamiento, trazos lineales y deterioro general por factores comunes como:

1. Invasión de banquetas por autos y motos.
2. Comercio ambulante.
3. Crecimiento de raíces de los árboles.
4. Erosiones y falta de mantenimiento.
5. Por el crecimiento de U.H. (unidades habitacionales), ponen tubos en medio de la acera para que suban autos.
6. Bocas de tormenta (conocidas como coladera de banqueta).
7. Carencia de alumbrado.

8. Coladeras, registros o tapas de las empresas TELMEX o la paraestatal CFE, que se encuentran destruidos o en mal estado y atentan contra la integridad de los peatones.
9. R.S.U., (residuos sólidos urbanos), que el mismo peatón genera al tirar al suelo todo tipo de deshecho y en casos más drásticos algunas esquinas se vuelven tiraderos clandestinos, pasivos ambientales y creación de fauna nociva.
10. También el Distrito Federal tiene en sus propias demarcaciones políticas pueblos y se crean confusiones de infraestructura Urbana a Rural, por usos y costumbres de las colonias y al no tener la visión técnica y un desarrollo guiado de manera correcta, la calle se convierte en la infraestructura compartida para todo tipo de usuarios, es decir, el mismo andador o corredor es usado por transportes motorizados junto con los peatones y ciclistas, situación sin duda caótica y peligrosa, por lo que sin duda se tiene que hacer un lineamiento, apeo y deslinde, de dichas zonas para crear la infraestructura necesaria para peatones ciclistas y conductores de vehículos motorizados.
11. Tirar líquidos grasosos, adherentes o lixiviados que ayudan al deterioro de los andadores y banquetas, volviendo un peligro estos al peatón y la generación de estos líquidos terminan en el sistema de alcantarillado generando una costra, comúnmente llamado el colesterol de los sistemas de drenaje, que con posterioridad resulta en temporada de lluvias catastrófico.

La lista anterior, representa de manera enunciativa más no limitativa algunos de los problemas a los que nos encontramos a diario, por tal motivo, las calles se vuelven de nadie y recaen en un peligro constante para todos, generando un alto impacto pecuniario a la sociedad y al Gobierno del Distrito Federal, por la mala percepción, análisis, estructuramiento, ejecución y desarrollo de estas aéreas comunales. Calles mal construidas y mal planeadas causan costos por accidentes, por los altos tiempos de traslado y porque termina siendo inversión pública mal realizada.

Así las cosas, los puntos a tratar son muchos, el ordenamiento que debe llevarse a cabo es urgente, se debe dimensionar y conjugar a las banquetas de forma amigable y segura para todos los usuarios peatonales, en virtud de su estructura, dimensión, necesidad y seguridad, y el trabajo debe realizarse tanto en vías primarias como secundarias, la problemática es general y se encuentra en toda la ciudad.

Por todo lo anterior, es importante mencionar que el primer antecedente que se tiene sobre los derechos del peatón, es la Carta de los Derechos del Peatón, que formó parte de la resolución del Parlamento Europeo, de fecha 12 de octubre de 1988, misma que sin que

sea aplicable a la letra en nuestro derecho, lo cierto es que, en diversas normas desde la Constitucional hasta los Reglamentos sin duda se protege al peatón y las diversas formas de movilidad.

Así, la carta de los derechos del Peatón, a la letra dice:

- 1. El peatón tiene derecho a vivir en un entorno sano y a disfrutar libremente de los espacios públicos en condiciones que garanticen adecuadamente su bienestar físico y psicológico.*
- 2. El peatón tiene derecho a vivir en lugares (urbanos o rurales) pensados para las necesidades de las personas y no para las de los vehículos, y a disponer de dotaciones a distancias que pueda recorrer andando o en bicicleta.*
- 3. Los niños, las personas mayores y los discapacitados tienen derecho a que las poblaciones sean lugares que faciliten el contacto social y no lugares que agraven su propia situación de debilidad.*
- 4. Las personas con discapacidades tienen derecho a medidas específicas que mejoren su movilidad autónoma, como reformas en los espacios públicos, los sistemas de transporte y el transporte público (líneas guía, señales de advertencia, señales acústicas, autobuses y vagones de tren o tranvía accesibles).*
- 5. El peatón tiene derecho a que ciertas zonas urbanas sean para su uso exclusivo, lo más extensas posible, y que no sean simples recintos peatonales sino que estén en relación con la organización general de la ciudad, y también el derecho a que conecten itinerarios cortos, lógicos y seguros.*
- 6. El peatón tiene el derecho a reclamar, en particular:*
 - a. que se tengan en cuenta los límites en cuanto a emisiones de sustancias y ruido que se consideran científicamente tolerables.*
 - b. el uso en todos los medios de transporte público de vehículos que no sean una fuente de contaminación aérea o acústica.*
 - c. la creación de pulmones verdes que incluyan la plantación de árboles en áreas urbanas.*
 - d. que se fijen límites de velocidad y que se modifique la disposición de carreteras y cruces como forma de garantizar la seguridad de la circulación a pie o en bicicleta.*
 - e. la retirada de anuncios que animen al uso peligroso e inadecuado de los vehículos de motor.*

f. un sistema de señalización de tráfico eficaz cuyo diseño tenga en cuenta las necesidades de las personas ciegas y las sordas.

g. la adopción de medidas específicas que aseguren que tanto el tráfico rodado como el peatonal tengan facilidad de acceso y libertad de movimientos así como la posibilidad de pararse en las aceras y las calzadas respectivamente.

h. ajustes en la distribución y el diseño de los vehículos de motor para dotarles de unas líneas más suaves en las partes que más sobresalen, y hacer más eficientes los sistemas de señalización indicativos, restrictivos, informativos, para demostrar la jerarquía del peatón y consecutivamente diversos medios de movilidad.

i. la introducción de un sistema de responsabilidad ante el riesgo, de modo que la persona que crea el peligro carga con las consecuencias económicas derivadas (como en Francia desde 1985).

j. un programa de formación para conductores diseñado para animar a una conducción apropiada que respete a los peatones y a los usuarios lentos de las carreteras.

7. El peatón tiene derecho a movilidad total y sin impedimentos, que puede conseguirse mediante el uso integrado de medios de transporte. En particular tiene el derecho a exigir los siguientes términos para un excelente tránsito:

a. un servicio de transporte público ecológicamente sensato, extenso y bien equipado que deberá cubrir las necesidades de todos los ciudadanos, los sanos y las personas con capacidades diferentes, así como los de la tercera edad.

b. la provisión de facilidades para bicicletas en todas las áreas urbanas.

c. zonas de aparcamiento situadas de tal forma que no afecten a la movilidad de los peatones ni a la capacidad de disfrutar de áreas de arquitectura notable.

8. Cada estado miembro debe garantizar la difusión de información extensa sobre los derechos de los peatones y sobre medios de transportes alternativos y no contaminantes, a través de los canales más idóneos y de los primeros niveles de enseñanza.

Es así que, resulta claro que se tiene que reforzar la cultura del respeto del peatón y de sus derechos, a través de políticas, programas, leyes y reglamentos que así lo mandaten y que le garanticen su derecho a la movilidad sustentable y seguridad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios a través de su Dirección General de Servicios, realizar en coordinación con los órganos político administrativos las acciones de conservación y mantenimiento vial.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios a través de su Dirección General de Servicios, atender y dar seguimiento a las necesidades de conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 126, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, construir y rehabilitar las vialidades secundarias, las guarniciones y banquetas requeridas en la demarcación territorial.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para garantizar el libre tránsito de las personas con discapacidad, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal elaborar, actualizar y publicar el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad, que deberán regir y aplicarse en todo inmueble con acceso al público.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal Todos los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán elaborar y ejecutar un programa sexenal de adecuación o modificación de espacios físicos, a fin de crear las condiciones adecuadas de accesibilidad universal, seguridad y libre tránsito para personas con discapacidad.

Los programas deberán contar y prever las medidas de seguridad y libre tránsito en los espacios con acceso al público.

SÉPTIMO.- En el artículo segundo de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal se define al peatón como la "Persona que transita a pie por la vía pública."

OCTAVO.- Que entre las facultades y obligaciones de la Secretaría de Transportes y Vialidad están las de dictar las medidas necesarias para garantizar el debido cumplimiento del Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, así como para su actualización, misma que tendrá estar acorde con las necesidades e infraestructura de la ciudad, en el que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón y el usuario.

NOVENO.- Que en el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012 se considera en sus Líneas Estratégicas los Subprogramas relativos a la Accesibilidad Peatonal, así como políticas de promoción y fomento movilidad en bicicleta y peatonal.

DÉCIMO.- Que el respeto los derechos de todos los que habitamos en la ciudad, es sin duda necesario para la sana convivencia social, siendo que los graves problemas de movilidad deterioran en demasía la calidad de vida de todos los capitalinos.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en el Distrito Federal es necesario se emitan lineamientos administrativos para la correcta construcción, reparación y adecuación de la infraestructura peatonal que garantice su movilidad de manera segura. Asimismo, resulta evidente que en las calles de la ciudad carecemos de infraestructura peatonal y ciclista segura y más aún para personas que padezcan alguna discapacidad, como lo sería la existencia botones direccionales para personas invidentes o sistemas braile para invidentes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en es necesario Buscar la reubicación al comercio ambulante que obstaculizan el paso peatonal y la visión periférica de los peatones como en avenidas primarias.

DÉCIMO TERCERO.- En virtud de la vulnerabilidad del peatón, resulta necesario crear un entorno de respeto al peatón por medio de la educación vial, el mejoramiento de la señalización vial, así como el reducir los límites de velocidad de los vehículos automotores y desde luego el rediseño de intersecciones y puntos que vulneren al peatón.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS QUE COMPONEN A LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA ADECUAR TODA LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL, CICLISTA Y VIAL A FIN DE QUE ÉSTA SEA SEGURA Y GARANTICE LA ACESIBILIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL SIN QUE SEAN EXLUIDAS POR CUALQUIER CONDICIÓN SOCIAL O FÍSICA.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 20 días del mes de marzo de 2013.

DIP. LAURA BALLESTEROS MANCILLA.



DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, Diputada local en la VI Legislatura de esta Asamblea Legislativa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito someter a su consideración, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA MARIA MAYELA ALMONTE SOLIS, INFORME DETALLADAMENTE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE CUSTODIOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO, SIN QUE ACREDITARAN LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA”**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 18 de marzo del presente año, se publicó en el diario “La Razon”, que a partir del 1 de abril de 2012, el sistema penitenciario del Distrito Federal contrató, por lo menos a cinco personas; mismas que al día de hoy permanecen en activo, sin acreditar la evaluación de control de confianza, que por ley es obligatorio.
- II. Que según fichas de contratación de fecha 16 de mayo de 2011, expedidas por la Dirección ejecutiva de Recursos Humanos, de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del DF, signadas por el Director Ejecutivo de Seguridad Penitenciaria, Lic. Miguel Rivera Villa y por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Lic. Celina Osegura Parra, fue solicitado y autorizado el trámite de contratación de los CC. Ana Inés Mondragón González, Elizeth Martínez Martínez, Eduardo Escobar Vilchis, María del Carmen González Ramos y Armando Ramírez López.
- III. Que según consta en sendos oficios CG/CISG/0579/2011, CG/CISG/0571/2011, CG/CISG/0572/2011, CG/CISG/0573/2011 y CG/CISG/0581/2011, signados por la Mtra. María del Carmen Barbosa Ramos, como Contralora Interna en la Secretaría de Gobierno del DF, solicita a la C.P. Gabriela Villa Don Pablo, Subdirectora de Recursos Humanos de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del DF, (sic)“...se continúe el proceso de



contratación del (a) C. ..." ...“La presente solicitud obedece a que el (la) citado (a) no obtuvo un resultado favorable en la evaluación de control de confianza.....”.

IV. De conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que tienen como fin el salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en sus respectivas competencias, y que la actuación de las instituciones policiales se regirán por los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia, y eficacia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones; además de que la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, se coordinarán en los términos que la ley especifica señale.

V. Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Federal en materia de seguridad pública tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios, en esta materia.

Asimismo, la referida ley, establece que el desarrollo policial es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre si, que comprenden la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario. Como uno de los requisitos para el ingreso y permanencia en el servicio activo de las instituciones policiales, la aludida ley, en su artículo 88 menciona entre otros, el de aprobar los procesos de evaluación de confianza.

VI. Que mediante oficio SESNSP/CNCA/821/2011, de fecha 26 de mayo de 2011, expedida por el Centro Nacional Certificación y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Dirección General del Centro de Control de Confianza fue acreditada como centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; quedando registrada con el número DFSSPAC1AV211006, por lo que los certificados que expide tienen plena validez.

VII. En virtud de lo anterior, en el Gobierno del Lic. Marcelo Ebrard se suscribió el “Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional para la Evaluación del Control de Confianza, que celebran por una parte la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo “La Secretaría”, representada en este acto por su titular licenciado José Ángel Ávila Pérez, con la asistencia de la licenciada Celina Oseguera Parra, en su carácter de Subsecretaria del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, y por la otra, la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal, en los sucesivo “la SSPDF”, representada en este acto por su titular el doctor Manuel Mondragón y Kalb, con la asistencia del ingeniero Rodolfo González Macías, en su carácter de Secretario de Desarrollo Institucional, y con



la intervención de la doctora Sara Elena Izazola Licea, en su carácter de Directora General del Centro de Control de Confianza.” El objeto de dicho convenio consiste en la colaboración y coordinación institucional a efecto de que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, coadyuve con la Secretaría de Gobierno en el proceso de evaluación del control de confianza, para el ingreso y permanencia del personal de seguridad y custodia y personal de estructura adscrito a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, para garantizar su buen desempeño de acuerdo a los señalado en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- VIII.** La Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, requiere cumplir con el proceso de evaluación y certificación, para el ingreso y permanencia del personal de seguridad y custodia, y personal de estructura, adscrito a la subsecretaria del sistema penitenciario del Distrito Federal, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma, a la obligación señalada en la ley general del Sistema Nacional del Seguridad Pública, así como los acuerdos del sistema Nacional de Seguridad Pública en coordinación con la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal a través, de la Dirección General del Centro de Control de Confianza.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece en su numeral 2 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios que tiene como fin salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

En virtud de lo anterior, la función de Seguridad Pública se realizará en los respectivos ámbitos competenciales a través de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, **de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas**, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes y de todas aquellas autoridades que en razón de sus atribuciones deban de contribuir directa o indirectamente con el objeto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Que la fracción VIII, del artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que las Instituciones de Seguridad Pública, son las Instituciones



Policiales, de Procuración de Justicia, **del Sistema Penitenciario** y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal.

El numeral invocado en el párrafo precedente, en su fracción X, establece que a las Instituciones Policiales son los cuerpos de policía, de vigilancia **y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva o de centros de arraigo**, y todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal que realicen funciones similares.

TERCERO.- Que el artículo 96, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

En este orden de ideas, el párrafo segundo del artículo 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone:

“Las Instituciones Policiales contratarán únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por su centro de control respectivo.”

CUARTO.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Gobierno corresponde, entre otras, la atención de los Reclusorios y Centros de Readaptación. En este sentido, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal señala que entre las Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobierno contará con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, la que tendrá entre otras funciones las de organizar la operación y administración de los reclusorios y centros de readaptación social para procesados y sentenciados.

QUINTO.- Que es facultad de esta representación solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del DF para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SÉXTO.- Que la valiente y oportuna denuncia de los medios de comunicación para señalar los errores, omisiones, o en su caso actos de corrupción, de los servidores públicos permiten que la ciudadanía realice un amplio escrutinio de la acción de gobierno, lo que permite disminuir los actos de ilegalidad y de impunidad.



En el caso que nos ocupa, el diario “La razón” señala puntualmente a través de un serio trabajo de investigación periodística actos que revisten de la mayor importancia para la buena marcha de las instituciones de seguridad pública, y que deben ser investigados por las autoridades correspondientes; pues un objetivo del proceso de certificación, es que aquellos ciudadanos que tengan la oportunidad de ingresar al sistema nacional de seguridad pública, sean los mejores; con espíritu de vocación y de servicio a sus comunidades. Con la finalidad de obtener esa meta, dichas personas son sometidas a estrictos exámenes de control de confianza para su ingreso y permanencia., como miembros de las instituciones de seguridad pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la presente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- QUE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA MARIA MAYELA ALMONTE SOLIS, INFORME DETALLADAMENTE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE CUSTODIOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO, SIN QUE ACREDITARAN LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.

SEGUNDO.- ASIMISMO, SE SOLICITA A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DF, MAESTRA MARIA MAYELA ALMONTE SOLIS, INFORME LA CANTIDAD DE PERSONAL CONTRATADO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO QUE TIENE ACREDITADA LA EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA Y CUÁNTOS NO REUNEN DICHO REQUISITO Y POR QUÉ MOTIVOS SIGUEN LABORANDO PARA LA INSTITUCIÓN.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 20 días del mes de Marzo de dos mil trece.

ATENTAMENTE



Dip. Olivia Garza de los Santos



EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

El suscrito Diputado **Edgar Borja Rangel**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo, **por obvia y urgente resolución la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA "TAXI", al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA "TAXI"



EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO

1. Los taxis piratas han representado en la Capital del país un severo problema ya que independientemente de no cumplir con las normas que establece la Secretaría de Transporte y Vialidad, se han convertido en un instrumento para cometer ilícitos, lo que a la larga ha provocado la desconfianza de la población, generando a su vez que los taxis que cuentan con toda su documentación en orden pierdan clientes y por consiguiente dejen de obtener ingresos.

2. En reiteradas ocasiones la Secretaría de Transporte y Vialidad de la Ciudad ha implementado programas para erradicar los “taxis piratas”, un ejemplo de lo anterior es el anuncio que emitió en el mes de junio del año 2009 en donde en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública anunciaron el fin de los taxis piratas, en aquella ocasión se comentó que los vehículos que no contaran con las placas que los identifiquen como transporte de servicio público serían enviados a diferentes depósitos.

Respecto a lo anterior se comentó que no habría amparo, partido político o líderes que pudieran salvar a los autos piratas del corralón, incluso, el operativo no se detendría por cuestiones electorales bajo el argumento de que algunos chóferes eran pertenecientes a algún organismo político, lo cual sin duda al día de hoy carece de los resultados esperados.

3. El 10 de mayo de 2010 la SETRAVI publicó el acuerdo por el que se establece el programa de renovación de la tarjeta de circulación con chip para vehículos automotores de uso particular. Dicho acuerdo establece que el citado programa tiene como finalidad dar certeza, seguridad jurídica y mantener actualizado el padrón vehicular del Distrito Federal así como renovar las anteriores tarjetas de circulación por el nuevo formato el cual incorpora avances tecnológicos y que dan mayor seguridad.

Por otro lado se publicó también el acuerdo que establece el procedimiento por el que se realizaría el trámite de vigencia anual de la concesión y la revista vehicular 2010, correspondiente a la declaratoria anual del estado físico, mecánico y documental de las unidades destinadas al servicio de transporte público individual de pasajeros (taxi).

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA “TAXI”



EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO

4. Como otra de las tantas medidas para combatir la proliferación de taxis con documentación irregular o "piratas" durante el mes de marzo de 2010 se anunció el inicio de la chatarrización de poco más de 7 mil taxis "pirata" que hasta ese entonces llevaban hasta 10 años en los depósitos vehiculares de la Ciudad por prestar el servicio sin concesión. El titular de la SETRAVI, dijo que luego de 14 meses de conteos y trámites avalados por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, la Oficialía Mayor del gobierno capitalino y un notario público, inició la liberación de espacio en los 15 corralones a cargo de la dependencia.

5. Por otro lado se aseguró por parte del personal que se encarga del programa del servicio de transporte público individual de pasajeros en la ciudad, es decir, los taxis, que un grave problema en este medio son los gestores quienes han coadyuvado a que en algunas partes de la Ciudad, principalmente en las partes altas y en algunas horas específicas, los poseedores de taxis pirata ya se acostumbraron a que en ocasiones no se les aplica ninguna sanción.

Asimismo se identifica como uno de los principales problemas la existencia de personas que venden placas y realizan trámites inexistentes y continúan incurriendo en actos ilícitos.

6. Sin duda todo lo que se ha expuesto con anterioridad aunado a las denuncias ciudadanas donde se señala a funcionarios de SETRAVI por solicitar dinero para agilizar los tramites para obtener placas para poder circular como taxis, es un claro reflejo de que los manejos al interior de la Secretaria no son completamente transparentes y con apego a la legalidad.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA "TAXI"



EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO

conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública corresponde a dicho Órgano Legislativo, solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación que considere necesaria

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 93, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Transporte, fomentar, impulsa, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público de pasajeros.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 93, fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Transporte, tramitar la expedición de las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, relacionadas con la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 93, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Transporte, realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos de transporte de pasajeros a demás de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia garanticen la seguridad de los pasajeros y peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios.

SEXTO. Que de conformidad al artículo 95 Bis, fracción VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, proporcionar la información necesaria para la actualización

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA "TAXI"



EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO

permanente del registro público del transporte, en lo que se refiere a la prestación del servicio y la actualización de padrones correspondientes.

SÉPTIMO. Que es indispensable que la Secretaría de Transporte y Vialidad diseñe programas u operativos que verdaderamente coadyuven a erradicar por completo la existencia de taxis piratas en la Ciudad, ya que como se ha expuesto en los antecedentes del presente instrumento legislativo estos vehículos irregulares son una herramienta más del crimen organizado, ejecutándose en su interior, robos, violaciones y hasta asesinatos.

OCTAVO. Que la corrupción en cualquier nivel de servicio público al interior de los entes que componen la Administración Pública centralizada y descentralizada del Distrito Federal sigue siendo una práctica constante, por lo tanto es necesario comenzar a implementar medidas más eficaces que permitan erradicarlas, las cuales laceran tanto al ciudadano como la imagen del servicio público de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA "TAXI".

Presentado en el Recinto Legislativo a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece.

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA "TAXI"



EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO

Dip. Edgar Borja Rangel

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA "TAXI"



Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para evaluar la factibilidad de flexibilizar el uso de los carriles asignados al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal "Metrobús"

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente **Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para evaluar la factibilidad de flexibilizar el uso de los carriles asignados al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal "Metrobús", en razón de la siguiente:**



Exposición de motivos

El congestionamiento vial en las grandes urbes ha significado uno de los mayores problemas que diversos gobiernos han intentado solucionar dado los efectos contraproducentes que ejerce al ambiente, a la salud de la población e inclusive, a la productividad y convivencia de quienes realizan una actividad determinada.

Comprendiendo que este fenómeno ocurre “cuando la circulación de vehículos (demanda de uso) se acerca a la capacidad vial máxima y el tiempo de tránsito aumenta a un valor muy superior al que rige en condiciones de baja demanda”¹, es importante señalar que en los últimos años, ha tenido implicaciones en el producto interno bruto (PIB) de las principales zonas metropolitanas del país.

Hoy en día se sabe que “tan solo las pérdidas por externalidades negativas generadas por el uso excesivo del automóvil representan 5,379 pesos por habitante o el equivalente a 4% del PIB total de 5 grandes áreas metropolitanas del país que concentran al

¹ MEDINA RAMÍREZ, Salvador, Transformando la movilidad urbana en México, México, Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México-Embajada Británica en México, marzo de 2012, 1ª edición, p. 7.



40% de la población urbana nacional”², cuyo importe total es del orden de “173 mil millones de pesos”³.

A ello deberán sumarse otros factores que repercuten en el bienestar de las personas, pues según la Organización Mundial de la Salud, “en el año 2008, la contaminación local ocasionado por la combustión de gasolina estuvo ligada a 14 mil muertes por la mala calidad del aire en México, sin descontar las 24,000 muertes y los 40,000 discapacitados y 750 mil heridos por accidentes de tránsito”⁴.

A su vez, debemos considerar “las pérdidas económicas (horas hombre y costos de traslado de mercancías) resultantes de los severos problemas de congestionamiento vial los cuales ascienden a casi 200 mil millones de pesos anuales”⁵.

Asimismo, el estudio citado describe que la Zona Metropolitana del Valle de México acapara el 70.4% de los costos asociados a dichas externalidades, debido a que el crecimiento medio anual de la tasa de motorización* supera enormemente al de la población (9.2% contra 1.3%).

* Alude a las zonas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey, Puebla-Tlaxcala y León.

² MEDINA RAMÍREZ, Salvador, Transformando la movilidad urbana en México, México, Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México-Embajada Británica en México, marzo de 2012, 1ª edición, p. 9.

³ LITMAN, Todd, Gestión de la movilidad para México, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México, noviembre de 2012, 1ª edición, p. 22.

⁴ MEDINA RAMÍREZ, Salvador, VELOZ ROSAS, Jimena, IRACHETA CENECORTA, Alfonso, IRACHETA CARROLL, Jimena, Planes Integrales de Movilidad. Lineamientos para una movilidad urbana sustentable, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México-Centro Eure, 2012, 1ª edición, Más allá del auto, p. 18.

⁵ MEDINA RAMÍREZ, Salvador, Transformando la movilidad urbana en México, México, Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México-Embajada Británica en México, marzo de 2012, 1ª edición, p. 35.



Lo alarmante de este dato, reside en que esta situación es “significativamente más alta que la de otros países con niveles de ingreso comparables”⁶.

Por ende, el congestionamiento vial al año 2009 tuvo un costo social de 82 mil 163 millones de pesos, empero, al incluir los relativos a contaminación local, accidentes, cambio climático y ruido, sumó 121 mil 930 millones de pesos (véase figura 1).

Externalidad	Costo social (millones de pesos)	% del total
Congestión	82,163	67.4
Contaminación local	14,396	11.8
Accidentes	10,332	8.5
Ruido	8,320	6.8
Cambio climático	6,718	5.5
Total	121,930	100.0

Fuente: Cuadro extraído y editado de LITMAN, Todd, Gestión de la movilidad para México, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo México, noviembre de 2012, 1ª edición, p. 23.

Figura 1: Valor estimado de las externalidades negativas relacionadas con el transporte en la Zona Metropolitana del Valle de México, 2009.

Ahora bien, esta situación se ha vuelto crónica debido a la inadecuada planeación y calidad de servicio del transporte público y a la dispersión continua de la mancha urbana, pues asumiendo “un escenario conservador de 32 minutos promedio por viaje se pierden alrededor de 3 millones 347 mil 200 horas hombre al día; si tomamos

⁶ LITMAN, Todd, Gestión de la movilidad para México, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo México, noviembre de 2012, 1ª edición, p. 11.



en cuenta los más de 6 millones 276 mil viajes diarios en automóvil que se proyectaron a través de la Encuesta Origen Destino 2007 de la Secretaría de Transporte y Vialidad”⁷.

Lo anterior obedece en gran parte a que en el Distrito Federal se localizan las principales unidades y operaciones económicas del país, las cuales contribuyen con el 17.8% del producto interno bruto nacional.

Esto ha provocado un flujo creciente de recursos humanos, materiales y monetarios, a tal grado que “el problema de movilidad de la Ciudad de México nos obliga a pasar en promedio, cinco años de nuestras cortas vidas atorados y estresados en el congestionamiento vial”⁸.

“De la misma manera, los largos tiempo de viaje reducen el involucramiento de los individuos en sus comunidades y limitan las relaciones sociales”⁹.

En efecto, una encuesta realizada por la International Business Machines confirmó lo manifestado en los párrafos que anteceden, al concluir que la capital del país es la peor situada a nivel global en materia de congestión vial, además de presentar “tasas

⁷ REDACCIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE, “Desarrollo Orientado al Transporte Sustentable”, *Movilidad Amable*, México, D. F., No. 5, octubre de 2008, p. 33. Recuperado en www.ctsmexico.org.

⁸ REDACCIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE, “Desarrollo Orientado al Transporte Sustentable”, *Movilidad Amable*, México, D. F., No. 5, octubre de 2008, p. 33. Recuperado en www.ctsmexico.org.

⁹ MEDINA RAMÍREZ, Salvador, VELOZ ROSAS, Jimena, *Guía de estrategias para la reducción del uso del auto en ciudades mexicanas*, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo México-Embajada Británica en México, 2012, 1ª edición, Más allá del auto, p. 15. Recuperado en www.itdp.mx.



relativamente altas de muertes por accidentes de tránsito y problemas de contaminación”¹⁰.

Así también lo reafirma el Instituto Mexicano de la Competitividad, al declarar que este hecho ha ido “desalentando las inversiones y frenando su potencial desarrollo económico”¹¹.

En dicho contexto, las administraciones locales en turno han mostrado interés por resolver tal problemática aplicando políticas gubernamentales concernientes al uso moderado del automóvil y a la sutil mejora del transporte público, entre otras acciones.

Sin embargo, en lo que se refiere a este último punto, se ha observado en los últimos años que por tratar de hacer más eficiente la prestación del servicio público, ha sido necesario imponer medidas que indirectamente han afectado a cualquier ciudadano.

Como prueba de ello, podemos argumentar el caso de la segregación de los carriles destinados al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús, cuyo establecimiento fue aprobado el 24 de septiembre del año 2004.

Desde esta fecha hasta nuestros días, se ha llegado al confinamiento de 95 kilómetros de vía por sentido para la consolidación de una red de cuatro líneas con estaciones de plataforma elevada, enfocadas a atender a 800 mil personas al día a través de 286 autobuses articulados y/o biarticulados.

¹⁰ LITMAN, Todd, Gestión de la movilidad para México, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo México, noviembre de 2012, 1ª edición, p. 12.

¹¹ MEDINA RAMÍREZ, Salvador, Transformando la movilidad urbana en México, México, Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México-Embajada Británica en México, marzo de 2012, 1ª edición, p. 35.



Cabe destacar que el proyecto en su conjunto, fijó como premisa fundamental, el desarrollo de una infraestructura con carácter preferente, lo que llevó a la reservación de áreas sensibles de la vía pública local, tal como se explica a continuación:

- La línea 1 (“Metrobús Insurgentes”) se apoderó del “carril izquierdo de cada sentido de la Avenida de los Insurgentes, para uso exclusivo del transporte público de pasajeros, en el tramo comprendido entre Indios Verdes y la intersección con el Eje 10 Sur”¹². Más tarde, vino una ampliación del tramo “hasta su intersección con el Viaducto Tlalpan (monumento a El Caminero)”¹³.
- La línea 2 (“Metrobús Eje 4 Sur”) abarcó los carriles “con origen en el Centro de Transferencia Modal Tepalcates y destino en el Centro de Transferencia Modal Tacubaya”¹⁴.

¹² SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL METROBÚS, “Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del Corredor de Transporte Público Metrobús Insurgentes”, Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D. F., décima quinta época, No. 142, 30 de noviembre de 2005, p. 22. Recuperado en <http://www.metrobus.df.gob.mx/>.

¹³ SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, “Aviso por el que se aprueba el segundo corredor de transporte público de pasajeros “Metrobús Insurgentes Sur” y se establecen las condiciones generales de su operación”, Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D. F., décima séptima época, No. 120, 6 de julio de 2007, p. 4. Recuperado en <http://www.metrobus.df.gob.mx/>.

¹⁴ SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, “Aviso por el que se aprueba el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Eje 4 Sur” y se establecen las condiciones generales para su operación”, Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D. F., décima séptima época, No. 361, 23 de junio de 2008, p. 33. Recuperado en http://www.consejeria.df.gob.mx/uploads/gacetitas/Junio08_23_361.pdf.



- La línea 3 (“Metrobús Eje 1 Poniente”) absorbió los carriles ubicados entre “la intersección del Eje 1 Poniente (Cuauhtémoc) y la Avenida Tlalnepantla – Tenayuca y destino en la intersección de Eje 1 Poniente (Cuauhtémoc) y Eje 4 Sur (Xola)”¹⁵.
- La Línea 4 (“Metrobús Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto”) se integró con los carriles que partían de “la intersección del Eje 1 Norte (Mosqueta) y la Avenida Insurgentes (Buenavista); y destino en la intersección de Eje 3 Oriente (Eduardo Molina) y Calzada Ignacio Zaragoza (San Lázaro), con una ampliación al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”¹⁶.

Como se puede apreciar, la política gubernamental local procedió a la construcción de una red de servicio con una segregación de los carriles por 190 kilómetros aproximadamente (comprendiendo ambos sentidos).

Sin duda, esto favoreció la consolidación de un negocio rentable para ciertos agentes particulares a costa de reducir la vía pública destinada al tráfico en general.

¹⁵ SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, “Aviso por el que se aprueba el corredor de transporte público de pasajeros “Metrobús Eje 1 Poniente” y se establecen las condiciones generales para su operación”, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, D. F., décima séptima época, No. 722, 23 de noviembre de 2009, p. 35. Recuperado en <http://www.metrobus.df.gob.mx/>.

¹⁶ SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, “Aviso por el que se aprueba el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto” y se establecen las Condiciones Generales para su operación”, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, D. F., décima séptima época, No. 1,085, 29 de abril de 2011, p. 5. Recuperado en <http://www.consejeria.df.gob.mx/uploads/gacetitas/4dbeee54475d0.pdf>.



En relación a tal punto, conviene informar que la concepción del sistema de corredores de transporte público del Distrito Federal se basó en los modelos de “Autobús de Tránsito Rápido” (o BRT por las siglas de Bus Rapid Transit) aplicados con éxito en diversos países, especialmente en Estados Unidos, Brasil y Colombia.

La organización del Metrobús a nivel institucional consistió en un sistema de asociación entre el sector público y la iniciativa privada, desglosándose en la siguiente forma:

- “Empresas privadas con la concesión de brindar el servicio de operación de flota”¹⁷: Se encargan “de comprar, operar y mantener los autobuses”¹⁸. Actualmente se hallan registradas ocho sociedades y la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.
- “Empresas privadas con la concesión de brindar el servicio de la recaudación de la tarifa”¹⁹: Responsables “de la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de recaudo del sistema (máquinas expendedoras de tarjetas, torniquetes, validadores, cámaras de vigilancia y sistemas electrónicos para el

¹⁷ SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, METROBÚS, “¿Qué es Metrobús?”, Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús, México, D. F., 2013. Recuperado en http://www.metrobus.df.gob.mx/que_es_metrobus.html.

¹⁸ SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, METROBÚS, “Organización”, Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús, México, D. F., 2013. Recuperado en <http://www.metrobus.df.gob.mx/organizacion.html>.

¹⁹ SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, METROBÚS, “¿Qué es Metrobús?”, Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús, México, D. F., 2013. Recuperado en http://www.metrobus.df.gob.mx/que_es_metrobus.html.



procesamiento de información, entre otros”²⁰. De las tres sociedades que la integran, destaca Inbursa.

- Fideicomisos privados: Encaminados a “concentrar y administrar los recursos que se generan por el pago de tarifa”²¹.
- Metrobús: Organismo público descentralizado facultado para “la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús”²², sectorizado a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal (véase figura 2).

Para el buen funcionamiento de este sistema, fue indispensable que los sujetos que previamente se hallaban acreditados para conducir microbuses en las zonas donde sería construido el Metrobús, logaran constituirse en sociedades mercantiles con el objeto de hacerse acreedores a la concesión para la prestación del nuevo servicio de transporte.

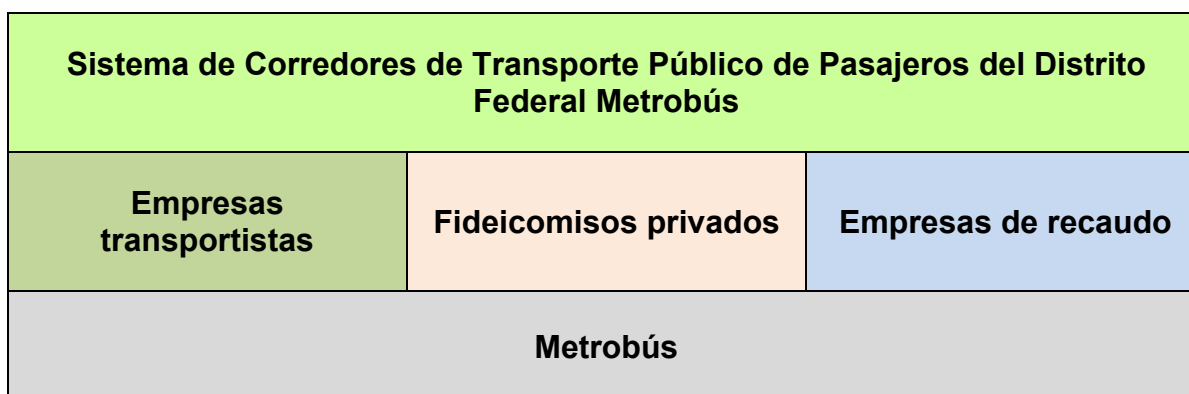
²⁰ SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, METROBÚS, “Organización”, Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús, México, D. F., 2013. Recuperado en <http://www.metrobus.df.gob.mx/organizacion.html>.

²¹ SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, METROBÚS, “Organización”, Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús, México, D. F., 2013. Recuperado en <http://www.metrobus.df.gob.mx/organizacion.html>.

²² JEFATURA DE GOBIERNO, “Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús”, Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D. F., décima quinta época, No. 29, 9 de marzo de 2005, p. 2. Recuperado en <http://www.metrobus.df.gob.mx/>.



Cuando adquirirían la figura de socios, podían ejercer su derecho a recibir una participación neta de lo recaudado a través de los fideicomisos, aplicándose previamente las deducciones estipuladas en las reglas de operación del propio sistema y tomando como base, el “kilómetro recorrido en vez del número de pasajeros que lograra captar, lo que inhibía de algún modo, la competencia tradicional con otras unidades por cooptar el pasaje”²³.



Fuente: Diagrama elaborado con información proveniente de <http://www.metrobus.df.gob.mx/organizacion.html>.

Figura 2: Estructura institucional del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús.

Adicionalmente, los fideicomisos responderían con el pago correspondiente a las empresas recaudadoras y con los gastos operativos de Metrobús.

Lo interesante de dicha modalidad de transporte reside en el monto de recursos que obtiene por la diversificación de sus servicios derivado en parte, por la infraestructura de segregación con la que opera.

²³ MEDINA RAMÍREZ, Salvador, VELOZ ROSAS, Jimena, Guía de estrategias para la reducción del uso del auto en ciudades mexicanas, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo México-Embajada Británica en México, 2012, 1ª edición, Más allá del auto, p. 83. Recuperado en www.itdp.mx.



Basta mencionar que el Informe de la Cuenta Pública para el año 2011, registró un nivel de captación de 167 millones 718 mil 772 pesos, de los cuales, 45.1% provinieron de la venta de servicios y otros conceptos mientras que el resto (54.9%), fueron aportaciones del Gobierno del Distrito Federal.

Como efecto de lo anterior, el Metrobús reportó un resultado neto positivo por 33 millones 885 mil pesos, cifra que de forma implícita, se debió a los 20 millones de pesos recibidos por el otorgamiento de un permiso de administración temporal revocable para explotar los espacios publicitarios en las estaciones del Sistema de Corredores, lo que sin duda, demuestra el beneficio que esta modalidad de transporte ha obtenido a través del confinamiento de la vía pública y en la que el ciudadano no se encuentra informado al respecto.

Por otro lado, el segundo aspecto a analizar es la serie de repercusiones que acarrea la disminución del número de carriles por sentido con la puesta en marcha del Metrobús, ya que la traza urbana es irregular con numerosas intersecciones; fomentando con ello, severos embotellamientos a diversas horas del día en las zonas aledañas, sin demeritar el impacto de los vehículos que realizan operaciones de mantenimiento y rehabilitación de las vías; o, el ascenso y descenso de personas (servicio de taxi) y mercancías (servicio de carga), pues tienden a ocupar un carril demasiado tiempo.

Ante dicho contexto, resulta paradójico aceptar que la flota vehicular del Metrobús haya dejado de emitir a la atmósfera 110 mil toneladas de bióxido de carbono (CO₂) al año, cuando la reservación de los carriles en los que opera, ha influido indirectamente en la profundización del congestionamiento vial del espacio restante.

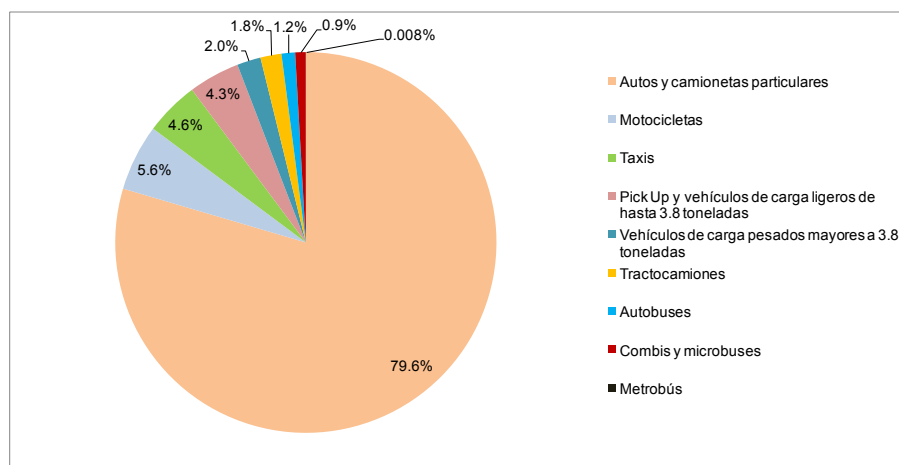
Cabe aclarar que la velocidad de tránsito promedio actual en el Distrito Federal se encuentra entre 17 y 19 kilómetros por hora



en contraste con la de 38.5 kilómetros por hora que se tenía en el año 1990.

Así también, un análisis de datos relacionados a la Encuesta Origen-Destino de los Viajes de los Residentes de la Zona Metropolitana del Valle de México 2007, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, revela que en las once delegaciones[®] donde se ha implementado el Metrobús, se originan nueve millones 637 mil 116 viajes al día, cuyo principal propósito de los mismos es el regreso a casa, acudir al trabajo o ir a estudiar, siendo los horarios de cinco a 11 de la mañana los que concentran el mayor flujo de desplazamientos.

Si a ello incluimos la circulación de dos millones 857 mil 213 unidades vehiculares, donde el 79.6% lo integran autos y camionetas particulares, 5.6% motocicletas y 4.6% taxis (véase figura 3), es evidente que en dicha zona de estudio se llegan a registrar entre 180 y 21 mil 720 toneladas de monóxido de carbono (CO) y entre 46 y cinco mil 42 toneladas de óxidos de nitrógeno (NOx), ambas de forma anual (véanse figuras 4 y 5).

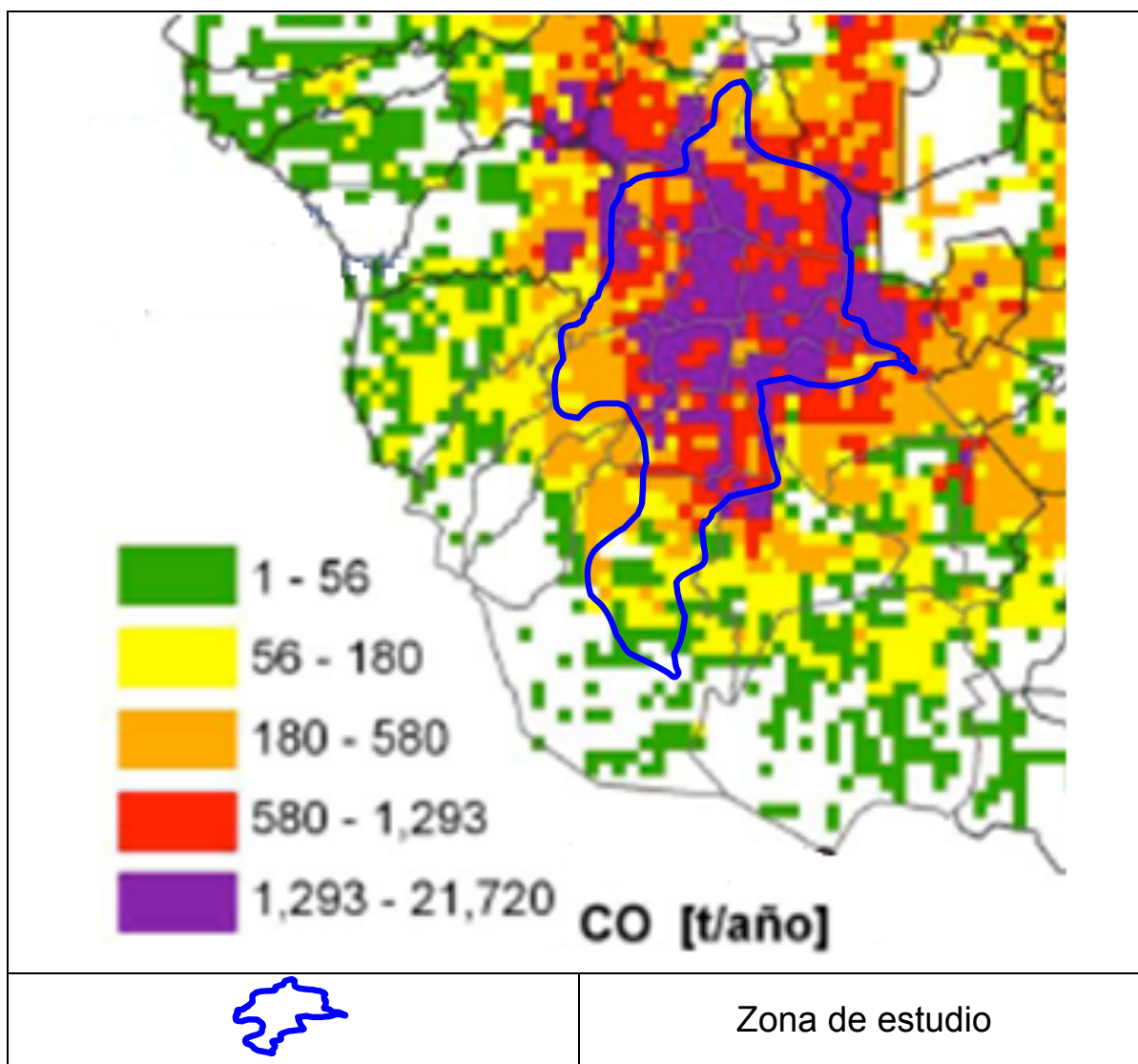


[®] Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Venustiano Carranza.



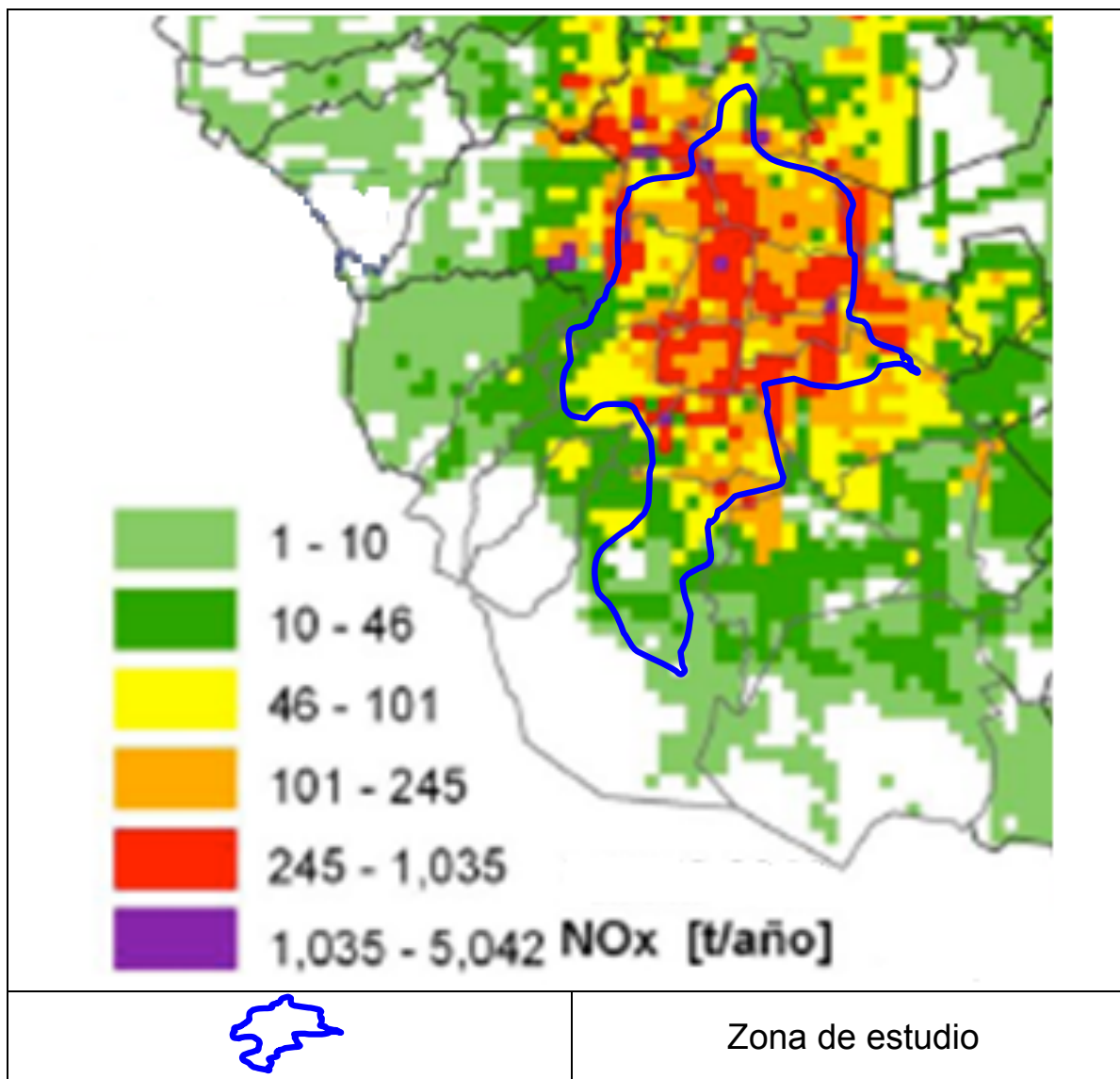
Fuente: Gráfica elaborada con información de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 54.

Figura 3: Parque vehicular registrado en el Distrito Federal, 2010.



Fuente: Mapa ajustado a las necesidades de la presente propuesta. Extraído originalmente de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 31.

Figura 4: Emisiones de monóxido de carbono (CO) en la zona de estudio.



Fuente: Mapa ajustado a las necesidades de la presente propuesta. Extraído originalmente de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 32.

Figura 5: Emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) en la zona de estudio.



Cabe resaltar que “las mayores emisiones se presentan cuando se viaja en taxi, debido al uso intensivo con pocos pasajeros transportados”²⁴.

Igualmente, resulta preocupante observar que esta situación en su conjunto, podría ocasionar severos problemas de salud a los siete millones 519 mil 749 personas que viven en la zona de estudio, sin menospreciar al resto de la población del Distrito Federal.

Es conveniente señalar que altas emisiones de monóxido de carbono al ambiente pueden inhabilitar el transporte del oxígeno hacia las células del cuerpo humano; provocando con ello, mareos, dolor de cabeza, náuseas, estados de inconsciencia e inclusive, la muerte.

Por otro lado, los óxidos de nitrógeno tienden a “irritar los ojos, la nariz, la garganta, los pulmones, y posiblemente causar tos y una sensación de falta de aliento, cansancio y náusea. Altas concentraciones conducen a quemaduras, espasmos y dilatación de los tejidos en la garganta y las vías respiratorias superiores, reduciendo la oxigenación de los tejidos del cuerpo, produciendo acumulación de líquido en los pulmones y la muerte”²⁵.

Así también, no se debe descartar la presencia de otros contaminantes que en combinación con los anteriores, podrían dañar la condición de vida de las personas, tales como el dióxido de azufre

²⁴ SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 61.

²⁵ AGENCY FOR TOXIC SUBSTANCES AND DISEASE REGISTRY, “Óxidos de nitrógeno (monóxido de nitrógeno, dióxido de nitrógeno, etc.)”, Agency for Toxic Substances and Disease Registry, Estados Unidos, abril de 2012, p. 2. Recuperado en www.atsdr.cdc.gov/es/.



(SO₂) y las partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros (PM₁₀ y PM_{2.5}, respectivamente).

Por tal motivo, la presente propuesta con punto de acuerdo pretende exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para evaluar la factibilidad de aplicar la flexibilización del uso de los carriles asignados al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús, permitiendo en los términos que sean pertinentes, la circulación del transporte público de pasajeros individual (o taxi) con servicio ocupado, las motocicletas y en último caso, las bicicletas.

Lo anterior se debe a que actualmente en la red de Metrobús se autoriza parcialmente el paso de vehículos que prestan servicios de emergencia, cuando en otras partes del mundo, sus sistemas de corredores facilitan la circulación de otros vehículos para aminorar los efectos negativos del congestionamiento vial.

Por ejemplo, la línea Richmond 98-B de la Columbia Británica de Vancouver o los autobuses de Barcelona cuentan con una infraestructura similar a la del Metrobús, denominada “Designated Median Bus-Only Lanes”, la cual permite que en sus carriles circulen taxis y vehículos de alta ocupación con el fin de atenuar los embotellamientos vehiculares y reducir el nivel de contaminación al ambiente.

La evidencia empírica revela que algunas vías del corredor mantienen un grado de exclusividad a los autobuses “durante las horas de máxima demanda o en algún otro horario del día”²⁶ que la autoridad de transporte correspondiente determine.

²⁶ VTA TRANSIT, “BRT. Bus Rapid Transit Service Design Guidelines”, Sustainability Policy, United States, 2007, p. 2.



Asimismo, habrá que añadir que el Ayuntamiento de Barcelona ha promovido la reforma a la ordenanza de circulación para autorizar el paso de las motos en dichos carriles, debido a que estos gozan de una aceptable facilidad de maniobra y bajo riesgo de atasco.

A su vez, el numeral 4 del artículo 14 de la Ordenanza de circulación de peatones y de vehículos, establece que “cuando esté expresamente permitido y señalizado, las bicicletas podrán circular por los carriles reservados a otros vehículos”²⁷.

Una prueba adicional de la flexibilidad de los carriles lo enmarca el artículo 15, apartado dos del mismo ordenamiento, donde manifiesta que “los autocares, los autobuses de servicio regular, los vehículos de transporte escolar y de menores y las ambulancias, cuando presten servicio de urgencia o vayan ocupadas por un enfermo, pueden circular por los carriles reservados a autobuses y taxis (bus taxi)”²⁸.

Análogamente, en Madrid, el artículo 29 de la Ordenanza General de Movilidad del 27 de septiembre del año 2005, autoriza a los motociclistas a “circular por carriles actualmente ya reservados para autobuses y taxis. Con esta medida se trata de obtener un máximo rendimiento del viario disponible y garantizar una eficacia y

²⁷ AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, “Ordenanza de circulación de peatones y de vehículos”, Acuerdo del Consejo Plenario. Texto consolidado (incluye modificaciones posteriores), Barcelona, 27 de noviembre de 1998, p. 2. Recuperado en http://w110.bcn.cat/portal/site/Ajuntament?lang=es_ES.

²⁸ AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, “Ordenanza de circulación de peatones y de vehículos”, Acuerdo del Consejo Plenario. Texto consolidado (incluye modificaciones posteriores), Barcelona, 27 de noviembre de 1998, p. 2. Recuperado en http://w110.bcn.cat/portal/site/Ajuntament?lang=es_ES.



seguridad máximas para el conductor de este vehículo, a la vez que potenciar su uso como medio de transporte”²⁹.

De forma paralela, el artículo 39 bis de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid establece que de existir carriles reservados a otros vehículos, las bicicletas “circularán en las mismas condiciones por el carril contiguo al reservado, salvo que la señalización permitiera circular por ellos”³⁰.

Otro caso de suma importancia lo podemos encontrar en Chile con Transantiago, un sistema de autobuses y tren subterráneo que funciona desde el año 2007. Sus servicios abarcan 34 comunidades del área metropolitana bajo la responsabilidad de siete empresas privadas concesionarias.

Aquí, “la administración del Sistema de Transporte Público de Santiago corresponde al Estado de Chile, a través de la Coordinación General de Transportes de Santiago, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que supervisa y fiscaliza la operación de los servicios licitados a los operadores privados”³¹.

La prestación del servicio se apoya de vías exclusivas, cuya definición discrepa enormemente con lo que observamos en la Ciudad de México, pues lo conciben como “un conjunto de calles de la

²⁹ AYUNTAMIENTO DE MADRID, “Instrucción DGM 01/2006: Carriles reservados a la circulación de autobuses, taxis y motocicletas”, Ayuntamiento de Madrid, Madrid, 2 de enero de 2006, p. 2. Recuperado en <http://www.madrid.es>.

³⁰ AYUNTAMIENTO DE MADRID, “Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid”, Acuerdo del Pleno. Texto consolidado, Madrid, 26 de septiembre de 2005, 27 de junio de 2012. Recuperado en <http://www.madrid.es>.

³¹ TRANSANTIAGO, “¿Quiénes somos?”, Transantiago, Chile, 2013. Recuperado en <http://www.transantiago.cl/QUIENESSOMOS/index.htm>.



Ciudad de Santiago, cuyo uso está destinado únicamente a la circulación de diversos modos de transporte público”³², que de acuerdo a la Resolución Exenta No. 388/2007, la operación de estas vías debe realizarse en horarios y tramos determinados.

Por consiguiente, se permite la circulación de “taxis en cualquiera de sus modalidades, incluida la submodalidad de taxi ejecutivo autobuses de servicios tanto rurales como interurbanos de transporte público de pasajeros cuyo ruteo incluya algún tramo de las vías exclusivas señaladas vehículos de emergencia, los destinados a cumplir funciones de seguridad ciudadana, vehículos de transporte remunerado de escolares y vehículos acondicionados para personas discapacitadas”³³.

Adicionalmente, “los vehículos no contemplados en el párrafo anterior y que deban necesariamente utilizar estas vías exclusivas, con el único objetivo de ingresar o egresar desde sus lugares de residencia o estacionamiento habitual, podrán hacerlo restringidamente siempre y cuando acrediten dicha circunstancia. Para tal efecto deberán ingresar y salir de la vía exclusiva de que se trate en los cruces más próximos al lugar en que se ubique la respectiva residencia o estacionamiento”³⁴.

Asimismo, existe otra clase de infraestructura similar nombrada “Converted Bus-Only Lanes”, donde la exclusividad de los carriles sólo aplica en los horarios que la autoridad competente defina

³² TRANSANTIAGO, “Vías Exclusivas”, Transantiago, Chile, 2013. Recuperado en <http://www.transantiago.cl/LACIUDAD/VIASEXCLUSIVAS/index.htm>.

³³ TRANSANTIAGO, “Vías Exclusivas”, Transantiago, Chile, 2013. Recuperado en <http://www.transantiago.cl/LACIUDAD/VIASEXCLUSIVAS/index.htm>.

³⁴ TRANSANTIAGO, “Vías Exclusivas”, Transantiago, Chile, 2013. Recuperado en <http://www.transantiago.cl/LACIUDAD/VIASEXCLUSIVAS/index.htm>.



y señalice en función a la demanda de viajes al día. Generalmente, los carriles se convierten en flujo mixto en el transcurso de la noche.

Una muestra de ello lo podemos constatar en los corredores de San Francisco y Seattle, la Línea Plateada de Boston o la Línea Roja de Londres. Ésta por ejemplo, se caracteriza por contar con diversas cámaras para vigilar el cumplimiento de los horarios de circulación correspondientes a los taxistas y ciclistas.

Recientemente, la municipalidad regional de York, Canadá, ha abierto carriles para vehículos de alta ocupación y de transporte público así como también para bicicletas en la calle norte de Dufferin, desde la Avenida Steeles hasta Glen Shields, el cual podría extenderse a Langstaff Road en la ciudad de Vaughan con el objeto de promover medios de viaje más sustentables en la zona y evitar el congestionamiento vial.

Se prevé que estos nuevos carriles se dirijan a vehículos con dos o más pasajeros y obviamente a los autobuses de tránsito rápido YRT/Viva. Inclusive, se pretende autorizar que vehículos con un pasajero puedan usar estas vías solamente para dar una vuelta a otra calzada.

Otro tipo de infraestructura es la “Converted High Occupancy Vehicle”, la cual se distingue de los modelos anteriores por permitir el tránsito de autobuses, vehículos de alta ocupación (de turismo) y taxis en horarios asignados para autopistas o carreteras. Al concluir los mismos, se transforman en vías de tránsito mixto.



Algunas regiones del mundo la implementan “para intentar descongestionar el tráfico, ahorrar energía y reducir la contaminación urbana”³⁵.

Al respecto, destaca “el área metropolitana de Los Ángeles, pues cuenta con un sistema de 960 millas (1,544 km) de carriles de alta ocupación. Éstos funcionan las 24 horas, siete días a la semana. Requieren una ocupación mínima de dos personas y permiten la circulación de vehículos de ultra bajas emisiones, sin importar el número de ocupantes”³⁶.

Otro antecedente es la ciudad de Ontario, Canadá, donde se ha diseñado “un plan para construir más de 450 kilómetros de carril Bus-VAO”³⁷ para el largo plazo.

En diversas regiones de España, un corredor con estas características permite el paso de “motocicletas, turismos y vehículos mixtos adaptables, y está prohibida, por tanto, al resto de los vehículos y conjuntos de vehículos, incluidos los turismos con remolque, así como a peatones, ciclos, ciclomotores, vehículos de tracción animal y animales”³⁸.

³⁵ FERNÁNDEZ MUERZA, Alex, “Carril Bus-VAO, ¿para qué sirve?”, Consumer, España, 15 de noviembre de 2012. Recuperado en http://www.consumer.es/web/es/medio_ambiente/urbano/2012/11/15/214194.php.

³⁶ MEDINA RAMÍREZ, Salvador, VELOZ ROSAS, Jimena, Guía de estrategias para la reducción del uso del auto en ciudades mexicanas, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo México-Embajada Británica en México, 2012, 1ª edición, Más allá del auto, p. 43. Recuperado en www.itdp.mx.

³⁷ FERNÁNDEZ MUERZA, Alex, “Carril Bus-VAO, ¿para qué sirve?”, Consumer, España, 15 de noviembre de 2012. Recuperado en http://www.consumer.es/web/es/medio_ambiente/urbano/2012/11/15/214194.php.

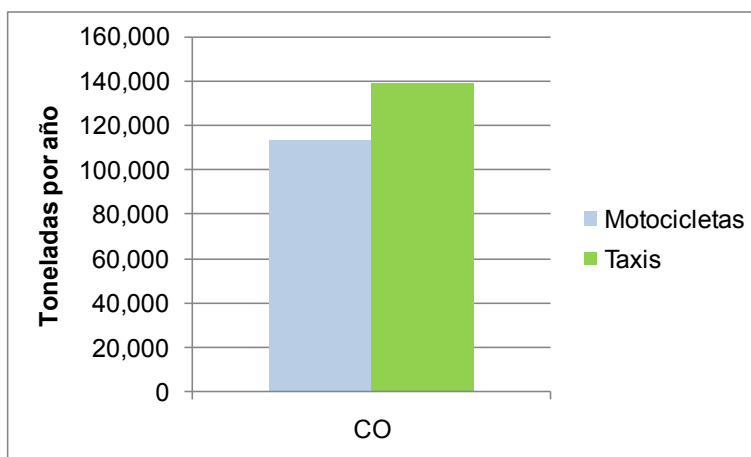
³⁸ CAMÓS, Josep, “¿Qué es un carril VAO?”, Circula Seguro, 20 de junio de 2011. Recuperado en <http://www.circulaseguro.com/movilidad-sostenible/que-es-un-carril-vao>.



Como se puede apreciar, la propuesta en comento representa un esfuerzo por alentar al Gobierno local, a que desarrolle políticas públicas en materia de transporte y vialidad accesibles a todo ciudadano, considerando la factibilidad técnica correspondiente.

La razón de sugerir la circulación de los taxis con servicio ocupado, motocicletas y en su caso, bicicletas en los carriles segregados del Metrobús, obedece a la necesidad de reducir el impacto negativo que producen los dos primeros en situaciones de congestionamiento vial.

Hoy en día se sabe que anualmente, tanto las motocicletas como los taxis tienden a emitir entre 113 mil 93 y 138 mil 666 toneladas de monóxido de carbono y entre dos mil 793 y 16 mil 980 toneladas de óxidos de nitrógeno en el Distrito Federal, lo que repercute en la salud de las personas que habitan en la zona de estudio previamente tratada, pues podrían presentar problemas de irritación de los ojos, nariz y pulmones, cansancio, mareos, dolor de cabeza, náuseas, estados de inconsciencia, entre otros (véanse figuras 6 y 7).



Fuente: Gráfica elaborada con información de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F.,

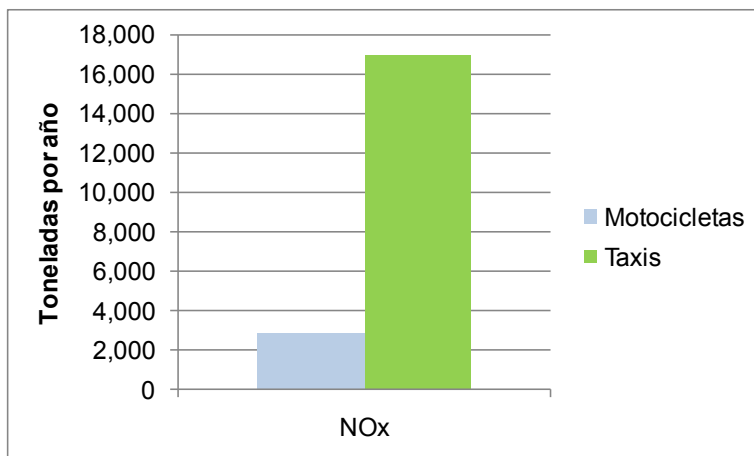


Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, pp. 60-62.

Figura 6: Emisiones de monóxido de carbono (CO) según el tipo de vehículo en el Distrito Federal, 2010.

De llevarse a cabo estas acciones, los conductores y usuarios de transporte podrán gozar de una circulación ágil y eficiente de los vehículos, favoreciendo una mayor velocidad de tránsito, menor consumo de combustible y bajas emisiones de contaminación al ambiente.

Además, será posible ahorrar más tiempo y dinero en cuanto a traslado, frenado y arranque de las unidades vehiculares. Por último, habrá mayores probabilidades de mejorar la salud y la seguridad de la población capitalina.



Fuente: Gráfica elaborada con información de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, pp. 60-62.

Figura 7: Emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) según el tipo de vehículo en el Distrito Federal, 2010.



De procederse en dicha forma, estaremos fomentando el concepto de gestión de la movilidad en el Distrito Federal en cuanto a la búsqueda de una cultura del transporte y desarrollo urbano amigable con el ambiente, procurando siempre el beneficio común de la sociedad.

Las estrategias en este sentido deberán garantizar un mejor aprovechamiento del espacio público mediante el uso eficiente del automóvil o de alguna modalidad de transporte sustentable, que a su vez, coadyuve a satisfacer la demanda de viajes que día a día suceden en el principal centro económico y financiero del país.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la **Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para evaluar la factibilidad de flexibilizar el uso de los carriles asignados al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús**, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO

Primero.- Este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para evaluar la factibilidad de flexibilizar el uso de los carriles asignados al Sistema de Corredores de Transporte Público de



Pasajeros del Distrito Federal Metrobús, a efecto de permitir en los mismos, conforme a los términos que resulten convenientes, la circulación de transporte escolar con alumnos, taxis con pasajero(s), motocicletas y en su caso, bicicletas.

Segundo.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realice las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes; instruyendo a su vez, al titular de la Secretaría de Finanzas para que efectúe las previsiones presupuestales pertinentes con el fin de que se ejecuten las acciones que permitan diversificar el uso de los carriles confinados en el Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil trece.

A t e n t a m e n t e



DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ



Punto de Acuerdo

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA.

La que suscribe Diputada Isabel Priscila Vera Hernández de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE
AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA A FIN DE QUE EN UN
TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS, RINDA INFORME DETALLADO A ESTA H.
ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE LOS MOTIVOS Y PORMENORES DE SU VIAJE A
ROMA, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LOS GASTOS DOCUMENTADOS ASÍ COMO EL
ENCARGO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN A SU CARGO, de acuerdo a
los siguientes:**

ANTECEDENTES

1. Que el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, viajó el diecisiete de Marzo de dos mil trece al Vaticano para participar de la ceremonia oficial con jefes de Estado con motivo del nombramiento del Papa Francisco, en la cual manifestó que "Tenemos una comunicación de la Casa de la Prefectura Pontificia. Efectivamente estamos invitados, tenemos lugar para la ceremonia principal", dijo en entrevista luego de participar en la inauguración del IV Congreso Nacional de Magistradas de los Tribunales Contenciosos Administrativos de los



DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ



Punto de Acuerdo

Estados Unidos Mexicanos. "Yo estoy despejando toda la agenda, todavía tenemos eventos importantes para este fin de semana". Para la Ciudad de México, dijo, es un motivo de satisfacción y orgullo que haya sido convocada a la ceremonia, lo cual es una distinción que no se puede dejar pasar.

Explicó que el Estado Vaticano envió los boletos y que la invitación es personal.

"Tenemos la invitación, tenemos inclusive los boletos, no es un tema del gasto de la Ciudad, es una estancia ya garantizada, porque sé que es verdaderamente complicado en este momento que pudiéramos nosotros iniciar un trámite. Entiendo que todo esto está ya cubierto en esta invitación y tendríamos que salir el próximo domingo", precisó.

Este sería en primer viaje del Mandatario local al extranjero y de acuerdo con información proporcionada por el área de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, los gastos del mismo serán cubiertos por el propio Mancera.

El Jefe de Gobierno anunció ayer que podría hacer una escala en España, para tratar temas de infraestructura urbana y medio ambiente.

Pese a que el viernes pasado anunció que ya contaba con los boletos, el Jefe de Gobierno admitió que aún no cuenta con boleto de regreso de avión, debido a la alta demanda que hay en estos días al Vaticano.

"Solamente vamos a estar presentes como invitados. Creo que (regreso) el miércoles, estamos viendo porque está complicadísimo, me dicen que hay más de 116 países que estarán presentes, entonces si está complicado, pero a primera hora yo espero regresar", dijo.

**DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ****Punto de Acuerdo**

Para viajar al Vaticano no existen vuelos directos saliendo de la Ciudad de México, por lo que se debe de tomar un avión México Madrid o México- París y ahí hacer escala para abordar otro vuelo con destino a la ciudad de Roma.

2. Siendo que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera, participó el día diecinueve de Marzo en la ceremonia de inicio del ministerio petrino del nuevo obispo de Roma, Francisco, Desde ayer, el mandatario capitalino informó a través de su cuenta de Twitter, sobre su llegada a Italia: “Ya estamos en Roma, dejó de llover, mejora el clima #mm”.

Antes de partir a Roma, Mancera comentó que sería un gusto sostener un encuentro con el papa Francisco, a quien felicitaría “por ser el primer Papa latinoamericano” y de ser posible lo invitaría a visitar la Basílica de Guadalupe o a la celebración del Bicentenario de la Catedral Metropolitana.

3. Concretamente, el último censo de Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, reportó que en al año de 2012, la Ciudad de México, tenía una población de 8’851,080 habitantes, es por ello que más allá de que el Jefe de Gobierno tomó posesión el pasado primero de diciembre de 2012, tiene bajo su responsabilidad una de las Ciudades más grandes del Mundo, lo que lleva como consecuencia directa, el que tenga que estar de tiempo completo dirigiéndola ya que uno de los más graves problemas que ésta enfrenta es la inseguridad, además de muchísimos otros problemas a resolver.
4. Nuestro Estado Mexicano, por mandato Constitucional es laico, y si bien es cierto, el Presidente de la República está de visita en Roma con motivo de la toma de posesión del nuevo Papa, máxima Autoridad de la Iglesia Católica, también es cierto que se trata de una visita de Estado, lo que no es una obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ****Punto de Acuerdo**

5. Que hace solo algunos días, cumplió sus primeros 100 días de gobierno de la Ciudad y aún cuando hizo declaraciones a los medios en el sentido de haber pagado de su peculio el mencionado viaje a Roma, es su obligación rendir cuentas a la Ciudadanía del porqué del viaje ya que dentro de sus obligaciones contempladas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal no se contempla una visita de tal naturaleza, descuidando sus labores propias del encargo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, "...El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local...".

SEGUNDO.- El artículo 61 del citado ordenamiento legal, establece que en ausencias del Jefe de Gobierno, el Secretario de Gobierno de encargará del despacho de los asuntos.

TERCERO.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, obliga al Jefe de Gobierno como ente público a transparentar sus funciones y a rendir cuentas de su actuar.

CUARTO.- Dado que el Clasificador del Gasto por Objeto del Distrito Federal estipula lo siguiente: CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.



DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ



Punto de Acuerdo

Partida Genérica 3710 Pasajes aéreos. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

Partida 3711 Pasajes aéreos nacionales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transportación aérea dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera y según los tabuladores aprobados en cada caso. Se excluye el alquiler de los medios de transporte.

Partida 3712 Pasajes aéreos internacionales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transportación aérea fuera del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera y según los tabuladores aprobados en cada caso. Se excluye el alquiler de los medios de transporte.

Partida 3712 Traslado aéreo de personas. Asignaciones destinadas al traslado aéreo de enfermos, extranjeros, reos, heridos y cadáveres. Esta partida cubrirá también los pasajes de alumnos de escuelas en prácticas, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico.

Por lo que se considera bajo dicho Clasificador transparentar los gastos realizados por el viaje realizado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.



DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ



Punto de Acuerdo

CUARTO: Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA A FIN DE QUE EN UN TÉMINO NO MAYOR A 5 DÍAS, RINDA INFORME DETALLADO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS MOTIVOS Y PORMENORES DE SU VIAJE A ROMA, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LOS GASTOS DOCUMENTADOS ASÍ COMO EL ENCARGO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN A SU CARGO.

Signa el presente Punto de Acuerdo

Dip. Isabel Priscila Vera Hernández.

Recinto Legislativo a 19 de Marzo de 2013.